



FRAILES DE LA ORDEN DE PREDICADORES

A C T A S
DEL CAPÍTULO PROVINCIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS BERTRÁN
DE COLOMBIA
2010 - 2014

Celebrado en el Convento de Cristo Rey de Bucaramanga
del 3 al 19 de noviembre de 2010

Bajo la presidencia de
fr. Orlando Rueda Acevedo, O.P.
elegido Provincial en el mismo Capítulo

Bucaramanga - 2010

© Derechos Reservados
FRAILES DOMINICOS

Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

Curia Provincial

Convento de San Alberto Magno

Carrera 6ª A No. 51A - 78

Tels.: + 57. 1. 287 84 70 + 57.1. 288 63 67 + 57.1. 288 63 73

Fax: + 57.1. 288 63 52

<http://www.opcolombia.org>

Bogotá, D.C., Colombia, 2010

Contenido

FRATRES ORDINIS PRAEDICATORUM

Carta de aprobación y confirmación de las Actas	7
---	---

PRESENTACIÓN Y PROMULGACIÓN

De las Actas y Estatutos del Capítulo Provincial	11
--	----

ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE BUCARAMANGA, 201015

CAPÍTULO 1: Informaciones Generales	17
CAPÍTULO 2: Leer el Pasado para Escribir el Futuro.....	26
CAPÍTULO 3: Vida Consagrada.....	40
CAPÍTULO 4: Vocaciones y Formación.....	42
CAPÍTULO 5: Vida Intelectual.....	46
CAPÍTULO 6: Vida Apostólica.....	50
CAPÍTULO 7: Familia Dominicana.....	58
CAPÍTULO 8: La Economía como Expresión de Solidaridad Humana	59
CAPÍTULO 9: Agradecimientos y Disposiciones Finales	63

ESTATUTO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA.....65

ARTÍCULO I. Generalidades	67
ARTÍCULO II. Seguimiento de Cristo.....	82
ARTÍCULO III. Formación de los Frailes.....	93
ARTÍCULO IV. Régimen de los Conventos y Casas	100
ARTÍCULO V. Régimen de la Provincia.....	103

ESTATUTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO DE LA	
PROVINCIA DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA.....	65
ARTÍCULO I. Aspectos Generales.....	113
ARTÍCULO II. El Capítulo Provincial.....	116
ARTÍCULO III. El Consejo de Provincia.....	118
ARTÍCULO IV. El Prior Provincial.....	121
ARTÍCULO V. El Consejo Económico-Administrativo	124
ARTÍCULO VI. El Síndico de Provincia.....	127
ARTÍCULO VII. El Consejo Conventual	131
ARTÍCULO VIII. El Capítulo Conventual.....	133
ARTÍCULO IX. El Prior Conventual.....	134
ARTÍCULO X. El Síndico de Convento, Casa, Colegio o Parroquia	137
ARTÍCULO XI. Administradores Delegados	140
ARTÍCULO XII. El Revisor Fiscal	141
ARTÍCULO XIII. Impedimentos, Inhabilidades y Sanciones.....	142
ARTÍCULO XIV. Fechas y Términos	143
 NECROLOGÍA	 145
Fray José Horacio Cardona Valencia.....	147
Fray Antonino Solano Solano.....	148
Fray Rito Alejandro Pinzón Ávila	150
Fray José de Jesús Gamboa Osorio	151
Fray José Dimas Espitia Leño.	152
Fray Carlos Alfredo Alarcón Alarcón.....	154

Abreviaturas usadas en este documento

ACG	Actas del Capítulo General
ACP	Actas del Capítulo Provincial
CIC	Código de Derecho Canónico
DSD	Documento de Santo Domingo
DVI	Voluntariado Dominicano Internacional
EP	Estatuto de Provincia
EEP	Estatuto Económico de Provincia
LCO	Libro de Constituciones y Ordenaciones
MJD	Movimiento Juvenil Dominicano
RFG	Ratio Formationis Generalis
RSG	Ratio Studiorum Generalis
RFP	Ratio Formationis Particularis
RSP	Ratio Studiorum Particularis
SMM	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente



FRATRES ORDINIS PRÆDICATORUM
CURIA GENERALITIA

**A fray Orlando Rueda Acevedo, Prior Provincial,
y a todos los frailes de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia**

Después de haber leído atentamente las actas del capítulo provincial, celebrado en el convento de Cristo Rey de la ciudad de Bucaramanga entre los días 2 y 19 de noviembre pasados, y habiendo escuchado el parecer del consejo general, las apruebo y confirmo, como también el Estatuto de Provincia y el Estatuto económico administrativo, con las indicaciones contenidas en esta carta.

El capítulo ha sido celebrado en el año centenario de la restauración de la Provincia en el que hemos recordado también el V centenario de la primera comunidad de frailes en América. Ambas celebraciones, en el marco de la preparación al VIII centenario de la confirmación de la Orden, nos recuerdan que somos parte de una familia con una larga historia de vida y santidad. Conscientes de esta herencia recibida, el capítulo ha querido "leer el pasado para escribir el futuro", con la convicción de que "cada don conlleva una responsabilidad" (n.º 30). La reflexión que han hecho en el capítulo segundo de las Actas, bien preparada por las comisiones precapitulares, fundamenta las decisiones que han tomado y ofrece puntos muy interesantes para iluminar el camino de la Provincia en los próximos años.

Sin repetir lo que ustedes han desarrollado quisiéramos subrayar algunos temas que han sido particularmente apreciados por el consejo general, como un modo de alentar a todos los frailes de la Provincia a considerarlos en profundidad y a cuidar su puesta en práctica.

Por un lado, consideramos muy importante el análisis de algunas situaciones particulares que atraviesa Colombia, señalando tanto la exclusión que por diversos motivos sufren muchas personas en el país como las inmensas oportunidades que se presentan (n.º 37 y 38). Estas indicaciones son muy valiosas porque manifiestan que quieren desempeñar el ministerio de la predicación, como lo hizo santo Domingo, a partir de una mirada profunda y lúcida de la realidad que, evitando la parálisis y el desánimo, se convierte en pregunta, súplica y principio de acción apostólica (n.º 44). Por otro lado, han insistido con toda razón en "el llamado a conformar un estilo de vida discipular y apostólico" (n.º 48), en consonancia con las indicaciones del reciente capítulo general y también del documento de la asamblea general del CELAM en Aparecida.

A la luz de estos criterios han tomado una serie de decisiones significativas para la misión de la Provincia que vive un momento de gran crecimiento y desarrollo. Será fundamental entonces que el incremento en el número de hermanos vaya unido a una particular vigilancia para vivir en fidelidad a nuestro propio estilo de vida en seguimiento de Cristo, como santo Domingo lo quiso para la Orden. En este sentido, nos han parecido muy oportunas las observaciones sobre la vida fraterna en todas sus dimensiones, con la formación permanente que exige, sobre todo en casos particulares de dificultad (n.º 50, 119). Son también interesantes las indicaciones sobre el proyecto comunitario (n.º 52-55, 115-118, 186), como también la insistencia en que la mejor promoción vocacional es una vida dominicana bien vivida (n.º 51).

Teniendo en cuenta el número importante de hermanos en formación inicial han decidido muy oportunamente requerir a los maestros una dedicación prioritaria a su oficio (Estatuto de Provincia, n.º 79) como también han designado dos socios para el Maestro de Estudiantes. Las numerosas vocaciones con las que cuenta la Provincia son ciertamente un don de Dios que exige un gran compromiso y responsabilidad (n.º 57).

Con mucha razón recuerdan que gracias a la formación recibida, marcada por una espiritualidad profunda, la observancia regular y un estudio serio de la teología y la filosofía, los frailes de la comunidad de Pedro de Córdoba y de Antonio de Montesinos fueron capaces de leer e interpretar adecuadamente la realidad que les tocó vivir (n.º 68). A la luz de sus ejemplos quieren renovar la dimensión intelectual de la Provincia, que no consiste ciertamente en el "titulismo" (n.º 71) sino en afrontar con profundidad las cuestiones disputadas de nuestro tiempo, a la luz de la Palabra de Dios, en el contexto de nuestra tradición dominicana y en diálogo con la sociedad (n.º 72). Ciertamente, como ustedes mismos lo señalan, los frutos más sabrosos y durables en este campo sólo se pueden dar a mediano y largo plazo, dedicando un número suficiente de hermanos a la docencia y a la investigación (n.º 173).

El crecimiento de la Provincia en los últimos años ha permitido fortalecer y ampliar considerablemente la acción apostólica con un gran dinamismo que plantea también enormes desafíos (n.º 74). ¿Qué sentido tiene nuestro ministerio sacerdotal? ¿Cómo planificar y realizar nuestra misión en la Iglesia, especialmente junto con los laicos? ¿Cuáles deben ser los temas principales y los destinatarios principales de nuestra predicación? ¿Qué instituciones necesitamos para llevar adelante nuestra misión? ¡Gracias a Dios que podemos plantearnos estas cuestiones, que brotan del corazón mismo de nuestra vocación de predicadores! A estas y a otras preguntas han intentado responder con reflexiones atinadas y decisiones prudentes (n.º 73-99 y todo el capítulo 6), que procuran poner a toda la Provincia "en estado de misión" (n.º 185).

En este plan, han decidido considerar la posibilidad de abrir nuevas comunidades o reforzar otras en el territorio de la Provincia (n.º 187, 189, 191) y quieren también fortalecer un camino de encuentro y trabajo común con los demás miembros de la Familia Dominicana (n.º 98). En este ámbito consideramos que es importante establecer, en diálogo con las otras ramas, un Consejo Nacional de Familia Dominicana, según las indicaciones del Capítulo General de Providence (ACG 2001 Providence, n.º 426). Han establecido también orientaciones concretas para otros ministerios importantes de la Provincia, entre los que destacan el santuario de Chiquinquirá y la Universidad Santo Tomás.

El Capítulo ha reconocido la creciente responsabilidad de la Provincia ante la misión universal de la Orden, que debe ser respaldada y consolidada (n.º 89). A la vez que agradecemos la disponibilidad de la Provincia para enviar frailes a diversas misiones fuera del país (pensamos particularmente en Guinea Ecuatorial, Aruba, Canadá, Ecuador, Puerto Rico, sin olvidar a los frailes que están en Roma) consideramos que es urgente una labor de planificación, en diálogo con la curia general, para discernir prioridades, establecer criterios de colaboración y preparar adecuadamente a los frailes que serán enviados. Un punto importante en este sentido es el aprendizaje de las lenguas, como lo han previsto para los estudiantes (n.º 149).

Hemos apreciado las pautas generales que han determinado en relación con la administración de los bienes, recordando que son un medio para la evangelización, no sólo en cuanto recursos para llevar adelante la misión, sino como testimonio de vida en un mundo deshumanizado y sin valores (n.º 101). Recordamos la importancia de ser coherentes con este punto, central en el propósito de vida evangélica de santo Domingo.

Para concluir, algunas indicaciones sobre el Estatuto de Provincia:

- n.º 13: Las orientaciones dadas por la curia general para prevenir y afrontar los casos de conductas inapropiadas por parte de los frailes, en particular de abuso sexual de menores, son sólo principios generales. Cada Provincia debe establecer sus propias normas, teniendo en cuenta su propia realidad y la legislación de cada país. De acuerdo con lo establecido por el Capítulo General, deberán redactar estas normas y enviarlas a la curia general antes de enero de 2012 (cf. ACG 2010 Roma, n.º 236).
- n.º 43: Suprimir. Como ha sido ya señalado, para la conformación del consejo o secretariado nacional deben tener en cuenta las indicaciones dadas por el Capítulo General de Providence (cf. ACG 2001 Providence, n.º 426). No se trata de un organismo propio de la Provincia, sino de coordinación entre las diversas ramas de la Familia Dominicana.
- n.º 65 y 69: Aun cuando el consejo local debería ser habitualmente consultado antes de despedir a un prenovicio o a un novicio, pueden darse situaciones particulares que reclamen otro proceder: Por eso no aprobamos las modificaciones propuestas.
- n.º 100 y 101: Suprimir. Se trata del escrutinio de consulta previo a la elección del prior provincial, previsto en el Estatuto vigente, pero que ahora consideramos conveniente suprimir, ya que no corresponde al modo de gobierno de la Orden. De hecho, puede quitar libertad a los electores para elegir a quien en conciencia consideren más idóneo y, además, establece a algunos hermanos como "candidatos", desvirtuando nuestro particular sistema de elecciones. En adelante deberán seguir simplemente el modo indicado en nuestras constituciones (LCO 502-512).

Dando gracias por la vida y misión de todos los hermanos de la Provincia, ruego al Señor, por la intercesión de nuestro Padre santo Domingo, que los bendiga con generosidad y renueve en ustedes el gozo y la audacia de predicar el Evangelio. Un agradecimiento particular a fray José Gabriel, por su labor durante los dos periodos como Prior Provincial. Agradecemos también a la Provincia el servicio prestado por fray José Bernardo Vallejo Molina como Síndico de la Orden, como también la tarea en el *Angelicum* de fray José Saúl Hernández Archila, Administrador de la Universidad por varios años, y de fray Juan Carlos Canoles Vásquez, actualmente Bibliotecario.

Pido a fray Orlando que publique las actas, junto con esta carta de aprobación, que las promulgue en las comunidades de la Provincia y que envíe cinco ejemplares a esta curia general.

Dado en Roma, en nuestro Convento de Santa Sabina, el día 27 de diciembre de 2010.


fr. Christophe Holzer OP
a secretis




fr. Bruno Cadore OP
Maestro de la Orden

Prot. n. 21/10/1001 CP



PRESENTACIÓN Y PROMULGACIÓN

de las Actas y Estatutos

a todos los frailes de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

En cumplimiento de lo establecido en nuestras Leyes (LCO 363), en mi condición de prior provincial de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, elegido el 5 de noviembre de 2010, en el Capítulo Provincial celebrado en el Convento de Cristo Rey de Bucaramanga, confirmado por el Maestro de la Orden en la misma fecha y, hecha la profesión de fe y el juramento de fidelidad según lo establecido por el LCO 451 y 510; por las presentes y, una vez recibida la aprobación de Maestro de la Orden,

PROMULGO

Las Actas del Capítulo Provincial

Celebrado en Bucaramanga durante los días 3 al 19 de noviembre de 2010,

El Estatuto de Provincia y el Estatuto Económico-Administrativo de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia

Ordeno que las presentes ACTAS con los correspondientes ESTATUTOS sean leídos públicamente en todos y cada uno de los Conventos y Casas de nuestra Provincia y solicito a cada uno de los frailes que en espíritu de comunión fraterna asuman y pongan en marcha de manera responsable y obediente todo cuanto allí se nos ordena, exhorta, recomienda y comisiona para el bien personal, de la Provincia, la Orden y en beneficio de nuestra común misión eclesial.

El Capítulo Provincial ha sido celebrado en un ambiente pleno de fraternidad, de gozo en el Señor y de maduras discusiones y decisiones con miras al bien de nuestra vida y misión de predicadores, en el contexto de un país marcado por el sufrimiento ante los grandes desastres naturales y la violencia fratricida; en un año lleno también de profundo significado para los

dominicos de Colombia por la celebración simultánea del Quinto Centenario de la llegada de los primeros frailes a América, a lo que hoy es la República Dominicana, y, de modo más cercano a nosotros, el Primer Centenario de la Restauración de la Provincia, por decreto del Beato Jacinto-María Cormier, entonces Maestro de la Orden. En tal sentido, el Capítulo Provincial se ha visto continuamente en la hermosa dialéctica de apreciar el pasado y lanzarse hacia el futuro. De ahí el título que condensa toda la reflexión capitular: “Leer el pasado para escribir el futuro.”

Nuestra Provincia de Colombia presenta un panorama de enorme optimismo aunque no exento de grandes desafíos, resumidos hoy en un gran interrogante: ¿Cómo responder aún con mayor fidelidad y creatividad a los dones del Señor y a las variadas necesidades de nuestro pueblo? En torno a esa cuestión central, los capitulares han debatido sobre algunos asuntos vitales para nuestra vida y misión:

1. En coherencia con el reciente Capítulo General de Roma – 2010, *¿Qué decisiones específicas pueden conducir a que todo en nuestra vida consagrada apunte a nuestro ser de predicadores?*
2. *¿Qué podemos hacer para fortalecer nuestra vida de oración, especialmente en las comunidades pequeñas?*
3. La Iglesia entera pasa por un tiempo de duro cuestionamiento en materia de celibato y castidad. *¿Qué políticas específicas hay que implementar en nuestra Provincia para vivir y manifestar la belleza propia de consagrar el corazón?*
4. Nuevas vocaciones vienen de nuevos lugares existenciales, incluyendo los convertidos desde el ateísmo y el agnosticismo hasta aquellos que desde una vaga postmodernidad sienten profunda conexión con la vida común y el amor a Dios. *¿Son adecuados nuestros procesos formativos para ayudar a que cada uno cultive lo mejor de sus dones y a la vez se desprenda de lo que oscurece su llamado?*
5. *¿Cómo afianzar un perfil y un servicio intelectual que identifique a nuestra Orden en Colombia como una propuesta de evangelio y de servicio doctrinal a toda la Iglesia?*

Ante la difícil situación de violencia, corrupción y deterioro social, a la que se une la tragedia invernal en nuestro país, y ante el desafiante panorama mundial, los frailes capitulares hemos declarado nuestra provincia en estado de misión permanente. Se trata de un reto al que todos los hermanos hemos de aportar con nuestra vida consagrada, como testimonio fehaciente, y con nuestra vida apostólica, como compromiso auténtico y verdadero que ayude a escribir el futuro de las generaciones venideras.

La predicación que ha de responder a estos grandes desafíos comienza por casa, como “*Sagrada Predicación*,” que en sí misma anuncia y testimonia la Buena Nueva, ya presente en la vida de la comunidad. De ahí la importancia y prioridad del Proyecto Comunitario, la responsabilidad compartida y la recreación común. Durante los primeros meses del año 2011 tendremos listos los patrones a seguir para la elaboración de nuestros Proyectos en cada comunidad y entidad de la Provincia como punto de partida de nuestra vida y misión durante

el cuatrienio en cada comunidad y en la Provincia misma. Desde ya agradezco a todos los frailes su aporte, apoyo y disponibilidad para esta labor de común beneficio para todos.

La constante bendición del Señor con el creciente número de vocaciones exige la consolidación de un apoyo permanente a los procesos de selección y admisión a la Orden, lo cual implica una mayor atención a la formación humana integral de los jóvenes que ingresan a nuestro prenoviciado. A su vez, una de las prioridades en nuestra Provincia será el fortalecimiento y afianzamiento de los procesos de formación desde la conformación de auténticas comunidades formadoras, la continuidad entre las diversas etapas de formación, la formación de formadores y la consolidación de procesos integrales que lleven a nuestros formandos a descubrir su propio compromiso y consagración total. Es nuestra manera de responder a las necesidades apostólicas que exigen de todos nosotros una preparación seria, sólida y firme, vivida en la fraternidad, la oración y el estudio personal y comunitario. De igual manera, la vida intelectual de la Provincia, así como nuestra formación permanente, exigen la disponibilidad necesaria para la continua actualización teológica y el constante crecimiento en la formación intelectual de los hermanos. Este Capítulo provincial aborda ese aspecto de nuestra vida desde un Plan de Formación elaborado conjuntamente cada año por los Lectores Conventuales y el Regente de Estudios de la Provincia.

Las presentes Actas confirman y reafirman la gran importancia de nuestra misión educadora en Colombia, al reconocer en la Universidad Santo Tomás y en los Colegios uno de los mayores campos de servicio a la verdad en la formación de miles de jóvenes y niños que son el futuro de la Patria. Pero este gran compromiso con la juventud y la niñez del país exige a su vez frailes de sólida formación y estudios que respondan a las necesidades que este trabajo apostólico exige. Por ello, para poder ser auténticos forjadores de la verdad, se evidencia la urgencia de mantener como prioridad también la formación especializada de varios de nuestros hermanos en el área de la educación y la gerencia educativa.

El Santuario Mariano Nacional de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, corazón de Colombia y meta de peregrinación de centenares de miles de colombianos, se proyecta como gran centro de espiritualidad mariana en el marco de la preparación del Centenario de la Coronación de la Virgen de Chiquinquirá como Reina de Colombia. Junto a él, nuestras parroquias, que ahora habrán de consolidarse bajo un Estatuto común, se constituyen como lugar privilegiado de nuestra predicación. La idea es que los lineamientos de orden apostólico, administrativo y social de nuestras parroquias estén en servicio eclesial de comunión con los proyectos de cada iglesia local, con un notable valor agregado: se trata de un servicio pastoral con lenguaje dominicano. En la misma dirección han de avanzar el proyecto de un Centro Cultural y de proyección social en Campo Dos y los nuevos proyectos de Cazuca, Aruba y Cali, como respuesta de comunión eclesial con las necesidades de estos importantes lugares donde la Provincia se hace presente a través de un nuevo compromiso eclesial y comunitario.

En el campo de la misión internacional nuestra Provincia continúa y afianza su respuesta afirmativa y colaboradora con las diferentes entidades de la Orden, en comunión y misión universal. Los nuevos lugares de apostolado más allá de los límites de nuestra Provincia, desde Aruba, Guinea Ecuatorial, Haití y otros lugares de apostolado de la Orden, son un nuevo reto para nosotros, de cara al testimonio de unidad y de compromiso común en el anuncio de la verdad a todos los pueblos.

Las Actas reconocen y confirman el invaluable aporte social de la ONG “Corporación Dominicana Opción Vida, Justicia y Paz” y en apoyo a su proyección han determinado que se precise el compromiso y apoyo que requiere, particularmente en lo referente al recurso humano necesario y al soporte institucional, para que, en consonancia y cooperación con la puesta en marcha de la Red Social de la Provincia, crezca nuestro servicio social así como la promoción de nuevos proyectos de justicia y paz en nuestro país o fuera de él, a favor de nuestros hermanos más necesitados.

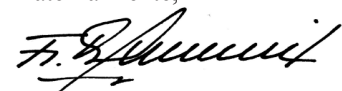
Aspectos de vital importancia ante las situaciones de globalización, calentamiento global y revolución de las comunicaciones es la preparación y aporte de la Provincia en materia de formación de los hermanos en TIC, medios de comunicación (especialmente en las emisoras del Santuario y el Canal Católico Cristovisión) y el afianzamiento de nuestra conciencia ecológica y la responsabilidad con el medio ambiente. De igual manera, la formación de laicos, el fortalecimiento de las fraternidades existentes, el Movimiento Juvenil Dominicano como auténtico signo de esperanza y la promoción de nuevos grupos, han de contarse entre las mayores y más importantes tareas de todos los frailes en la Provincia.

Todo ello unido a nuestra común misión y compartir como Familia Dominicana tanto en la formación como en la puesta en marcha y apoyo a proyectos comunes con las diversas ramas de nuestra familia en Colombia. La presencia de varios hermanos y hermanas que apoyan los diferentes procesos de formación y trabajos conjuntos tanto de los frailes como de los monasterios y las diferentes congregaciones dominicanas es un excelente punto de partida para el afianzamiento como familia de Domingo en preparación para la celebración del Jubileo de los 800 años de aprobación de la Orden.

Por último, las decisiones en torno a la Economía y la Administración como expresión de solidaridad entre los hermanos, con el principal propósito de fortalecer el sostenimiento de nuestra misión de cara a las necesidades reales de nuestro contexto social, exigen de todos nosotros la disponibilidad necesaria para la austeridad, obediencia y espíritu de comunión fraterna que conducen a una vida de sencillez personal y comunitaria así como de gran responsabilidad en la administración de los bienes de la comunidad. Así, el compartir fraterno en un auténtico espíritu de sobriedad, austeridad y responsabilidad compartidas, nos lleva a descubrir que nuestra verdadera riqueza la encontramos en Cristo, que nos ha llamado a seguirle, y en nuestros hermanos, compañeros de camino, de consagración y de predicación en el ideal de nuestro padre santo Domingo de Guzmán.

Que nuestro Padre Celestial, por medio de su Hijo Jesucristo, en la intercesión de la Santísima Madre del Rosario, nos ilumine y acompañe durante este cuatrienio de servicio fraterno a los hermanos. Santo Domingo, Padre de Predicadores, y San Luis Bertrán, Patrono y titular de nuestra Provincia, sean nuestra guía y apoyo constante para que podamos llevar a cabo cuanto nos hemos propuesto para el bien de nuestra Orden y de la Iglesia.

Fraternalmente,



fr. Orlando Rueda Acevedo, O.P.

Prior Provincial



**CAPÍTULO PROVINCIAL
2010 - 2014**

ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE BUCARAMANGA, 2010

CAPÍTULO 1: INFORMACIONES GENERALES

- 1 De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Provincia entonces vigente, 99, 2º, el Prior Provincial con su Consejo, en sesión del día 24 de abril de 2010, nombró a Fray Aldemar Valencia Hernández, O.P., como Secretario Ejecutivo para la preparación del Capítulo Provincial.
- 2 El Prior Provincial, Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., por circular CP2010-001 convocó canónicamente el presente Capítulo Provincial, ordenando que todos los vocales estuviesen reunidos en el Convento de Cristo Rey de la ciudad de Bucaramanga, Santander, el día 2 de noviembre de 2010.

Comisiones Precapitulares

- 3 El Prior Provincial con su Consejo, en cumplimiento de nuestras Constituciones, integró las siguientes Comisiones Precapitulares, presididas, cada una, por un miembro del Consejo de Provincia:

Comisión de Vida Consagrada

- Fray William Humberto Díaz Morales, O.P. (Presidente)
- Fray John Edison Urrego Romero, O.P. (Secretario)
- Fray Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.
- Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.
- Fray César Orlando Urazán García, O.P.
- Fray Andrés Felipe Rivera Gómez, O.P.

Comisión de Vocación y Formación

- Fray Diego Orlando Serna Salazar, O.P. (Presidente)
- Fray Willington Giraldo Betancur, O.P. (Secretario)
- Fray Luis Francisco Sastoque Poveda, O.P.
- Fray Guillermo León Villa Hincapié, O.P.
- Fray William de Jesús Gómez Ramírez, O.P.

Comisión de Vida intelectual

- Fray Adalberto Cardona Gómez, O.P. (Presidente)
- Fray Adrián Mauricio García Peñaranda, O.P. (Secretario)
- Fray Eduardo González Gil, O.P.
- Fray Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz, O.P.
- Fray Wilmar Yesid Ruiz Cortés, O.P.

Comisión de Misión Apostólica

- Fray Omar Alberto Sánchez Cubillos, O.P. (Presidente)
- Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P. (Secretario)
- Fray Giovanni Humberto Guarnizo Valenzuela, O.P.
- Fray Javier Antonio Castellanos, O.P.
- Fray Luis Humberto Cruz Pastrán, O.P.

Comisión de Familia Dominicana

- Fray Rogelio Cano Marín, O.P. (Presidente)
- Fray Said León Amaya, O.P. (Secretario)
- Fray Iván Fernando Mejía Correa, O.P.
- Fray Néstor Reinaldo Rojas Higuera, O.P.
- Fray Fariel Mauricio Paba Torres, O.P.

Comisión de Economía, Régimen y Estatutos

- Fray Carlos Ariel Betancourth Ospina, O.P. (Presidente)
- Fray Luis Eduardo Pérez Sánchez, O.P. (Secretario)
- Fray Vicente Becerra Reyes, O.P.
- Fray Rubén Darío López García, O.P.
- Fray Jaime Monsalve Trujillo, O.P.

Vocales

- 4 Estando vacante el oficio de Prior Provincial de nuestra Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, al haber concluido el cuatrienio de Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., fueron convocados para elegir un nuevo Prior Provincial los 23 vocales de acuerdo con LCO 452, a saber:

- **Fray José Gabriel Mesa Angulo**, Prior Provincial quien terminó su período.
- **Fray Tito Belisario Murcia Florián**, Prior del Convento de Santo Domingo de Bogotá
- **Fray Esneider Claros Castro**, Socio del Prior del Convento de Santo Domingo

de Bogotá.

- **Fray Omar Orlando Sánchez Suárez**, Prior del Convento de Santo Domingo de Guzmán de Tunja.
- **Fray Erico Juan Macchi Céspedes**, Socio del Prior del Convento de Santo Domingo de Guzmán de Tunja.
- **Fray Guillermo Mauricio Galeano Rojas**, Prior del Convento del Santísimo Nombre de Jesús de Cali.
- **Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer**, Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.
- **Fray Narciso Gómez González**, Primer Socio del Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.
- **Fray Néstor Reinaldo Rojas Higuera**, Segundo Socio del Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.
- **Fray Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz**, Prior del Convento de San José de Bogotá.
- **Fray Rubén Darío López García**, Socio del Prior del Convento de San José de Bogotá.
- **Fray Orlando Rueda Acevedo**, Prior del Convento de Cristo Rey de Bucaramanga.
- **Fray José Rodrigo Arias Duque**, Socio del Prior del Convento de Cristo Rey de Bucaramanga.
- **Fray Carlos Ariel Betancourth Ospina**, Prior del Convento de San Alberto Magno de Bogotá.
- **Fray Marco Antonio Peña Salinas**, Socio del Prior del Convento de San Alberto Magno de Bogotá.
- **Fray Aldemar de Jesús García Ceballos**, Prior del Convento Enrique Lacordaire de Medellín.
- **Fray Fredy Enrique Cano Henao**, Socio del Prior del Convento Enrique Lacordaire de Medellín.
- **Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo**, Delegado del Primer Colegio Electoral.
- **Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez**, Delegado del Segundo Colegio Electoral.

- **Fray Omar Alberto Sánchez Cubillos**, Delegado del Tercer Colegio Electoral.
- **Fray Jaime Monsalve Trujillo**, Delegado del Cuarto Colegio Electoral.
- **Fray Juan Carlos Canoles Vásquez**, Delegado del Quinto Colegio Electoral.
- **Fray Inael Sánchez Hernández**, Delegado del Sexto Colegio Electoral.

Protocolo de Apertura

Examen de Letras Testimoniales

- 5 El examen de Letras Testimoniales fue realizado por los frailes mayores en profesión: Fray Marco Antonio Peña Salinas, O.P., Fray Tito Belisario Murcia Florián, O.P., y Fray José Rodrigo Arias Duque, O.P., según lo establece el LCO 358 § I, 1°. No se presentaron objeciones sobre ninguno de los vocales, y por consiguiente el Capítulo se declaró en sesión con los veintitrés vocales antedichos.

Informe del Secretario Ejecutivo para la Preparación del Capítulo

- 6 El Secretario Ejecutivo para la Preparación del Capítulo, Fray Aldemar Valencia Hernández, O.P., presentó el informe de su gestión e hizo una síntesis de los documentos finales; el resultado de dicha preparación quedó a disposición del Capítulo. Los Capitulares manifestaron su conformidad, felicitaron y agradecieron a Fray Aldemar Valencia Hernández, O.P., destacando la calidad de los documentos y el orden de la ejecución del programa diseñado para la Preparación del Capítulo.

Nombramientos Iniciales

- 7 Se instituyó como Actuario y Secretario a Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P.
- 8 Como perito en Derecho Canónico fue nombrado Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P. (LCO 485).
- 9 Como perito en Constituciones fue nombrado Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P. (LCO 485).
- 10 Fue nombrado como Encargado de Comunicaciones Fray Néstor Reinaldo Rojas Higuera, O.P.

Constitución de Comisiones Capitulares

- 11 En la sesión de la mañana del 3 de noviembre se constituyeron siete comisiones capitulares, de la siguiente manera:

Comisión de Vida Consagrada

- Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P. (Presidente)
- Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P. (Secretario)
- Fray Aldemar de Jesús García Ceballos, O.P.

Comisión de Vocaciones y Formación

- Fray Tito Belisario Murcia Florián, O.P. (Presidente)
- Fray Fredy Enrique Cano Henao, O.P. (Secretario)
- Fray Narciso Gómez González, O.P.

Comisión de Vida Intelectual

- Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P. (Presidente)
- Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P. (Secretario)
- Fray Juan Carlos Canoles Vásquez, O.P.

Comisión de Vida Apostólica

- Fray Omar Alberto Sánchez Cubillos, O.P. (Presidente)
- Fray Esnéider Claros Castro, O.P. (Secretario)
- Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P.
- Fray José Rodrigo Arias Duque, O.P.

Comisión de Familia Dominicana

- Fray Néstor Reinaldo Rojas Higuera, O.P. (Presidente)
- Fray Inael Sánchez Hernández, O.P. (Secretario)
- Fray Mauricio Galeano Rojas, O.P.

Comisión de Economía

- Fray Carlos Ariel Betancourth Ospina, O.P. (Presidente)
- Fray Jaime Monsalve Trujillo, O.P. (Secretario)
- Fray Rubén Darío López García, O.P.

Comisión de Régimen y Estatutos

- Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P. (Presidente)
- Fray Erico Juan Macchi Céspedes, O.P. (Secretario)
- Fray Marco Antonio Peña Salinas, O.P.

Informes del periodo provincial anterior

Informe del Prior Provincial saliente

- 12 El Prior Provincial saliente, Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., presentó al Capítulo de manera muy amplia y completa el informe de su gestión, recibiendo de parte del mismo el reconocimiento y un sincero agradecimiento por su dedicación, fraternidad y generosidad. Al término de su presentación hubo un intercambio fraterno sobre los contenidos del informe.

Informe del Síndico de Provincia saliente

- 13 Fray Carlos Ariel Betancourth Ospina, O.P., Síndico de Provincia durante el periodo 2007 – 2010, presentó el respectivo informe económico de su gestión. Una vez finalizó su presentación, el Vicario de Provincia, Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P., agradeció, en nombre de los Capitulares, a Fray Carlos Ariel por su dedicación en el cuidado de los bienes de la Provincia.

Retiro Espiritual

- 14 Los vocales permanecieron en retiro durante el día 4 de noviembre. El tema del retiro fue *La Misericordia y la Justicia en el Carisma Dominicano*, y su predicador, Monseñor Jorge Leonardo Gómez Serna, O.P., Obispo de Magangué. El retiro comprendió el rezo del Santo Rosario, la Exposición con el Santísimo Sacramento, un acto penitencial y las oraciones de vísperas y completas.

Escrutinio de ternas consultivas

- 15 El mismo día, Jueves 4 de noviembre, a las 6:00 PM. se hizo el escrutinio consultivo para Prior Provincial; para ello se escrutaron las ternas enviadas por los frailes profesos solemnes de la Provincia. Una vez realizado dicho escrutinio se dio a conocer a los Capitulares el resultado.

Misa del Espíritu Santo

- 16 El 5 de noviembre comenzó la jornada con la Misa del Espíritu Santo presidida por el Vicario de Provincia, Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P., haciéndose memoria de los frailes fallecidos en la Provincia desde el último Capítulo Provincial:

- Fray José Horacio Cardona Valencia, O.P., 30 de abril de 2007
- Fray Antonino Solano Solano, O.P., 16 de febrero de 2008
- Fray Rito Alejandro Pinzón Ávila, O.P., 28 de febrero de 2009
- Fray José de Jesús Gamboa Osorio, O.P., 18 de julio de 2009
- Fray José Dimas Espitia Leaña, O.P., 1 de agosto de 2010
- Fray Carlos Alfredo Alarcón Alarcón, O.P., 3 de septiembre de 2010

Paz en la tumba de todos ellos y gloria en el Cielo por su Pascua.

Elección del Prior Provincial, Definidores y Consejeros Subsidiarios

Acto de elección del Prior Provincial

- 17 El día 5 de noviembre de 2010 se dio inicio al Acto de Elección del Prior Provincial, el cual comenzó con la lectura de los numerales del LCO que prescriben este proceso (LCO 439-445 y 502-512).
- 18 Se eligieron dos escrutadores: Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo y Fray Juan Carlos Canoles Vásquez.
- 19 El presidente, escrutadores y actuario hicieron juramento de fidelidad y sigilo como establecen nuestras leyes (LCO 452 §1). Con la monición del Presidente del Acto de Elección en el sentido de que, como lo ordenan nuestras Constituciones, nadie puede válidamente votar por sí mismo, y la indicación de utilizar la forma establecida «Elijo o postulo», se procedió a votar para elegir Prior Provincial, siendo elegido FRAY ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
- 20 El mismo día 5 se eligieron seis Definidores, en su orden: Fray Omar Alberto Sánchez Cubillos, O.P., Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P., Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P., Fray Rubén Darío López García, O.P., Fray Aldemar de Jesús García Ceballos, O.P., y Fray Jaime Monsalve Trujillo, O.P.
- 21 Según lo establecido en el Estatuto de Provincia, se nombraron entonces dos consejeros subsidiarios, recayendo dicha elección en Fray Erico Juan Macchi Céspedes, O.P. y Fray Guillermo Mauricio Galeano Rojas, O.P.

- 22 El mismo día 5 de noviembre de 2010, el Maestro de la Orden, Fr. Bruno Cadoré, O.P., confirmó la elección de Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P., como Prior Provincial de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, quien aceptó el día 7 de noviembre de 2010.
- 23 El 7 de noviembre de 2010, Fray Orlando Rueda Acevedo, O.P. hizo profesión de fe y juramento de fidelidad según nuestras leyes (LCO 451 y 510), ante el Capítulo Provincial, dentro del marco de la Celebración Eucarística en el Templo de Cristo Rey de Bucaramanga.
- 24 El trabajo de las Comisiones Capitulares y de asambleas plenarias se inició el sábado 6 de noviembre de 2010 y concluyó el día 16 del mismo mes.

Delegados a los Capítulos Generales

- 25 Al final de las sesiones plenarias se hizo la elección de los socios al Capítulo General, siendo elegidos:
 - *Definidor al Capítulo General*, Fr. Omar Alberto Sánchez Cubillos.
 - *Socio del Definidor al Primer Capítulo General*, Fr. Guillermo Mauricio Galeano Rojas.
 - *Socio del Prior Provincial al Capítulo General*, Fr. Oscar Eduardo Guayán Perdomo.
 - *Definidor al Segundo Capítulo General*, Fr. Eduardo González Gil.
 - *Socio del Definidor al Segundo Capítulo General*, Fr. Jaime Monsalve Trujillo.

Nombramientos

Nombramientos Estatutarios

- 26 En el Definitorio se hicieron los nombramientos pedidos en el Estatuto de Provincia:

Se dio consentimiento al Prior Provincial para nombrar como su *Socio* a:
Fray Faustino Corchuelo Alfaro, O.P.

Se nombraron posteriormente:

Síndico de Provincia:

Fray Carlos Ariel Betancourth Ospina, O.P.

Maestro de Estudiantes:

Fray César Orlando Urazán García, O.P.

Maestro de Novicios:

Fray Fernando Eleazar Piña Montañez, O.P.

Maestro de Prenovicios:

Fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P.

Moderador del Centro de Estudios Institucionales:

Fray Samuel Elías Forero Buitrago, O.P.

Examinadores de Ordenes:

Fray Pedro José Díaz Camacho, O.P.

Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.

Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P.

Fray Diego Orlando Serna Salazar, O.P.

Fray Samuel Elías Forero Buitrago, O.P.

Promotor Provincial de Formación Permanente:

Fray Guillermo León Villa Hincapié, O.P.

Promotor Provincial de Vocaciones:

Fray Willington Giraldo Betancur, O.P.

Promotor Provincial de Justicia y Paz:

Fray Carlos Mario Alzate Montes, O.P.

Archivero:

Fray Carlos Arturo Ortiz Vargas, O.P.

Fue propuesto para ser nombrado por el Maestro de la Orden como *Regente de Estudios*:

Fray Nelson Alfonso Medina Ferrer, O.P.

Otros Nombramientos

- 27 En el Definitorio también se hicieron algunos nombramientos más:

Promotor Provincial de Familia Dominicana:

Fray Willmar Yezid Ruiz Cortés, O.P.

Promotor Provincial de Medios de Comunicación:

Fray Carlos Arturo Ortiz Vargas, O.P.

Socio del Maestro de Estudiantes, para los frailes de Teología:

Fray Samuel Elías Forero Buitrago, O.P.

Socio del Maestro de Estudiantes, para los frailes de Filosofía:

Fray Oscar Eduardo Guayán Perdomo, O.P.

Socio del Maestro de Novicios:

Fray Néstor Reinaldo Rojas Higuera, O.P.

Socio del Maestro de Prenovicios:

Fray Adrián Mauricio García Peñaranda, O.P.

Sede del próximo Capítulo Provincial

- 28 Este Capítulo Provincial designó como sede del próximo Capítulo Provincial el Convento del Santísimo Nombre de Jesús, de Cali. Se celebrará a partir del 3 de noviembre de 2014, Fiesta de San Martín de Porres.
- 29 El día 19 de noviembre de 2010 a mediodía finalizó el Capítulo Provincial con la celebración de la eucaristía en la capilla conventual del Convento de Cristo Rey.

CAPÍTULO 2: LEER EL PASADO PARA ESCRIBIR EL FUTURO

Un Centenario y un Milenio

- 30 Cada don conlleva una responsabilidad. Desde esta convicción entendemos nuestro ser de frailes predicadores como un espacio de respuesta a los numerosos dones que la celebración del reciente centenario de la restauración de nuestra Provincia ha puesto de relieve.
- 31 Junto a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Llena de gracia y de libertad, alabamos a Dios que con su generosidad nos invita, a cada uno en particular, a reconocerse “Hijo de la Providencia,” como en su tiempo lo hizo Fr. Buenaventura García.
- 32 Tanta abundancia de gracias y talentos; tantos recursos y tan numerosas vocaciones traen el deber de ser cada vez más humildes, lúcidos y creativos en el servicio al Evangelio. Un modo de plantearnos este deber se basa en la metáfora de leer y escribir.

Leer la realidad

- 33 ¿Cómo leer mejor nuestra realidad en orden a hacerla más humana y más plena de sentido? La pregunta desborda a los más ambiciosos tratadistas de la filosofía y la teología. Y sin embargo, es claro que *necesitamos mapas de la realidad*, so pena de caer en la repetición servil del pasado o la improvisación irresponsable del futuro.
- 34 No somos los únicos con esa clase de preguntas. La Organización de Naciones Unidas ha planteado una serie de *Objetivos del Milenio*, que, después del debido análisis crítico, pueden tomarse como un sumario mínimo de temas que deberían estar presentes en todo bosquejo de la compleja y dinámica realidad en que vivimos. Sin querer repetir

ese texto, que ha sido suscrito por más de ciento ochenta países, ofrecemos algunas coordenadas que creemos que nos atañen particularmente.

Coordenadas Básicas

- 35 Mientras los países se unen, las personas parecen separarse más y más, no sólo por las enormes diferencias de ingreso y de gasto, sino también por la llamada *brecha tecnológica*, que deja en calidad de nuevos analfabetas a millones de personas, particularmente adultos y adultos mayores.
- 36 No es sólo lo global lo que importa. El concepto contrapuesto, que habla de *bloques regionales*, es igualmente válido hoy, y está a la base de la llamada geopolítica, que ha servido de motivación y lenguaje común en multitud de acuerdos económicos y pactos que eliminan barreras tanto a productos como a personas. Ciertamente estos logros de integración contrastan agudamente con las dificultades que los esfuerzos eclesiales y de la Orden encuentran para que aprendamos a hacer misión juntos.
- 37 Entre tanto, hay una serie de situaciones propias de la coyuntura que vive nuestro propio país, bajo el título ominoso de exclusión: la sistemática violación de los derechos humanos; la ineficiencia e impunidad del aparato judicial; las heridas abiertas por las masacres y el secuestro; los amplios márgenes de pobreza absoluta; el imparable desplazamiento de multitud de personas; las dudas sobre los procesos de reinserción de exguerrilleros y ex-paramilitares; los interrogantes sobre la compensación a las víctimas y la plena restitución de sus derechos; la preocupación sobre la calidad y cubrimiento de la educación; la fragilidad del sistema público de salud. Todo ello unido a numerosas acusaciones sobre corrupción y manejos irresponsables o faltos de ética, con lo que eso implica en términos de credibilidad institucional.
- 38 A la vez, nuestro tiempo se muestra generoso en oportunidades. La inmensa riqueza de recursos naturales de nuestro país, que a su vez ha florecido en ricas expresiones culturales, es el suelo vital de la proverbial recursividad de los colombianos. Y si bien hay todavía una inmensa tarea en la línea de la equidad y la justicia, el panorama actual apunta hoy, más que hace unos años, hacia la inversión nacional y extranjera, sobre la certeza de que el futuro es digno de tenacidad y creatividad. Es necesario *sumar solidaridad, construir sociedad, anunciar una esperanza real*.
- 39 Un marco indispensable para la descripción de los posibles futuros de la sociedad humana es la *ecología*. Las empresas y otras entidades socialmente activas a menudo consideran un deber y un principio de posicionamiento social destacar su opción ecológica. La dimensión omnipresente del medio ambiente ha ganado justo espacio en los medios de comunicación pero no siempre en nuestra reflexión ni en nuestra predicación. El calentamiento global, la escasez de agua potable, la acidificación de los océanos, la desaparición de especies y ecosistemas no son temas únicamente para los especialistas: son el rostro demacrado y empobrecido del planeta que dejaremos a las generaciones futuras, cometiendo con ello gravísimas injusticias que ha denunciado, entre otros, el Papa Benedicto XVI, en su Mensaje del 1º de Enero de 2010.

- 40 A ello se suma la *crisis global de credibilidad que afecta a la Iglesia Católica*, sobre la base de la rabiosa difusión de datos—a veces anacrónicos pero en su mayoría ciertos—de abusos del clero en materia de poder, dinero y sexo. Una atmósfera de escepticismo se cierne en lugares donde la autoridad moral del sacerdote jamás se hubiera cuestionado.
- 41 Esta última tendencia, sin embargo, no es todopoderosa, pues *la fe también es protagonista de historias de transformación* personal y comunitaria que se multiplican a su propio ritmo, muchas veces al margen de lo institucional, es decir, con métodos y ambientes propios de grupos en que las personas se sienten salvadas.
- 42 Así sucede dentro de la Iglesia, sobre todo en el contexto de los *Movimientos Eclesiales*, y también fuera de ella, en diversos espacios culturales que van desde las sectas hasta los métodos de superación o de meditación en que millones de personas consideran haber encontrado luz y fuerza. En muchos de estos casos la investigación de las fuentes de la fe y la reflexión sistemática de sus contenidos se ven como superfluos o incluso peligrosos—factor que supone un duro desafío para el apostolado dominicano, si este se entiende sobre la base de una seria reflexión teológica.
- 43 Hay también historias positivas de considerable alcance social. En Colombia la Iglesia Católica no ha permanecido como un espectador pasivo sino como un testigo cualificado y un actor comprometido en los procesos de paz, justicia y reconciliación, arriesgando incluso la propia integridad física. En varios campos de las artes y las ciencias no son pocos los que han ido labrando una imagen diferente para este país de cara al escenario internacional. Son hombres y mujeres que hablan el lenguaje de la excelencia y que cabalmente se han convertido en paradigmas y puntos de referencia sobre todo para los niños y jóvenes de nuestro tiempo. Esto, sin embargo, no siempre significa que la tarea de la evangelización sea hoy más sencilla que hace unos años.
- 44 De hecho, en su fascinante complejidad, el mundo avanza pregonando sus propios “*evangelios*,” ambiguamente entreverados con las propuestas de humanización y de gratuidad que hemos sido llamados a predicar. Con alguna frecuencia nos hemos sentido perplejos al comprobar que la parte tangible de nuestro esfuerzo se asemeja mucho a lo que otros consiguen sobre la base de otras creencias o formas de pensamiento. Hay que ir más allá de esa perplejidad que, por sí misma, se limita sólo a paralizar y desanimar. Llegará en cambio a ser fecunda bajo la mirada profunda y lúcida del Patriarca Domingo; y entonces se convertirá en pregunta, súplica y principio de acción apostólica.

Vida Consagrada: Unánimes en casa y en la misión

- 45 “En la actualidad de América Latina y el Caribe, la vida consagrada está llamada a ser una vida discipular, apasionada por Jesús, camino al Padre misericordioso, por lo mismo, de carácter profundamente místico y comunitario” (*Aparecida*, 220).

- 46 Esta llamada radicalmente profética, que recibimos de modo nuevo en el contexto del centenario de la restauración de nuestra Provincia, nos recuerda que ser restaurados implica tener sentido de historia; conciencia que se hace más necesaria cuando estamos recordando los 500 años de la llegada de los primeros Dominicos a tierras de América, mientras seguimos avanzando hacia los 800 años de la fundación de la Orden.
- 47 Estas cifras centenarias cobran sentido solamente si son un llamado al seguimiento radical de Jesús, razón y ser de nuestra consagración, en plena continuidad con la tradición de santidad y martirio de tantas y tantos consagrados a lo largo de la historia del continente (Aparecida, 220). Por eso hoy sentimos la urgencia de *resignificar nuestra vida dominicana a la luz del carisma primero* de la Orden, haciendo de nuestra vida fraterna no sólo una comunión de corazones, sino también una comunión en la misión (cf. ACG Bogotá, 89).

El Voto Integral

- 48 Somos hermanos en la vocación, en la formación y en la predicación apostólica encomendada a la Orden, no por una responsabilidad puramente individual o por el ejercicio de un oficio específico, sino por el llamado a *conformar un estilo de vida discipular y apostólico*. Nuestra vida consagrada va más allá de la convivencia; supone y asume la caridad fraterna como identidad común, haciéndonos responsables de nuestra propia vocación y de la de nuestro hermano. Finalmente cada uno debe decidir si quiere ser paráclito o acusador de sus compañeros de camino en la vocación de Santo Domingo.
- 49 En realidad, nuestra vida fraterna es el eje fundamental, el “*voto integral*” de nuestra *vida religiosa* y de nuestra consagración. El aprecio sereno y maduro entre los frailes ha de ser tan sólido y cimentado en Cristo que consolide nuestra comunión, evite la dispersión del afecto y supere con paz las tensiones y fracturas de orden emocional y sexual a que se ha visto abocada la vida religiosa y sacerdotal de la Iglesia en los últimos años. El hermano que empieza a depender del alcohol, o el que comienza a involucrarse en una relación ilícita, o el que sencillamente se hunde en una depresión incipiente, dan primero señales, consciente o inconscientemente, de aquello que amenaza su vocación; la pregunta es si la comunidad está lo suficientemente alerta y saludable para percibir las y para obrar en consecuencia.
- 50 El diálogo fraterno es la expresión de nuestra común vivencia de la caridad. Llegar a resolver nuestros conflictos y diferencias de manera creativa, e incluso gozosa, ha de ser la norma y no la excepción; el acompañamiento a los hermanos en dificultad y el apoyo familiar de unos con otros en todo tiempo, sea de éxito, fracaso, dificultad, crisis o alegría, ha de ser la *atmósfera en que crecen vocaciones saludables*, dispuestas a dar y recibir tiempo y atención de los demás hermanos.
- 51 Para acercarse a este ideal es necesario hacer *seguimiento vocacional*, no sólo de los aspirantes o frailes en formación inicial, sino de todos los hermanos, de modo que no estemos simplemente en una habitación cercana sino en la cercanía de las preocupaciones, oraciones y el diálogo de unos con otros. Tal será también la mejor promoción

vocacional: una vida dominicana bien vivida, tanto para los que pertenecemos por profesión religiosa, como para los que están llegando.

Misión y Proyecto Comunitario

- 52 La misión común debe estar sólidamente sustentada en la vida común y fraterna, sin olvidar que somos casas de predicación y que *nuestra comunidad es el primer anuncio* dentro del ministerio de la palabra. De ahí que asumamos los elementos de nuestro carisma desde la plena libertad de quienes han optado por una vida consagrada y plenamente apostólica a la vez.
- 53 En cierto sentido, cada casa y cada convento, incluso cada entidad de la Orden, tienen que encontrar su propio balance entre afianzar lo que somos (comunidad) y ofrecer desde lo que somos (misión). Por lo menos tres criterios parecen indispensables en esta búsqueda: oración de corazón abierto; conciencia de la primacía del bien común; y diálogo marcado por la sinceridad, la humildad y la caridad.
- 54 Tal es el contexto que muestra la importancia del Proyecto Comunitario, que en palabras del Capítulo General de Bogotá (164) es *“un medio que potencia nuestras relaciones, la comunión sincera y el compromiso de todos en la misión.”* Un buen Proyecto Comunitario dinamiza, organiza, sustenta y garantiza el equilibrio entre la vida y la misión de los hermanos, a la vez que permite evaluar lo conseguido (cf. ACG México, 333).
- 55 El Proyecto Comunitario *articula la misión encargada a cada uno en nombre de la comunidad*; expresa lo que queremos ser y hacer; da un curso a los esfuerzos a través de objetivos a corto y largo plazo; integra y racionaliza las tareas para evitar la dispersión y la disgregación; supera la tentación de los proyectos meramente personales al margen de la comunidad así como las economías privadas, fruto de la ausencia de un marco que sirva de referencia a todos.
- 56 Quizás el desafío más importante de nuestra vida fraterna consiste en *abrir los ojos para reconocerse uno a sí mismo, y al hermano, como necesitado y pobre*. Somos unánimes en la mutua dependencia tanto de bienes como de necesidades, y ello implica que la solidaridad no es un lujo de los que mucho tienen sino el deber natural de los que se reconocen mutuamente necesarios y necesitados. Como hermanos, y también como comunidades dentro de la Provincia, hemos de aprender a vernos como un espacio vital en que los pobres, los forasteros, los extraños y los propios de casa sean verdaderamente nuestro prójimo, de modo que la comunidad sea el hogar de la misión y la expresión más propia del ideal que luego proponemos en el púlpito o la cátedra.

Vocaciones y Formación: Escucha, Discernimiento y Respuesta

Don de Dios y respuesta personal

- 57 El camino de nuestra vida religiosa, ordenada a la vivencia y el anuncio íntegro de la Palabra, es ante todo un don. Es un llamado de Dios que en la predicación recibe su identidad, referencia y propósito, ya desde la formación inicial y durante toda la vida (cf. ACG *Roma* 216). Desde esta perspectiva, constatamos que el Señor está bendiciendo a nuestra Provincia con abundantes vocaciones, lo cual supone una gracia pero también un gran compromiso y responsabilidad.
- 58 De aquí que sea indispensable que los jóvenes que se sienten llamados al seguimiento de Cristo en el carisma de la predicación, sean acompañados en el proceso de discernimiento, elección y compromiso (ACG *Providence* 352; *Bogotá* 197); de modo tal que se garantice el conocimiento y aptitud reflexiva sobre la opción personal así como de las implicaciones y desafíos de la respuesta al llamado en las condiciones históricas actuales, según la tradición y espiritualidad de la Orden.
- 59 Acompañar es ser compañero, un proceso que sólo puede darse en doble vía. Por parte de los formadores, implica docilidad al Espíritu Santo, tiempo para escuchar a los jóvenes, interés genuino en el camino vocacional de cada uno, capacidad de situar en contexto los avances y retrocesos, conciencia de la integralidad de nuestra vocación. Por parte de los formandos, el ser acompañado implica oración asidua, deseo de fidelidad, transparencia en la comunicación, interés en el propio progreso, sensibilidad a la dimensión comunitaria más allá de todo egoísmo y egocentrismo. Especialmente en las etapas iniciales de la formación ha de enfatizarse de tal manera el ser, que cualquier posterior quehacer, padecer o tener puedan situarse y leerse desde el único ángulo que les dará su lugar y su sentido, es decir, desde la fe.

Formación para la comunidad y la misión

- 60 Los jóvenes que ingresan a los procesos de discernimiento vocacional para ser frailes predicadores llegan a menudo marcados por situaciones de incertidumbre, múltiples rupturas, desconfianzas y sufrimientos que no son necesariamente evidentes (cf. ACG *Cracovia* 263). Hay en ellos ansia constatada de espiritualidad y manifiesto deseo de acogerse a la vida religiosa; pero hay también carencias en varios órdenes: madurez afectiva y sexual, conocimiento crítico de la realidad, fundamentación académica, auténtica vida cristiana, capacidad de lucha y constancia en los compromisos.
- 61 A lo largo de sus primeras etapas en la vida dominicana nuestros aspirantes, prenovicios, novicios y estudiantes han de descubrir la riqueza de sus talentos naturales y de los dones particulares que han recibido del Señor, pero también han de tomar clara conciencia de la parte de sus deberes en cuanto miembros de una comunidad, sabiendo que todos somos peregrinos y que durante toda la vida estamos “en formación”, es decir, hasta que la forma de Cristo se imprima para siempre en el paso a la eternidad, donde ya nos han precedido Domingo y todos los santos de la Orden.

- 62 Es entonces necesario que los conventos de formación sean espacios donde se viven de modo espontáneo y habitual valores como la generosidad, la gratuidad, la transparencia, la constancia, la humildad y el estudio asiduo, todo ello orientado al servicio idóneo del Evangelio.
- 63 El Prenoviciado, el Noviciado y el Estudiantado han de ser lugares de victoria sobre los ídolos del mundo presente; lugares que denuncian y contrarrestan visiblemente el individualismo, el secularismo y la privatización de la vida religiosa, así como la preponderancia que el poder, la vida “exitosa” y la egolatría de la imagen han alcanzado en buena parte de la sociedad actual (*cf.* ACG *Roma* 225).
- 64 Con la guía de sus maestros, hermanos mayores en la fe y la vocación, los formandos serán así corresponsables en un proceso que tiene en cuenta los ritmos de respuesta personalizada, y el contexto biográfico y vocacional de cada uno, sin perder de vista las expectativas apostólicas de la Orden y la realidad específica de la Provincia de Colombia (*cf.* ACG *Providence* 348).
- 65 Y aunque ellos, los formandos, son los primeros responsables de su formación (LCO 156), corresponde a la comunidad formadora garantizar que ellos encuentren la savia vital del humanismo cristiano; la vivencia de la libertad en conciencia autónoma y coexistencia solidaria; la escucha, discernimiento y contemplación de los signos de los tiempos, el lugar del servicio e inserción en la Iglesia.
- 66 En el relevo de generaciones de frailes y de comunidades ha de fortalecerse el vínculo vital que nos conecta con la tradición y espiritualidad de la Orden y a todos nos ayuda a madurar en nuestra identidad de hombres consagrados y predicadores que comparten, celebran y testimonian la presencia viva de Jesús, según el estilo de vida de Domingo de Guzmán (*cf.* RFG 135-136; *Providence* 29-90; *Oakland* 2;5).

Vida Intelectual: Fascinados por la Verdad

¿Quién formó a Antonio de Montesinos?

- 67 Hace 500 años, en aquella primera comunidad de “La Española,” de modo dramático confluyeron el estudio, la comunidad y el ministerio de la palabra. Por lo menos cuatro lecciones podemos tomar del trabajo de aquellos dominicos:
- El predicador Antonio de Montesinos era respetado como teólogo, y sus palabras ciertamente produjeron impacto.
 - La comunidad actuó con profundo sentido de unidad.
 - Buscaron la ayuda de nuestros especialistas, que eran profesores de Salamanca.
 - Dieron particular importancia al testimonio y compromiso personal.

- 68 No cabe entender el profetismo de Pedro de Córdoba o de Montesinos como actos aislados e individuales, ni como fervores de improvisado heroísmo. Es necesario vincular estos hermanos nuestros a todo el movimiento de renovación de la vida religiosa dominicana que ya contaba décadas en España cuando ellos ingresaron a la Orden. Era aquel un tiempo en que la Orden volvía a abrazar con amor las consignas de una espiritualidad profunda, estudio serio de la teología y la filosofía, observancia regular y una enorme capacidad de generosidad y de abnegación. Era también un tiempo para leer con avidez y profundidad los nuevos signos de los tiempos; y eso hicieron aquellos frailes.
- 69 Los dominicos de la Española no eran turistas ni aventureros: tenían la capacidad de ver las privaciones de su viaje y luego el odio de los encomenderos como participación en la Cruz y también en la Pascua de Cristo. A la luz de su ejemplo hemos de renovar la dimensión intelectual de nuestra Provincia Dominicana de Colombia.

Logros y nuevos desafíos

- 70 Es verdad que hoy existe una conciencia más clara y generalizada sobre la necesidad de la formación, tanto en las etapas iniciales de la vida religiosa como en la formación permanente. Progresivamente hemos incorporado el uso de nuevas lenguas; hemos posibilitado el ingreso de otras ciencias en la discusión filosófico-teológica; vamos incursionando en procesos de investigación y de publicaciones impresas, y también incorporando el uso de las nuevas tecnologías a los procesos educativos; hemos establecido diálogos más continuos con otras entidades de la Orden en el mundo. Además, un número creciente de hermanos ha avanzado notablemente en el ejercicio de la especialización del conocimiento, de modo que nuevos horizontes de diálogo y de predicación se han abierto a nuestra Provincia.
- 71 Sin embargo, hay mucho por hacer todavía:
- Aunque nuestras principales obras apostólicas en Colombia están relacionadas con la educación, nuestro pensamiento y formación educativa requieren mucho mayor desarrollo. Hay en esto un interrogante que se cierne sobre el sostenimiento, la viabilidad y la acreditación permanente de nuestros colegios y de la universidad.
 - Las dimensiones de la investigación deberían aparecer en todas nuestras realidades apostólicas: parroquias, misión, educación, pero difícilmente las vemos reflejadas allí. “Investigar” suele verse asociado sólo con “culminar estudios” y quizá eso mismo ha impedido configurar proyectos más estructurales y pertinentes en los campos apostólicos en los que nos encontramos.
 - Luego de muchos años no hemos logrado consolidar proyectos de formación de más largo aliento para nuestra Familia Dominicana; en particular, la formación del laicado sigue siendo una materia pendiente.

- Es necesario que dialoguemos un poco más profundamente sobre la “pertinencia” de nuestros estudios de educación especializada, puesto que hay brotes de lo que coloquialmente los frailes llamamos “titulismo,” es decir, la obtención de grados y títulos que luego no se ven reflejados en el quehacer académico y pastoral.
- 72 Atención peculiar demanda la formación de frailes que vivan la docencia y la investigación como una opción de vida, sirviendo ya sea en instituciones de la Orden o en otros centros de alto nivel. De estos hermanos, una vez capacitados debidamente, cabe esperar que afronten con suficiente profundidad las cuestiones disputadas de nuestro tiempo, desde el contexto de nuestra tradición y en diálogo con los intelectuales y demás fuerzas vivas de la sociedad. En este sentido es bueno recordar que en el campo intelectual al que estamos llamados, los frutos más sabrosos y durables se logran sólo a mediano y largo plazo. Pero el futuro no vendrá a nosotros si no vamos hacia él.

Vida Apostólica: Escribir Evangelio 500 años después

- 73 Es necesario tomar distancia para “leer” la vida, pero luego es preciso también apresarse a “escribir” páginas nuevas que tengan sabor de Evangelio. No podemos celebrar 500 años de la llegada de los dominicos a América, o 100 años de restauración de nuestra provincia sólo “leyendo.” Hay que escribir.

Ministerios antiguos y realidades nuevas

- 74 Los últimos periodos provinciales han puesto de relieve y han desplegado un dinamismo extraordinario que por una parte muestra el perenne atractivo del carisma de Santo Domingo, y por otra plantea enormes desafíos desde el punto de vista de la misión apostólica.
- 75 Es importante abordar este tipo de cuestiones desde una doble clave porque la inspiración evangélica no puede desligarse de las cuestiones de factibilidad y sostenibilidad. Soñar con ser eternos apóstoles subsidiados equivale a imponer una grave carga sobre el resto de la Provincia. No es que cada obra deba medirse exclusivamente por su hoja de balance pero es un hecho que la continuidad de nuestra presencia depende de que haya solidez y proyección también en el área económica.
- 76 No es el único factor que interesa en la discusión sobre las nuevas obras. Hay un sentimiento generalizado de desfase entre la formación institucional (filosofía-teología) y la realidad pastoral de las diversas entidades. Una de las políticas durante el próximo cuatrienio ha de ser, sin duda, cómo articular de manera más fluida la formación y la misión apostólica.
- 77 En la formación habrá que evitar un temario o enfoque tan completamente teórico que los frailes recién ordenados se encuentren sin recursos internos para abordar las tareas propias de los varios frentes apostólicos de la Provincia. Pero también hay que evitar un estilo de preparación para el apostolado en términos de “recetas” pues esto mataría

en su raíz la posibilidad de ofrecer a la Iglesia un ministerio cualificado en las áreas del pensamiento, como la misma Iglesia tiene derecho a esperarlo de nosotros.

- 78 Lo que vemos en lo mejor de nuestra tradición es que es falsa la oposición entre ser intelectuales competentes y ser apóstoles diligentes. Por lo mismo, ya desde la formación inicial es necesario que todos comprendamos el propósito que tienen los periodos intelectualmente exigentes, en que los apostolados se reducen a un mínimo, así como el valor de los tiempos apostólicamente fuertes, en que la prioridad y dedicación primera son para la preparación y realización del ministerio de la palabra.

El ministerio ordenado bajo escrutinio

- 79 Hubo una época en que ser sacerdote era todo en la Iglesia. Desde las lecturas de la misa hasta el destino del último centavo en la limosna todo lo decidía o hacía el sacerdote. Su ordenación parecía capacitarlo para saberlo todo, dirimirlo todo y hacerlo casi todo.
- 80 Las cosas, por lo menos en ciertos ambientes, han dado la vuelta completa, y por eso hay quienes piensan que el sacerdocio es algo así como un recurso pastoral más que no es esencial para la evangelización porque, al fin y al cabo, todo bautizado tiene el derecho y el deber de compartir su fe, y eso es evangelizar.
- 81 Nuestras constituciones traen abundante luz sobre esta dialéctica que, bien entendida, resulta enormemente fecunda. Para el LCO la predicación tiene su culminación en los sacramentos de la fe (véase 1 § V; 57; 105). No hay ni puede haber oposición entre hablar de Cristo y celebrar su redención, o recibirla corporalmente en la eucaristía.
- 82 Es la comunidad de hermanos clérigos y hermanos cooperadores quien realiza en plenitud el ideal al que todos nos hemos sentido llamados. La genial intuición de Domingo apunta, sin duda, a una comunidad que vive los sacramentos y que luego participa de esa vida a todos aquellos que habrán de saber de Cristo y de su Reino por nuestro testimonio y nuestras palabras.

Laicos y Movimientos Eclesiales

- 83 En el hoy de nuestra Iglesia escuchamos que nuestro tiempo ha sido llamado el “tiempo de los laicos.” Así por ejemplo Juan Pablo II en *Christifideles Laici*, 9:

Los fieles, y más precisamente los laicos, se encuentran en la línea más avanzada de la vida de la Iglesia; por ellos la Iglesia es el principio vital de la sociedad humana. Por tanto ellos, ellos especialmente, deben tener conciencia, cada vez más clara, no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia.

- 84 Nuestro caminar en la historia de Colombia y de Latinoamérica está ligado a un número enorme de hombres y mujeres que con su presencia, consejo, apoyo, trabajo remunerado o voluntario beben de muchas formas la espiritualidad de Domingo de Guzmán y la hacen actual de modos a menudo originales.

- 85 Palabras de tanta gratitud no deben hacer olvidar, sin embargo, las tensiones que surgen cuando un fraile afianza demasiado su pertenencia a un movimiento eclesial, en detrimento de su participación real en la vida de la comunidad o de su disponibilidad para las actividades de evangelización de la comunidad como tal. Sucede en estos casos que el fraile “no tiene tiempo” sino para las personas relacionadas con su oficio, su grupo o su círculo de devotos.
- 86 Caso semejante es el de quienes miran a sus amigos seculares como su espacio privilegiado de confidencias o descanso, hasta dar la impresión de que su verdadera “comunidad” son aquellas amistades, mientras que el convento queda reducido a la condición de plataforma para lo laboral. No es necesario argumentar mucho para darse cuenta que ese cuadro no corresponde a una vida dominicana.
- 87 Es importante afirmar que en estas situaciones y otras de igual o mayor complejidad ni hay recetas infalibles ni se puede afirmar que la culpa la tiene siempre el respectivo fraile. Más a menudo lo que parece darse es que casas o conventos con mala salud comunitaria proyectan sus deficiencias internas, y luego ello se hace palpable en la vida apostólica. Es de esperar, por contraste, que un ambiente de mayor fraternidad y diálogo sirva de entorno en el que vivir nuestros votos y realizar nuestro ministerio sea no sólo posible sino casi la lógica consecuencia, como el fruto sano de un árbol sano.
- 88 Estas anotaciones adquieren una dimensión aún más amplia cuando se mira la geografía presente y futura de los dominicos de la Provincia de Colombia, o cuando se acoge con responsabilidad el llamado de nuestros obispos en Aparecida hacia una Misión Continental.
- 89 Hoy nuestra Provincia es más consciente de su responsabilidad ante la misión universal de la Orden, una opción que ha sido abierta con gozo y esperanza en periodos provinciales anteriores y que merece ser respaldada y consolidada no sólo en los lugares actuales sino, después de debida ponderación, en otros espacios de misión internacional. Más allá de las fronteras patrias nos espera el desafío de afrontar, desde una base que tiene que tener elementos comunes, realidades eclesiales diversas.
- 90 Tal lenguaje común sólo puede articularse en torno a la noción y la práctica concreta de la predicación propiamente dicha, en la línea del Capítulo General de Roma – 2010. Si en sentido amplio todo lo que hagamos y todo lo que hace la Iglesia “habla de Dios,” nuestro carisma tiene, en su fuente, algo más específico: el uso de la palabra, oral o escrita, como instrumento privilegiado de transmisión de la Buena Nueva.
- 91 Con la mirada puesta en los 800 años de nuestro caminar como frailes de la Palabra, y a partir de las experiencias reales de aquellos que han empeñado su propia palabra y vida por el Evangelio encontraremos que hemos sido bendecidos por un mismo carisma y congregados como hijos de una misma Provincia, incluso si muchos kilómetros nos separan.

Familia Dominicana: Somos misión en familia

Predicar hasta volverse predicación

- 92 Las Actas del Capítulo General de Roma – 2010 nos recuerdan que la predicación para la salvación de los hombres, es una forma de vida, un estilo de vida, que Domingo quiso para sí y para sus hermanos y hermanas. En consecuencia, el compromiso de la Familia Dominicana es no sólo llevar una vida de predicación, sino una vida que en sí misma sea predicación.
- 93 Ser familia es de hecho un testimonio para el mundo hoy. Esta tarea sólo se logrará a través de la comunidad, la cual no se debe confundir con una organización, una empresa, ni mucho menos con una asociación. La comunidad es un organismo vivo, en el cual, como en el caso del cuerpo humano, con el cual la compara San Pablo, lo que funciona es la vida. En otras palabras, el interés de la comunidad es el bien de las personas. La comunidad no busca intereses; su único propósito es formar personas, educar personas, crear personas, es decir, formar humanidad plena, tal cual resplandece en el Cristo Resucitado.
- 94 Se forma humanidad donde hay hombres de carne y hueso (principio de sensibilidad, compasión), donde hay *alteridad* (principio de relación) y donde hay *libertad* (el ser persona). Todo espacio de exclusión y marginación nos conduce necesariamente a la insensibilidad, la soledad y la esclavitud; en otras palabras, nos hace inhumanos. Recuperar esta humanidad, la comunidad, es la tarea primordial de todo hombre y de manera especial de todo cristiano.
- 95 Una de las prioridades que se plantea a los dominicos y dominicas hoy en Colombia, es recuperar y generar el tiempo, los espacios, los recursos humanos y económicos necesarios para ser familia, “verdadera comunidad”, es decir, recuperar “espacios de humanidad.”

Unidos en el corazón y la misión de Domingo

- 96 La convicción del Capítulo General de México (1992) de que: “*nacemos en familia, nos formamos en familia y somos misión en familia*” es la convicción de que tenemos una sola y misma misión: la predicación. No nos une el gusto de estar juntos, como puede suceder en otras instancias de la sociedad, como son el noviazgo o el matrimonio. Nos une la hermosa y fecunda tarea que Domingo encomendó a la comunidad, pues sólo así podemos “*ayudarnos mutuamente a escuchar los clamores de la humanidad.*”
- 97 Frailes, monjas, hermanas y laicos debemos empezar a mirar más allá de nuestros proyectos particulares, para descubrir las claves profundas que unifican nuestra misión y que pueden implementarse en proyectos conjuntos de gran alcance.
- 98 Si bien este documento capitular se dirige en primer lugar a los frailes, también quiere fortalecer un camino de encuentro y trabajo común con los demás miembros de la

Familia Dominicana; por ello es bueno recordar que el terreno de las decisiones nos pertenece a todos, y que todos, en familia, hemos de dar pasos de compromiso real con el ideal que nos une. Ello incluye, por supuesto, como ya ha sucedido con iniciativas como *Opción Vida*, la colaboración económica, logística y técnica, de modo que sembrando juntos podamos juntos cosechar.

- 99 El esfuerzo que supone dar un paso hacia esta dimensión real de familia lo agradecerán particularmente las nuevas generaciones. Si avanzamos en esta dirección, la Iglesia, para las dominicas y dominicos que empujarán las puertas del noveno siglo de vivencia del carisma de los predicadores, será más casa de misericordia, experiencia de gracia, lugar de comunión y sacramento universal de salvación.

Economía: Garantizar la permanencia y continuidad de la predicación

Administrar y Evangelizar

- 100 Los que hemos sentido el llamado a seguir a Cristo con Domingo sabemos que nuestra misión esencial es la predicación del Evangelio. La predicación configura la vida dominicana y nuestra vida es comunitaria para garantizar la permanencia y continuidad de la predicación. También el gobierno, la economía, la formación y el estudio están en función de la predicación.
- 101 Partiendo de este principio, ha de aceptarse que la economía y la administración de nuestros bienes son un medio para la evangelización. Y lo son en un doble sentido: no sólo por el hecho de que, estando en el mundo, se necesitan recursos económicos para llevar adelante nuestra misión, sino también porque la forma de gestionar nuestros recursos debe servir de testimonio a un mundo deshumanizado por una creciente crisis en valores económicos, políticos y sociales.
- 102 Se trata de testificar el equilibrio armónico entre Misión y Administración. Para ello debemos estar vigilantes y atentos para no perder la óptica apostólica, los criterios de fraternidad y la humanización de los bienes; estos han de recuperar la fuerza apostólica de nuestro estilo de vida en medio de este mundo global y neoliberal, donde importa más la competencia, la riqueza, el ganar siempre, la eficacia y la eficiencia a costa de todo.
- 103 Quien lleva dentro la savia del Evangelio, administra los bienes sabiendo que no le pertenecen, lo cual implica gestionar con transparencia y corresponsabilidad con la comunidad, buscando siempre el bien común (cf. LCO 537; ACG *Oakland* 171; *Mexico* 210). Este es el camino que conduce a predicar con autoridad, es decir con autenticidad y coherencia de vida.
- 104 Es importante precisar el sentido y el alcance de la pobreza personal e institucional. Sin una sana administración de los bienes no es posible vivir el voto de pobreza, sea a nivel

personal o comunitario. Lo que dejemos de hacer en esta materia va en detrimento de nuestra comunión fraterna y nuestra misión evangélica.

- 105 El proyecto común de nuestra vida dominicana exige de cada uno de nosotros un compromiso responsable y solidario, que conlleve la entrega del fruto de nuestro trabajo al bien común. Recíprocamente nuestra Orden ha vivido ocho siglos bajo el principio de que lo que afecta a todos, debe ser tratado por todos.

Responsables ante Dios y ante los hermanos

- 106 La elección de los encargados de la economía de nuestras casas, conventos y obras apostólicas tiene un paso previo, a saber, que la comunidad haya asumido plenamente el compromiso con la misión apostólica. La claridad en el empeño evangelizador se traduce luego en claridad sobre las inversiones, los gastos, el patrimonio y los diversos ejercicios contables. La falta de esa claridad apostólica inicial, en cambio, crea la ilusión óptica de que se puede disponer para beneficio o lujo de unos pocos lo que en realidad pertenece a la evangelización y al digno sustento de la comunidad.
- 107 La responsabilidad en la administración de nuestros bienes ha de verse como una misión pastoral mediante la cual el Evangelio acontece en vidas humanas. Es una tarea que exige una actualización y capacitación permanentes, con un objetivo que trasciende lo contable, tributario y financiero, pues se sitúa en el ámbito de la caridad y la solidaridad. Priores, superiores y síndicos tienen aquí una gran responsabilidad ante Dios y ante la comunidad.
- 108 Sin embargo, la rendición de cuentas no es un fin en sí misma sino que se justifica por el propósito al cual sirve. Nosotros pedimos, damos y recibimos cuentas unos de otros por el simple propósito de nuestra misión común (ACG *Bogotá*, 248). Por lo mismo, todos han de reconocer que son prácticas sanas las auditorías, las visitas de nivel provincial y el adecuado control presupuestal.
- 109 Nuestra Provincia ha logrado una cultura de disciplina en el manejo de los recursos gracias a la utilización de políticas y herramientas modernas en el campo administrativo, económico y contable. Pero hay todavía metas pendientes de eficiencia, eficacia y efectividad, necesarias para garantizar que nuestras entidades se sostengan a través del tiempo al servicio pleno de la Palabra viva y vivificante de Dios.

“Lo que hemos visto y oído, os lo anunciamos”

- 110 Aquel que se sabe profunda y radicalmente amado en Cristo, “no puede defenderse ni excusarse de amar,” enseña nuestra hermana en la fe y en el carisma dominicano, Santa Catalina de Siena. Tomemos en serio esas palabras; digámoslas sin prisa, cada uno como para sí mismo: no podemos defendernos ni excusarnos de amar.

- 111 No podemos “defendernos” de amar escondiéndonos tras las barreras del egoísmo, de la mediocridad o del afán de revivir inútiles querellas. Para pérdida suya, se “defiende” de amar el que escoge huir de la comunidad real tras la nube ilusoria de amistades puramente virtuales. También se defiende del amor de Cristo, y lo pierde, el que huye de la liturgia o el que aparta su vista de los pobres, embajadores suyos sobre esta tierra.
- 112 Tampoco cabe “excusarnos” de amar. Nuestros ojos han visto; nuestros oídos han escuchado; nuestros corazones han palpado la gracia de Dios y su Providencia admirable, aquella que con tono elocuente y jubiloso supo celebrar Fr. Buenaventura García. No vamos a buscar excusas; no vale la pena. Busquemos la Verdad de Dios y del hombre, y como decía Santo Domingo, “pensemos en nuestro Salvador.”

CAPÍTULO 3: VIDA CONSAGRADA

- 113 [*Sentido de nuestra consagración.*]
Declaramos que nuestra vida consagrada cobra su sentido a partir del testimonio continuo, radical y definitivo de nuestra opción por Cristo, que nos convierte en evangelio vivo frente a un mundo que nos exige compromiso y rectitud.
- 114 [*Protocolo de visitas canónicas.*]
Recomendamos al Prior Provincial con su Consejo que elabore un protocolo de visitas canónicas para los conventos, casas y entidades de la provincia.

Proyecto Comunitario

- 115 [*Un modelo unificado para conventos y casas.*]
Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que integre y renueve el concepto y la práctica del proyecto comunitario como elemento dinamizador de la vida regular y apostólica de la Provincia, y defina los elementos esenciales de un modelo unificado para los conventos y casas, que pueda ser evaluado en visita canónica por el Prior Provincial.
- 116 [*Un día para la recreación comunitaria.*]
Ordenamos a los priores y superiores que instituyan en los conventos y casas, al menos un día en la semana para el encuentro fraterno y la recreación, de tal forma que podamos fortalecer nuestras relaciones personales y comunitarias.
- 117 [*Criterios para el envío de informes.*]
Comisionamos al Prior Provincial con su Consejo para que, a más tardar en el segundo semestre de 2011, establezcan los criterios y la estructura de los informes que, según nuestras leyes, deben presentar los frailes al terminar su oficio.
- 118 [*Responsabilidad compartida.*]
Exhortamos a todos los frailes a asumir una actitud de compromiso serio, responsable y creativo frente a la misión de sus comunidades con el propósito de evitar la acumulación de oficios en unos pocos mientras otros asumen escasa responsabilidad o ninguna.

Afrontar las dificultades y desafíos

119 [*Enfrentar abiertamente nuestros problemas.*]

Exhortamos a los priores y superiores a abrir espacios de reflexión, con asesoría profesional, si es el caso, donde se aborden de manera directa y clara la salud física, psicológica y espiritual de los frailes, y se enfrenten sin temor los problemas relacionados con el alcohol, el tabaquismo y otras adicciones y dependencias.

120 [*Primero el diálogo.*]

Exhortamos a todos los frailes a propiciar más espacios de conciliación y diálogo como signo visible de comunión fraterna.

Consagrar la vida de cada día

121 [*Vida litúrgica y de oración en la comunidad local.*]

Exhortamos a los priores y superiores a garantizar en sus comunidades la vida litúrgica y de oración, respetando la estructura de las celebraciones y evitando caer en la monotonía y aridez.

122 [*Valor del Día del Señor.*]

Exhortamos a los frailes presbíteros que no están vinculados directamente a las Parroquias o al Santuario, a balancear su trabajo durante la semana, de tal modo que puedan expresar y valorar la plenitud de su sacerdocio en el domingo, día del Señor, con la alegría del servicio pastoral, como buenos administradores de sus misterios.

123 [*Renovar nuestro espíritu de obediencia.*]

Exhortamos a los frailes a renovar su espíritu de obediencia no sólo en los planteamientos teóricos generales ni en la aceptación de una asignación sino también en lo concreto de las responsabilidades cotidianas y en la disponibilidad necesaria para que el superior local pueda contar con sus hermanos así como ellos cuentan con él.

124 [*Procesos de empalme.*]

Exhortamos a los frailes a facilitar los debidos procesos de empalme con quienes les suceden en las distintas responsabilidades de la Provincia; a crear un ambiente favorable para quien llega, y a brindar la información y recursos apropiados y oportunos, de modo que los aciertos y buenas iniciativas tengan la debida continuidad, y las posibles falencias se subsanen para bien de las obras y de las comunidades mismas.

125 [*Sentido y criterio para nuestras vacaciones.*]

Exhortamos a los priores y superiores a organizar con espíritu de razonable austeridad los tiempos de descanso y las vacaciones comunitarias, cuidando siempre que se fortalezca la vida fraterna, se recuperen las fuerzas y se renueve la alegría de nuestro servicio.

126 [*Uso frecuente y decoroso del hábito*]

Recomendamos a los priores y superiores que motiven y favorezcan el uso frecuente y decoroso del hábito, signo de nuestra consagración, de manera especial en aquellos

momentos propios de nuestra vida regular y donde representemos nuestra condición de frailes dominicos en nuestras obras y fuera de ellas.

- 127 [*Aprecio y cuidado de los hermanos mayores.*]

Pedimos a los frailes de la Provincia que sigan fomentando el reconocimiento, aprecio y consideración hacia nuestros hermanos mayores, con actitudes de diálogo, fraternidad y caridad.

CAPÍTULO 4: VOCACIONES Y FORMACIÓN

- 128 [*Encuentros de CIDALC.*]

Declaramos que los encuentros de formadores y los de estudiantes de teología, programados por CIDALC, han favorecido la formación en nuestra Provincia.

- 129 [*Sobre los hermanos que abandonan la Orden.*]

Comisionamos al Consejo de Formación para que analice los motivos de algunos hermanos que, poco después de renovar su profesión, de obtener un título académico o de recibir su ordenación presbiteral, abandonan la comunidad.

- 130 [*Formación integral.*]

Exhortamos a los formadores a promover espacios para la reconciliación, corrección fraterna, recreación comunitaria, deporte y demás recursos que ayuden a la formación integral.

- 131 [*Conventos de formación y comunidades locales.*]

Exhortamos a todas las comunidades de la Provincia, a revisar su estilo de vida a la luz del Evangelio y las Constituciones para que haya mayor coherencia entre lo que se propone a los formandos en etapas de formación y lo que se vive luego en las diferentes casas y conventos.

- 132 [*Coloquios sobre nuestras propias dificultades.*]

Exhortamos a los priores y lectores conventuales de las comunidades de formación, a los maestros y socios, a organizar periódicamente coloquios sobre aquellos temas que afectan negativamente la formación y la vida común.

- 133 [*Más instrucción sobre documentación de la Orden.*]

Exhortamos a los Maestros de Estudiantes y de Novicios que se instruya a los formandos sobre otros documentos de la legislación de la Orden, además de LCO, tales como las Actas de los Capítulos Generales y Provinciales, los Estatutos de la Provincia y las diferentes Raciones que rigen la formación y los estudios en la Orden y la Provincia.

- 134 [*Comunidades formadoras.*]

Recomendamos al Prior Provincial que garantice en cada convento de formación la constitución y permanencia de comunidades formadoras que procuren vivir auténticamente el carisma dominicano y sean testimonio de vida religiosa (cf. LCO 161).

- 135 [*Evento académico bienal sobre vida consagrada.*]

Recomendamos al Prior Provincial, al Promotor Provincial de Formación Permanente y al Decano de la Facultad de Teología de la USTA que programen y realicen un evento académico bienal en Colombia, con alcance latinoamericano, sobre temas propios de la formación para la vida consagrada, invitando a los responsables de la formación de la Orden en el continente americano y a los formadores de la vida consagrada en general de Colombia.

- 136 [*Gracias a los encargados de la formación.*]

Agradecemos al anterior Prior Provincial, Fr. José Gabriel Mesa Angulo, al Promotor Provincial de Vocaciones, a los maestros y socios por su esfuerzo diligente y entrega generosa en bien de la formación de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia y de los formandos de otras Provincias a nosotros encomendados.

Promoción Vocacional

- 137 [*Gracias a quienes promueven las vocaciones.*]

Agradecemos a Dios la generosidad que ha tenido con nuestra Provincia bendiciéndonos con numerosas vocaciones. Nuestra gratitud se extiende a los promotores vocacionales, a las familias, parroquias, comunidades de religiosas, y a todos los que han dado a conocer el carisma de Santo Domingo y han animado a muchos jóvenes a optar por nuestro estilo de vida.

- 138 [*Promotores locales de vocaciones.*]

Comisionamos a los priores y superiores para que designen un fraile como responsable local de promoción vocacional que trabaje en equipo con el Promotor Provincial de Vocaciones.

- 139 [*Más atención a la formación humana.*]

Recomendamos al Promotor Provincial de Vocaciones, a los maestros y sus socios, que, de manera integral, cultiven en los aspirantes y en los formandos, aspectos de formación humana como son: la presentación personal, la urbanidad y las buenas costumbres, evitando las excentricidades y la egolatría de la imagen que nos ofrece la sociedad actual.

- 140 [*Profesos solemnes en el Equipo de Promoción Vocacional.*]

Recomendamos al Maestro de Estudiantes y al Moderador de Ejercitaciones Apostólicas que integren al Equipo de Promoción Vocacional frailes profesos solemnes.

- 141 [*Actualización del material vocacional.*]

Pedimos al Promotor Provincial de Vocaciones y al Promotor para los Medios de Comunicación que actualicen y difundan más ampliamente el material vocacional de la Provincia.

Prenoviciado

142 [*Disciplina personal.*]

Exhortamos al Maestro de Prenovicios y a su Socio a establecer en el Prenoviciado una sana cultura de disciplina personal de modo que los formandos asuman con generosidad las rupturas que les exige su opción y se apropien con seriedad de su crecimiento cristiano y las implicaciones de su nuevo estilo de vida.

143 [*Proyecto de vida de los prenovicios.*]

Recomendamos al Maestro de prenovicios y su Socio que tengan en cuenta la formulación y trabajo del proyecto de vida de los prenovicios como parte importante del proceso de discernimiento.

144 [*Aciertos en el Prenoviciado.*]

Pedimos que se siga promoviendo con el mismo entusiasmo el estudio de lenguas modernas, los encuentros con las familias de los prenovicios y la misión en lugares marginados.

Noviciado

145 [*Estudio de las Constituciones.*]

Exhortamos al Maestro de Novicios a enfatizar más el estudio de las Constituciones de la Orden, de manera que los novicios adquieran una comprensión suficiente de las implicaciones de la profesión religiosa.

146 [*Los novicios e Internet.*]

Exhortamos al Maestro de Novicios a inculcar en los formandos el uso racional de Internet, de modo que descubran sus elementos positivos sin que los aparte de la convivencia fraterna ni los distraiga de su proceso de discernimiento vocacional.

147 [*Práctica del silencio.*]

Recomendamos al Maestro de Novicios y a su Socio que inculquen el aprecio y la práctica del silencio, tanto en el claustro como en lo personal, de manera que los novicios eviten la dispersión, cultiven el recogimiento y descubran la dimensión contemplativa de nuestra vida.

Estudiantado

148 [*Año de Ejercitación Apostólica.*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo y al Consejo de Formación de la Provincia que, a partir del año 2012, establezcan y reglamenten un año obligatorio de ejercitación apostólica para los frailes estudiantes, así como los criterios para las ejercitaciones en el resto del tiempo de formación institucional.

- 149 [Intercambio con estudiantes de otras provincias.]

Recomendamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios que se continúe realizando el intercambio de frailes estudiantes con otras Provincias de la Orden a fin de adquirir el dominio en lenguas modernas y compartir experiencias significativas de otros contextos culturales.

Hermanos Cooperadores

- 150 [Aporte específico de los Hermanos.]

Declaramos la vocación de los Hermanos Cooperadores como una riqueza y una bendición para la vida y la misión de la Provincia. Con ellos contamos especialmente en áreas que no siempre tienen relación directa con el ministerio pero sí con el bien de todos en casa y con la construcción de una vida comunitaria más cálida y fraterna.

- 151 [Formación permanente de los Hermanos Cooperadores.]

Exhortamos al Prior Provincial y a los priores y superiores a propiciar espacios académicos y de apostolado que favorezcan la vida religiosa y la cualificación técnica o profesional de los Hermanos Cooperadores.

- 152 [Motivaciones de las nuevas vocaciones para Hermano.]

Recomendamos al Prior Provincial y al Consejo de Formación de la Provincia que, antes de admitir la solicitud de profesar para Hermano Cooperador, se examinen a fondo las motivaciones y expectativas de los candidatos, y la profundidad de su discernimiento, en perspectiva de una gran sensibilidad a la vida fraterna, un constante espíritu religioso y una notable capacidad de servicio y responsabilidad.

Formación Permanente

- 153 [Proveer las bibliotecas de textos básicos.]

Ordenamos a los priores y superiores que provean las bibliotecas conventuales de los siguientes textos: LCO, en versión actualizada hasta el Capítulo de Roma 2010; Actas y Estatutos de la Provincia, Actas de los últimos cinco Capítulos Generales de la Orden, y las diferentes *Rationes* que rigen la formación y los Estudios en la Orden y la Provincia.

- 154 [Diplomado de Evangelización de la USTA.]

Recomendamos al Promotor Provincial de Formación Permanente que promueva en las entidades de la Provincia el “Diplomado de Evangelización para un Mundo Digital” que ofrece la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

- 155 [Actualización en filosofía y teología.]

Recomendamos al Promotor Provincial de Formación Permanente, que implemente entre los frailes de la Provincia cursos de actualización en Teología y Filosofía.

CAPÍTULO 5: VIDA INTELECTUAL

Ratio Studiorum Particularis

156 [Actualización de la RSP.]

Ordenamos a la Comisión de Vida Intelectual que, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de nuestra formación intelectual y el pénsum de la facultad de teología, durante el año 2011 se actualice la *Ratio Studiorum Particularis* para que entre en vigencia a partir del primer semestre académico 2012.

Regente de Estudios

157 [Reunión de lectores conventuales.]

Ordenamos al Regente de Estudios que coordine la realización de una reunión anual de los Lectores Conventuales, con el fin de darle impulso al oficio que les es propio y poner en marcha en sus comunidades lo establecido por los últimos Capítulos Generales y Provinciales sobre la vida intelectual.

158 [Bibliotecas en red.]

Ordenamos al Regente de Estudios que, antes de finalizar el año 2011, presente al Consejo de Provincia un plan de sistematización y conexión en red de las bibliotecas de los conventos y casas de la Provincia.

159 [Visita a las Casas de Formación.]

Exhortamos al Regente de Estudios a visitar, por lo menos una vez al año, las casas de formación y realice coloquios con los formandos sobre la vida intelectual en la Orden (cf. LCO 91; 92; 240).

Studium Generale

160 [Felicitación a los Grupos de Investigación.]

Declaramos nuestra satisfacción y felicitamos a aquellos frailes estudiantes que, yendo más allá de la responsabilidad inmediata de sus clases, han iniciado o participan de grupos voluntarios de estudio o investigación, como espacios de profundización y semillero de una vida intelectual más fecunda y creativa.

161 [Biblioteca del Convento de Santo Domingo de Bogotá.]

Ordenamos al Prior Provincial, al Síndico de Provincia, al Prior y al Síndico del Convento de Santo Domingo de Bogotá, que antes de terminar el año 2012 se realice la remodelación y ampliación de la biblioteca del Convento, aprovechando los espacios con los que cuenta el edificio actual.

162 [Preparación para los exámenes de órdenes.]

Comisionamos al Regente de Estudios y al Moderador del Centro de Estudios Institucionales para que en el curso del año 2011 actualicen el conjunto de documentos básicos y un elenco de preguntas pertinentes, a manera de Ratio, que comprendan los

temas esenciales y complementarios de preparación a las órdenes sagradas, así como para el examen “*ad confessiones audiendas*” (cf. LCO 136).

163 [*Actualización de convenios.*]

Encomendamos a la Comisión de Vida Intelectual que esté atenta a actualizar en su debido tiempo los convenios vigentes establecidos entre el Studium Generale y la Universidad Santo Tomás (USTA), y entre el Studium y la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB).

164 [*Frailes con maestría y doctorado en el Studium Generale.*]

Recomendamos al Prior Provincial que en virtud de su responsabilidad de asignar los docentes del Studium Generale propicie la progresiva consolidación de un grupo de frailes en el convento de Santo Domingo de Bogotá, que cuenten con estudios de maestría y/o doctorado.

165 [*Convenios con nuevas entidades.*]

Recomendamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios que procuren consolidar nuevos convenios entre el Studium Generale y la Facultad de Teología con otras entidades de la Orden y centros de estudios superiores, de modo que se facilite la titulación de nuestros estudiantes y el intercambio de profesores y publicaciones.

166 [*Apoyar a los hermanos con talento investigativo y docente.*]

Recomendamos al Regente de Estudios y al Moderador de Estudios Institucionales que procuren identificar y apoyar a los hermanos que tienen el talento y la capacidad para la investigación y el trabajo académico, acompañando su vocación intelectual con diligencia y animándolos permanentemente.

Vida Intelectual en los Conventos y Casas

167 [*Plan de formación elaborado por los lectores conventuales.*]

Ordenamos a los lectores conventuales que en los dos primeros meses de cada año presenten al Regente de Estudios el plan de formación a desarrollar en su comunidad y los datos actualizados acerca de la vida académica de los frailes de la misma comunidad.

168 [*Herencia intelectual de Santo Tomás de Aquino.*]

Exhortamos a los frailes de la Provincia que, según su disposición y los estudios realizados, aprecien mejor nuestra herencia intelectual a través del estudio de santo Tomás de Aquino, de la teología, la historia y la espiritualidad dominicana.

169 [*Investigar y publicar.*]

Exhortamos a los frailes a realizar aportes a las publicaciones de la Provincia y de la universidad sobre temas relacionados con los estudios e investigaciones que hayan realizado o estén adelantando.

170 [*Importancia de otros saberes, además de la filosofía y la teología.*]

Recomendamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios tener en cuenta dentro de los parámetros de formación permanente de los frailes, además de la teología y la

filosofía, también el estudio de humanidades y ciencias sociales, lenguas modernas y manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- 171 [No desactualizarse con la formación en carreras civiles.]

Recomendamos al Prior Provincial y al Promotor de Formación Permanente que animen a los frailes que tienen títulos civiles para que continúen o retomen estudios de actualización en sus respectivas áreas, mirando a las necesidades de la Provincia y la inserción de su competencia profesional en el conjunto de la misión de la Orden.

Universidad Santo Tomás

- 172 [Futuro programa de Maestría en Teología.]

Comisionamos al Vicerrector Académico General de la Universidad Santo Tomás y al Decano de la Facultad de Teología que durante el cuatrienio estudien y gestionen la creación de un programa de maestría en teología.

- 173 [Más frailes en docencia e investigación.]

Exhortamos al Prior Provincial, y a los Rectores General y Seccionales de la Universidad Santo Tomás, a que en la distribución de las responsabilidades de los frailes en la Universidad procuren dedicar un mayor número de hermanos a la docencia y la investigación, como medios indispensables de asegurar nuestro liderazgo intelectual y pastoral en esta institución.

- 174 [Respaldo a la Facultad de Teología.]

Recomendamos al Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás que conserve entre sus prioridades el respaldo necesario a la Facultad de Teología para que, por la calidad de su servicio a la Iglesia y a la sociedad, pueda ser prontamente reconocida y acogida dentro del conjunto de ofertas educativas del país.

- 175 [Frailes en los Departamentos de Humanidades.]

Recomendamos al Rector General y a los Rectores Seccionales de la Universidad Santo Tomás que, para la dirección de los respectivos departamentos de humanidades, nombren preferiblemente a un fraile, con el propósito de que lidere la actualización constante de los enfoques y contenidos de las cátedras correspondientes, siguiendo el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino.

Formación de Segundo y Tercer Ciclo

- 176 [Frailes con talento para la docencia.]

Ordenamos al Moderador de Estudios Institucionales y al Maestro de Estudiantes que presenten anualmente un informe al Provincial y a la Comisión de Vida Intelectual sobre los frailes con talento para la docencia y la investigación.

- 177 [Necesidades de la Provincia en cuanto a ciclos avanzados de estudio.]

Comisionamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios para que en el último trimestre de cada año seleccionen, de acuerdo con las necesidades de la Provincia, un elenco de estudios de segundo y tercer ciclo, y los frailes que los podrían realizar.

- 178 [*Criterios para especializarse en TICs.*]

Comisionamos al Prior Provincial y a la Comisión de Vida Intelectual para que periódicamente examinen los criterios para los frailes que desean realizar estudios de especialización en medios de comunicación, de modo que la formación recibida se enfoque a obtener una predicación que integre las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) y se concrete en servicios de predicación específicos.

- 179 [*Dos años de apostolado antes de la formación de Tercer Ciclo.*]

Recomendamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios, que, en lo que respecta a los frailes con habilidades para dedicarse posteriormente a la docencia y a la investigación en la Provincia, se observe un tiempo razonable, de alrededor de dos años, entre la finalización de los estudios institucionales y el inicio de maestrías y doctorados, con mayor razón si han de completarse en el exterior.

- 180 [*Comunicación frecuente con quienes adelantan estudios.*]

Recomendamos al Prior Provincial y al Regente de Estudios que acompañen a los frailes durante el tiempo de sus estudios, manteniendo una comunicación regular con ellos, entrevistándose con sus profesores y ayudándoles a superar las dificultades que pudiesen retrasar su proceso académico.

Una Visión Internacional

- 181 [*Un Centro de Estudio del español como segunda lengua*]

Encomendamos a la Comisión de Vida Intelectual que durante el año 2011 estudie y presente informe al Consejo de Provincia sobre la posibilidad de establecer en alguno de los conventos de la provincia un Centro de Estudios para el aprendizaje del español como segunda lengua, abierto a frailes de toda la Orden.

- 182 [*Los frailes estudiantes y la misión ad gentes*]

Recomendamos a los frailes estudiantes que, teniendo en cuenta las misiones de la Orden en regiones cultural, religiosa y geográficamente apartadas, consideren como una opción de vida prepararse adecuadamente para apoyar la evangelización “*ad gentes*” (cf. ACG Roma 46).

Agradecimientos

- 183 [*Aciertos en las publicaciones de la Provincia.*]

Agradecemos al anterior Prior Provincial, Fr. José Gabriel Mesa Angulo, al anterior Promotor Provincial para los Medios de Comunicación, Fr. Orlando Rueda Acevedo, y a los directores y colaboradores de Biblioteca Dominicana, y de las revistas Albertus Magnus, Optantes y Catellus por el apoyo y trabajo constante de publicación y divulgación de la producción intelectual en y de nuestra provincia.

- 184 [*Congresos Internacionales de Teología.*]

Agradecemos al anterior Prior Provincial, Fr. José Gabriel Mesa Angulo, a los Regentes de Estudios y a la comunidad conventual del Convento de Nuestra Señora del Rosa-

rio por haber hecho posible la exitosa celebración de dos Congresos Internacionales de Teología Mariana (2008 y 2010).

CAPÍTULO 6: VIDA APOSTÓLICA

La Provincia de San Luis Bertrán de Colombia en estado permanente de Misión

185 [La Provincia de Colombia en estado de misión.]

Declaramos a la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia en estado de misión. En el marco de la celebración de los 500 años de presencia Dominicana en nuestro continente y del Jubileo del octavo centenario de la Orden Dominicana, asumimos como tarea fundamental para el presente cuatrienio una predicación renovada en todas las obras de nuestra Provincia. Hacemos propias las orientaciones del Capítulo General de Roma – 2010 (cf. Declaración 1) y de la Misión Continental puesta en marcha por la Conferencia de Obispos de América Latina y el Caribe, en Aparecida (cf n. 551), asumida por la Iglesia colombiana desde el 9 de Julio del 2009 en el Santuario Mariano Nacional de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.

Proyecto Comunitario

186 [Evangelización explícita.]

Exhortamos a los capítulos de los conventos y casas de la Provincia a incluir en sus proyectos comunitarios, en consonancia con la misión continental, acciones orientadas a una tarea evangelizadora explícita, en sintonía con las distintas misiones proyectadas por las iglesias locales.

Conventos, Casas y Obras

187 [Casa en Cazucá, *ad experimentum*.]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que en el curso del año 2011 disponga la presencia permanente *ad experimentum* de tres frailes en el sector de Cazucá, municipio de Soacha, para estudiar si es factible erigir una Casa formal de la Provincia, según el proyecto presentado por el Convento de Santo Domingo de Bogotá.

188 [Casa de La Anunciación en Aruba.]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que, de conformidad con lo establecido en LCO 261 § I, eleve ante el Maestro de la Orden la solicitud de aprobación y la erección canónica de la Casa de “La Anunciación del Señor” en Aruba.

189 [Proyecto apostólico en Pereira.]

Comisionamos al Prior Provincial con su Consejo para que estudie en este cuatrienio la viabilidad de un proyecto apostólico de la Provincia en la ciudad de Pereira o su entorno y se defina cuanto antes la destinación del terreno adquirido para este proyecto.

- 190 [*Instituto de Formación Humana y Cristiana en Mompox.*]
Comisionamos al Superior y comunidad de la Casa de Santa María Magdalena de Mompox para que a la mayor brevedad elaboren y presenten al Prior Provincial con su Consejo el proyecto de creación de un Instituto de Formación Humana y Cristiana.
- 191 [*La Casa de Villa de Leyva atiende a Ecce-Homo.*]
Recomendamos al Prior Provincial que refuerce la comunidad de la Casa de San Martín de Porres de Villa de Leyva con al menos dos frailes que coordinen el apostolado en el restaurado claustro del Ecce Homo.

Santuario de Chiquinquirá

- 192 [*Centenario de la Coronación de la Virgen de Chiquinquirá.*]
Comisionamos al Prior y al Capítulo del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá para que elaboren y presenten al Prior Provincial con su Consejo, un proyecto de misión que prepare de manera decorosa, adecuada, de impacto y participación nacional el Centenario de la Coronación de la Reina y Patrona de Colombia a celebrarse en el 2019.
- 193 [*Museo de Arte Religioso en Chiquinquirá.*]
Comisionamos al Prior Provincial, al Prior y al Capítulo del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y al Rector de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga para que, previo acuerdo entre las partes, antes de finalizar el año 2011, en un esfuerzo conjunto se restablezca y se ponga al servicio de los peregrinos el Museo de Arte Religioso de propiedad del Santuario Mariano Nacional de acuerdo con los diseños que adelanta la Facultad de Arquitectura de la Seccional Bucaramanga.
- 194 [*El Santuario en Cristovisión.*]
Exhortamos al Rector del Santuario Mariano Nacional y a los frailes de la comunidad del convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá a consolidar su presencia en el canal Cristovisión, como medio para que la predicación desde el Santuario llegue a más lugares del país y del mundo.
- 195 [*Difundir la devoción a la Virgen María.*]
Exhortamos a los Piores, Superiores, Párrocos, Rectores y Directores de Pastoral a difundir en sus comunidades y obras apostólicas el amor y devoción a la Virgen María mediante el rezo del Santo Rosario y la peregrinación anual de la Familia Dominicana al Santuario Nacional.
- 196 [*Colaboración con el Santuario.*]
Recomendamos a todos los Piores y Superiores de comunidades cercanas geográficamente al Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá que sigan facilitando y promoviendo la colaboración de algunos frailes de sus comunidades en los tiempos fuertes, particularmente con la celebración del sacramento de la reconciliación.

Universidad Santo Tomás

197 [*Felicitación a la USTA.*]

Declaramos y reconocemos que, gracias al trabajo decidido de un buen número de frailes de nuestra Provincia en la Universidad Santo Tomás, se ha afianzado nuestra presencia evangelizadora en el medio educativo de nivel superior mediante la formación integral de muchas generaciones de jóvenes en nuestro país.

198 [*Evaluación y proyección con los frailes.*]

Ordenamos al Consejo de Fundadores que anualmente realice un encuentro de evaluación y proyección con todos los frailes que laboran en la USTA, para examinar de modo más técnico y comunitario nuestro desempeño frente a la misión de la universidad (*cf.* EO 2, 3, y otros).

199 [*Líneas de acción común en Pastoral Universitaria.*]

Exhortamos a los Directores de Pastoral Universitaria de la USTA para que consoliden un proyecto que defina las líneas generales de acción con presupuestos suficientes, que sean aplicables a todas las sedes y seccionales.

200 [*Apoyo a proyectos en lugares necesitados.*]

Recomendamos al Rector General y Rectores Seccionales de la USTA que, en los planes y programas de proyección social institucional, continúe el apoyo a los proyectos de la Provincia en lugares de extrema necesidad.

201 [*Más frailes en los CAU.*]

Recomendamos al Consejo de Fundadores de la USTA que establezca una política orientada a integrar un mayor número de frailes a la dirección de los Centros de Atención Universitaria de la USTA en los lugares donde tiene presencia la Provincia.

Colegios

202 [*Estatuto de Colegios.*]

Ordenamos al Consejo de Colegios de la Provincia que durante el año 2011 elabore el Estatuto de Colegios, que, entre otros elementos, habrá de tener en cuenta las líneas comunes de formación y acción pastoral.

203 [*Bilingüismo.*]

Exhortamos a todos los rectores de nuestros colegios seguir avanzando hacia el bilingüismo como herramienta útil de la formación integral de nuestros estudiantes y medio de posicionamiento de nuestras instituciones en los diversos espacios del entorno educativo.

204 [*Integración entre los colegios dominicanos.*]

Recomendamos a los Rectores de nuestros colegios que impulsen la integración interinstitucional tanto de docentes como de estudiantes a través de encuentros académicos, culturales y deportivos que consoliden los vínculos de hermandad y de crecimiento en la identidad dominicana.

- 205 [*Avanzar en la certificación institucional.*]

Recomendamos a los rectores de los colegios San Alberto Magno de Barranquilla, San Martín de Porres de Chiquinquirá y Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá en Bogotá, que continúen avanzando en el proceso de certificación institucional de alta calidad.

- 206 [*TICs en los colegios.*]

Recomendamos a los Rectores de nuestros colegios que avancen en la implementación de recursos tecnológicos y la capacitación de los docentes en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como medios que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Parroquias

- 207 [*Nueva parroquia dominicana en Cali.*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que responda afirmativamente a la solicitud del Señor Arzobispo de Cali en el sentido de recibir una parroquia nueva al cuidado pastoral del Convento del Santísimo Nombre de Jesús.

- 208 [*Nueva parroquia dominicana en Aruba.*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que responda afirmativamente a la solicitud del Señor Obispo de la Diócesis de Willemstad para recibir la Parroquia de la Inmaculada Concepción en el Distrito de Santa Cruz, Aruba, sin que ello implique modificar los convenios vigentes respecto de la “*FUNDACIÓN SOCIAL-EDUCATIVO CRISTIAN ARUBA STICHTING.*”

- 209 [*Estatuto de Parroquias.*]

Ordenamos al Consejo de Párrocos de la Provincia que, antes de finalizar el año 2011, elabore el Estatuto de Parroquias con los lineamientos de orden apostólico, administrativo y de acción social propios de una parroquia dominicana.

- 210 [*Cuidado particular de las familias, los niños y los jóvenes.*]

Exhortamos a los Párrocos y a los Vicarios Parroquiales a consolidar un trabajo dinámico con las familias, con los niños y los jóvenes, esperanza de una Iglesia comprometida y renovada.

- 211 [*Proyectos sociales en las parroquias.*]

Exhortamos a los Párrocos, con sus respectivos Vicarios Parroquiales, a elaborar y presentar anualmente ante el Promotor Provincial de Justicia y Paz un proyecto social que haga parte activa de la Red Social de la Provincia.

- 212 [*Los Hermanos y la catequesis sacramental.*]

Exhortamos a los priores, superiores y párrocos que den mayor énfasis a la catequesis sacramental como momento fundamental del ministerio de la Palabra, vinculando de modo especial a los Hermanos Cooperadores en esta tarea.

- 213 [*Asumir los planes pastorales de las Iglesias Locales.*]
Exhortamos a los párrocos y a las comunidades conventuales a que pertenecen, a asumir con total interés los planes pastorales propios de cada Iglesia Local como signo de comunión, flexibilidad y eficacia apostólica.
- 214 [*Dedicación de los Vicarios Parroquiales.*]
Recomendamos al Prior Provincial que garantice en cada una de nuestras parroquias la dedicación de tiempo completo de un vicario parroquial, de tal manera que puedan desempeñar plenamente su tarea de apoyo permanente a esta labor pastoral.
- 215 [*Ejercicio del ministerio diaconal.*]
Recomendamos al Prior Provincial que, de ser posible, asigne a los diáconos a aquellos Conventos o Casas donde puedan ejercer su ministerio diaconal en la pastoral parroquial o del Santuario, con dedicación de tiempo completo.

Misiones

- 216 [*Centro Cultural y proyecto social en Campo Dos.*]
Comisionamos al Prior Provincial con su Consejo y al Superior de la Casa de Santa María Virgen de Campo Dos para que, junto al proyecto previsto de un Centro Cultural, se presente un proyecto de desarrollo social de impacto regional, con el recurso humano y financiero posibles en el marco de alianzas de cooperación internacional.
- 217 [*Apoyo a casas en contexto de misión.*]
Exhortamos a los frailes de la Provincia a una mayor disponibilidad para apoyar nuestras obras en Campo Dos, Mompo y Barranquilla particularmente en tiempo de Semana Santa y Navidad.

Misión fuera de Colombia

- 218 [*Gracias por la visión de proyección internacional.*]
Agradecemos al Prior Provincial saliente por su visión de proyección internacional y por su esfuerzo y seguimiento constante a las nuevas presencias de la Provincia más allá de nuestras fronteras, como servicio y colaboración a la misión universal de la Orden.
- 219 [*Colaboración con Haití.*]
Comisionamos al Prior Provincial con su Consejo para que se dé respuesta a la recomendación del Capítulo General (*cf.* ACG *Roma* 147), en orden a establecer una posible colaboración de nuestra Provincia con el Vicariato Provincial de Haití de la Provincia de Toulouse.
- 220 [*Cooperación con el Vicariato de Chile.*]
Recomendamos al Prior Provincial con su Consejo que, en respuesta a la solicitud del Capítulo del Vicariato de San Lorenzo Mártir de Chile, se estudie la posibilidad de establecer un convenio de mutua cooperación que dé respuesta a las necesidades pas-

torales, de proyección vocacional y formación que nos solicitan; y favorezca a su vez la formación académica de los posibles hermanos de nuestra Provincia que se envíen a esta misión.

221 [*Nuestra presencia en Guinea Ecuatorial.*]

Recomendamos al Prior Provincial que mantenga diálogo permanente con los hermanos de nuestra Provincia asignados a la Casa de San Martín de Porres de Malabo, Guinea Ecuatorial, erigida bajo el cuidado de la Provincia de España. Asimismo, que sostenga comunicación frecuente con el Prior Provincial de dicha Provincia y con el Promotor para la Vida Apostólica de la Orden respecto de este nuevo proyecto, a fin de asegurar una efectiva colaboración de nuestra parte a esa misión.

222 [*Futuros Vicariatos de la Provincia de Colombia.*]

Recomendamos al Prior Provincial impulsar y fortalecer, en diálogo con el Promotor para la Vida Apostólica de la Orden, la presencia misionera de la Provincia en las Antillas Holandesas, en Guinea Ecuatorial y en otros países del Caribe y de África, donde la Orden no esté presente, de tal modo que se proyecte a largo plazo la posibilidad de establecer sendos Vicariatos Provinciales de la Provincia de Colombia en estas dos regiones del mundo.

Justicia y Paz

223 [*Galardón “Antonio de Montesinos.”*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo y al Promotor de Justicia y Paz que creen y reglamenten el galardón “Fray Antonio de Montesinos,” como reconocimiento a acciones sociales de notable impacto.

224 [*Red Social de la Provincia.*]

Ordenamos al Promotor Provincial de Justicia y Paz que ponga en marcha la Red Social de la Provincia para que fomente la cooperación entre las obras que tienen un proyecto expreso de servicio social y promueva nuevos proyectos.

225 [*Apoyo a Opción Vida.*]

Comisionamos al Prior Provincial con su Consejo para que, consultada la Junta Directiva de la corporación Opción Vida, se evalúe la tarea de la corporación y se defina con precisión el compromiso y apoyo que requiere particularmente en lo referente al recurso humano necesario, al soporte institucional y a la proyección de esta importante obra según su intuición original.

226 [*Proyecto Social de Educación en Cúcuta.*]

Comisionamos al Superior y a la comunidad de la Casa de San Jacinto de Polonia de Cúcuta para que, antes de finalizar el año 2011, presenten al Prior Provincial y a su Consejo un proyecto social de educación orientado a ofrecer programas de formación para el trabajo.

Santo Rosario

227 [Restauración de la Revista “El Santísimo Rosario.”]

Comisionamos al Promotor Provincial del Rosario, al Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, y al Promotor Provincial para Medios de Comunicación para que se restaure la revista El Santísimo Rosario (cf. ACP Tunja 127), con una edición semestral.

228 [Material de difusión del Rosario.]

Encomendamos al Promotor Provincial del Rosario la producción y difusión de recursos impresos, digitales y virtuales que hagan más accesible la espiritualidad y valor evangelizador del Santo Rosario.

Laicado y Grupos Apostólicos

229 [El MJD, un signo de esperanza.]

Declaramos con alegría el caminar y rápido crecimiento en Colombia del Movimiento Juvenil Dominicano (MJD); valoramos como signo de esperanza para la Orden los grupos de jóvenes que lo constituyen, y su opción por los valores dominicanos, desde los cuales han decidido aceptar a Jesucristo como centro de su vida.

230 [Impulso al MJD.]

Exhortamos a los frailes de la Provincia a reconocer en el Movimiento Juvenil Dominicano una valiosa alternativa de evangelización para la juventud, y a acompañar los grupos del MJD en su crecimiento humano y cristiano, así como a promover la creación de nuevos grupos que se integren a él.

231 [Formación de laicos.]

Exhortamos a los Piores, a los Superiores y a los Párrocos a que fomenten la formación de laicos a través de programas debidamente establecidos y probados.

232 [Fraternidades Laicales Dominicanas.]

Exhortamos a los Piores y Superiores, a los párrocos y a los responsables de las distintas obras de la Provincia, a organizar, orientar y dinamizar los grupos de laicos que colaboran con nuestra misión apostólica, con miras a la conformación de fraternidades laicales dominicanas.

Medios de Comunicación e Internet

233 [Nuestra participación en Cristovisión.]

Declaramos que la Provincia de San Luis Beltrán de Colombia ha hecho presencia efectiva y evangelizadora de manera eficaz mostrando la fuerza de su carisma con la incursión audaz en la televisión nacional e internacional como socios fundador del canal católico de televisión “Cristovisión.”

- 234 [*Presencia en Cristovisión.*]
Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que mantenga la presencia de la Orden de Predicadores en el canal católico de televisión “Cristovisión.”
- 235 [*Reestructuración del Boletín de Provincia.*]
Ordenamos al Promotor para los Medios de Comunicación que, en coordinación con el Responsable de nuestra página web (cf. EP 33, 2°), publique mensualmente el Boletín de Provincia de manera virtual, con la información pronta y oportuna del quehacer de nuestros distintos conventos, casas y obras.
- 236 [*Restauración de los “Anales de la Provincia.”*]
Ordenamos al Prior Provincial que, en coordinación con el Promotor Provincial para los Medios de Comunicación, a partir del año 2011 restaure la publicación de los Anales de la Provincia Dominicana de Colombia, en los cuales ha de consignarse la memoria histórica de los acontecimientos más destacados de nuestra Provincia, sus conventos, casas y obras.
- 237 [*Criterios de participación en Cristovisión.*]
Comisionamos al Prior Provincial y al Promotor Provincial para los Medios de Comunicación para que periódicamente definan los criterios y perfiles de los frailes que han de ejercer la tarea de la predicación en el canal católico de televisión “Cristovisión.”
- 238 [*Modernización del Sistema “Reina de Colombia.”*]
Exhortamos al Gerente y al Director del Sistema de Emisoras Reina de Colombia, a proyectar y ejecutar prontamente la modernización técnica de equipos, una mayor cobertura, y un convenio con la Facultad de Comunicación de la USTA, a fin de capacitar y actualizar al personal.
- 239 [*Red de Emisoras Dominicanas.*]
Recomendamos al Gerente y al Director del Sistema de Emisoras Reina de Colombia, que se conforme la Red de Emisoras Dominicanas en la plataforma análoga y digital, para potenciar la misión de la Provincia.

Ecología y Medio Ambiente

- 240 [*Conciencia ecológica.*]
Exhortamos a los Piores y Superiores a promover en sus comunidades una conciencia ecológica más responsable por medio de la clasificación de desechos sólidos y el ahorro en el consumo de energía, de agua y de papel, como parte de nuestro compromiso y testimonio de proteger la creación, y como acto de justicia con las próximas generaciones.
- 241 [*Suplemento virtual de orientación eco-teológica.*]
Exhortamos al Director de la revista *Albertus Magnus* a crear un suplemento virtual con artículos de orientación eco-teológica, estudios científicos sobre el medio ambiente, proyectos de protección y banco fotográfico.

242 [*Responsabilidad con el medio ambiente.*]

Recomendamos a nuestros conventos y casas, universidad, colegios, parroquias y demás entidades de la Provincia que incluyan siempre en sus proyectos y programas líneas de acción que fomenten la responsabilidad y cuidado del medio ambiente, según las categorías de desarrollo sostenible, biodiversidad y defensa del entorno ecológico.

CAPÍTULO 7: FAMILIA DOMINICANA

243 [*Reactivación del Secretariado Nacional de Familia Dominicana.*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo y al Promotor Provincial de Familia Dominicana que se reactiven tanto el Secretariado Nacional de Familia Dominicana como los Secretariados Regionales y su conformación, para garantizar un efectivo acompañamiento en la profundización del carisma y el estilo de vida propio de la Orden (*cf.* LCO 141-143).

244 [*Preparación para el Jubileo de los 800 años.*]

Ordenamos al Prior Provincial y al Promotor Provincial de Familia Dominicana que a partir del año 2011 se realicen asambleas regionales y nacionales de Familia Dominicana con miras a preparar la celebración de los 800 años de la Orden.

245 [*Día de la Familia Dominicana.*]

Exhortamos al Prior Provincial y al Promotor Provincial de Familia Dominicana dar cumplimiento a la institución del día de la Familia Dominicana (*cf.* EP 20; ACG Providence 429).

246 [*Dominican Volunteers International – DVI*]

Exhortamos al Prior Provincial y al Promotor Provincial de Familia Dominicana fomentar de manera más activa la participación de la Provincia en el proyecto DVI.

247 [*Encuentros de formandos de la Familia Dominicana.*]

Recomendamos al Consejo de Formación y a los formadores que fomenten encuentros litúrgicos, académicos y pastorales entre los formandos de las distintas ramas de la Familia Dominicana, con el propósito de afianzar y profundizar nuestro carisma común.

248 [*La Familia Dominicana y el Proyecto Comunitario.*]

Recomendamos a los Piores y Superiores que en los proyectos comunitarios se incluyan actividades de integración con la Familia Dominicana, tales como celebraciones litúrgicas, coloquios o actividades de pastoral.

249 [*Actividades en la planeación anual de la Provincia.*]

Pedimos al Prior Provincial y al Promotor Provincial de Familia Dominicana que se incluyan en la planeación anual de la Provincia los proyectos y actividades propios de la Familia Dominicana.

CAPÍTULO 8: LA ECONOMÍA COMO EXPRESIÓN DE SOLIDARIDAD HUMANA

Disposiciones Generales

- 250 [Compendio de Normas Económico-Financieras.]
Declaramos que el compendio de normas económico-financieras institucionales de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia se encuentra debidamente actualizado a 3 de Noviembre de 2010.
- 251 [Situación de los Fondos de la Provincia.]
Declaramos que los Estatutos del Fondo de Solidaridad y del Fondo Educativo de Colegios se encuentran revisados y debidamente actualizados a 3 de Noviembre de 2010.
- 252 [Protestaciones antes de la profesión solemne.]
Ordenamos al Prior Provincial que, a partir del año 2011, formalice ante notaría pública el protocolo de las protestaciones que emiten los frailes antes de la profesión solemne, legando a la Comunidad los bienes a que civilmente pudieran tener derecho (CIC 668; LCO 32, 212; ACG *Bolonia*, 239; ACP *Medellín*, 246).
- 253 [Topes para el mensual de los frailes.]
Ordenamos a los Piores y Superiores que, manteniendo la disposición del Capítulo de Tunja 2006 (n. 164), asignen en el presupuesto anual el mensual para gastos personales de los frailes, cuyo valor oscilará entre uno (1) y uno y medio (1.5) salarios mínimos legales vigentes. Los frailes que cursan estudios institucionales recibirán la suma que se asigne a los frailes del Studium Generale, quedando a salvo lo que establecen nuestras Constituciones.
- 254 [Evaluación económica para el autosostenimiento.]
Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo y al Síndico de Provincia que, a partir del primer semestre de 2011, evalúen la situación económica y administrativa de los conventos de Medellín y Cali, y de las casas de Barranquilla, Cúcuta, Campo Dos, Villa de Leyva y Mompo, y con los priores y superiores respectivos propongan durante el cuatrienio, un plan que garantice el autosostenimiento de estas entidades.
- 255 [Normalización jurídica de algunos terrenos.]
Ordenamos al Prior Provincial y al Síndico de Provincia que, a partir del año 2011, procedan a la normalización de la situación jurídica de aquellos terrenos en los que tienen interés tanto la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia como la Arquidiócesis de Barranquilla o la Diócesis de Tibú.
- 256 [Destino de algunas propiedades de la Provincia.]
Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que, durante el cuatrienio, defina la destinación de las propiedades de la Provincia que a la fecha de celebración de este Capítulo Provincial no tienen uso definido.

257 [*Planoteca digital.*]

Ordenamos al Síndico de Provincia y al Comité de planta física y patrimonio que, a partir del año 2011, elaboren una planoteca digital actualizada de los terrenos y edificaciones de las entidades de la Provincia.

258 [*Convenios de cooperación interinstitucional.*]

Ordenamos al Prior Provincial con su Consejo que, en el año 2011, se haga seguimiento a los convenios de cooperación interinstitucional entre la Provincia, Conventos y Casas con la Universidad Santo Tomás o con otras entidades, para la actualización de los mismos.

259 [*Propuesta de pensiones y seguro de vida.*]

Comisionamos al Síndico de Provincia y al Consejo Económico de Provincia para que, en el curso del año 2011, presenten al Prior Provincial con su Consejo una propuesta para un plan especial de pensiones voluntarias y seguro de vida para los frailes.

260 [*Obediencia y espíritu comunitario.*]

Exhortamos a los frailes de la Provincia a asumir con alegría y disponibilidad las asignaciones que la obediencia les señale, y a contribuir con el fruto de su trabajo al sostenimiento de la comunidad.

261 [*No a las economías privadas.*]

Exhortamos a los frailes de la Provincia a hacer uso adecuado de los bienes y recursos que tenemos y a evitar las economías privadas puesto que van en detrimento de la vida fraterna y comunitaria.

Disposiciones Particulares

262 [*Estudio económico de los colegios.*]

Ordenamos al Consejo Económico de la Provincia y al Consejo de Colegios que, en el primer semestre de 2011, presenten al Prior Provincial con su Consejo un estudio sobre la situación económica de los Colegios, con el fin de asegurar la presencia evangelizadora de la Orden en el campo educativo colombiano y la viabilidad futura de los mismos.

263 [*Reestructuración del Fondo Editorial.*]

Comisionamos al Síndico de Provincia y al Promotor Provincial para los Medios de Comunicación para que, en el año 2011, reestructuren el Fondo Editorial con el fin de establecer criterios para la producción, edición, promoción y mercadeo de las obras.

264 [*Plan de mantenimiento con norma de sismorresistencia.*]

Comisionamos al Síndico de Provincia con el Comité de planta física y patrimonio, para que elaboren y ejecuten durante el cuatrienio un plan de mantenimiento de la planta física que depende directamente de la Provincia, atendiendo a la norma SR-10 de sismorresistencia.

- 265 [*Portafolio de bienes inmuebles y artísticos.*]
Comisionamos al Síndico de Provincia y al Comité de planta física y patrimonio para que continúen la actualización del portafolio de bienes inmuebles y artísticos de cada entidad, según las técnicas recomendadas y para que, durante el cuatrienio, elaboren un plan de restauración y conservación de los mismos.
- 266 [*Obligaciones entre conventos, casas y parroquias.*]
Exhortamos a los Piores y Superiores de los conventos y casas que tienen a su cargo una parroquia, a establecer claramente con sus respectivos párrocos las obligaciones administrativas y económicas entre el convento o casa y la Parroquia.
- 267 [*Estudio sobre las contribuciones anuales.*]
Exhortamos al Prior Provincial con su Consejo, y al Síndico de Provincia con el Consejo Económico a analizar la situación económica y financiera de cada entidad de la Provincia, para establecer proporcionalmente las contribuciones anuales.
- 268 [*Consecución de nuevos recursos.*]
Exhortamos a los Piores, Superiores y Síndicos de las entidades a proponer formas nuevas de consecución de otros recursos económicos para el cumplimiento de nuestra misión.
- 269 [*Nuevas formas de inversión.*]
Exhortamos al Síndico de Provincia, al Consejo Económico y a los síndicos de los conventos y casas a explorar, teniendo presentes las normas éticas de la Iglesia y de la Orden, estrategias de inversión diferentes a la colocación financiera del dinero, a fin de fortalecer los recursos para la misión y el autosostenimiento de la Provincia y de sus entidades.
- 270 [*Reforzamiento estructural según norma de sismorresistencia.*]
Exhortamos a los Piores, Superiores, Síndicos de los Conventos y Casas y Párrocos, a elaborar y ejecutar durante el cuatrienio un plan de reforzamiento estructural de las edificaciones bajo su responsabilidad, acorde con la norma SR-10 de sismorresistencia.
- 271 [*Entidad de auditoría y revisoría.*]
Recomendamos al Síndico de Provincia que los procesos de auditoría y revisoría fiscal se sigan llevando a cabo con una entidad reconocida.
- 272 [*Ajustarse al presupuesto.*]
Recomendamos a los frailes de la Provincia, particularmente los responsables de la administración, que se ajusten con rigurosidad al presupuesto aprobado anualmente para el cumplimiento de nuestra misión.
- 273 [*Encuentros con los síndicos y contadores.*]
Recomendamos al Síndico de Provincia que continúe realizando los encuentros de capacitación de síndicos y contadores, en temas económicos, administrativos, contables y laborales, para un manejo óptimo de nuestras entidades.

274 [Economía de escalas.]

Pedimos al Síndico de Provincia que, junto con los síndicos de los conventos, casas y obras de la Provincia, estudie alternativas de interés común que favorezcan el ahorro en relación con servicios, proveedores, pólizas de seguros e inversiones, entre otros.

275 [Instructivo sobre el Fondo de Misas.]

Pedimos al Prior Provincial, al Síndico de Provincia y al Prior del Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá que elaboren un instructivo sobre el manejo pastoral y económico del fondo de misas del Santuario.

Límites de Gastos

276 **Declaramos** que, en consonancia con la realidad económica propia de nuestro país y la fluctuación del dólar frente al peso colombiano, hemos preferido utilizar como estándar para los límites de gastos el salario mínimo mensual (SMM) vigente, según dato promulgado en Colombia por la autoridad competente. Para el ámbito internacional puede considerarse como apropiada la Tasa de Cambio Representativa entre el peso colombiano y el dólar, el euro, o las distintas monedas, según la estimación del Banco de la República de Colombia.

277 **Ordenamos** que el límite de gastos que pueden hacer los Piores y Superiores, en cantidades mensuales no acumulables, excepción hecha del Prior Provincial en las autorizaciones que deba dar a los Conventos, sea el siguiente, según presupuesto debidamente aprobado (cf. LCO 590-591):

278 1° El Prior Provincial con su Consejo, la mitad de lo que establezca la Conferencia Episcopal de Colombia.

279 2° El Prior Provincial solo, Diez (10) SMM.

280 3° El Prior Conventual con su Consejo, y licencia del Prior Provincial, Veinte (20) SMM.

281 4° El Prior Conventual con su Consejo, Diez (10) SMM.

282 5° El Prior Conventual solo, Cinco (5) SMM.

283 6° El Superior de una Casa, Tres (3) SMM.

284 7° El Párroco solo, Dos (2) SMM.

CAPÍTULO 9: AGRADECIMIENTOS Y DISPOSICIONES FINALES

285 Agradecemos:

- A la comunidad, y a las empleadas y empleados del Convento de Cristo Rey de Bucaramanga, por su fraternal acogida y colaboración en la realización del presente Capítulo Provincial.
- A los directivos y personal administrativo de la Universidad Santo Tomás, Seccional de Bucaramanga por el valioso apoyo logístico y colaboración al Capítulo Provincial.
- A las todas las Comunidades de la Provincia y a la Familia Dominicana por sus fraternos mensajes y oraciones por el buen desarrollo y los frutos de nuestro Capítulo.

Sufragios

286 En cada Convento y Casa se celebrará una misa por cada una de las siguientes intenciones:

1. Por Nuestro Santo Padre, el Papa Benedicto XVI, y por la Santa Iglesia Católica;
2. Por el Maestro de la Orden y su Consejo Generalicio;
3. Por el Prior Provincial, los Vocales y los Definidores del presente Capítulo, y por toda la Provincia;
4. Por todos los miembros de la Familia Dominicana en Colombia y por los benefactores, amigos y familiares de nuestra Orden.

287 Igualmente, en cada Convento y Casa se celebrará una misa por cada una de las siguientes intenciones:

1. Por el Siervo de Dios, Su Santidad Juan Pablo II, último Pontífice fallecido;
2. Por Fray Damián Byrne, último Maestro de la Orden fallecido;
3. Por todos los miembros de la Familia Dominicana en Colombia, y por nuestros familiares, benefactores y amigos ya fallecidos.

288 Para cumplir estos sufragios, tanto por los vivos como por los difuntos, con verdadero sentido comunitario, infórmese con la debida anticipación y públicamente a la Comunidad, a fin de que todos los frailes puedan celebrar comunitariamente por estas intenciones. Los frailes estudiantes, Hermanos Cooperadores, novicios y prenovicios participen en una misa por cada una de las intenciones anteriormente señaladas.

Otras disposiciones finales

289 Se aprueba el Estatuto de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, anexo a las presentes Actas, con todas las mutaciones, supresiones y adiciones estatutarias introducidas en el Capítulo Provincial.

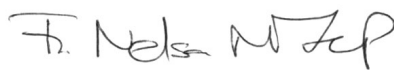
290 Se aprueba el Estatuto Económico-Administrativo de la Provincia como parte del Estatuto de la misma.

Estas son las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, celebrado del 3 al 19 de noviembre de 2010 en el Convento de Cristo Rey de Bucaramanga. Declaramos también aprobado el Estatuto de Provincia y el Estatuto Económico de Provincia anexos a estas Actas.

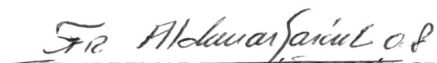
En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.



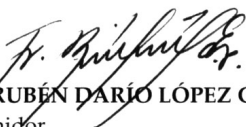
FR. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
Prior Provincial



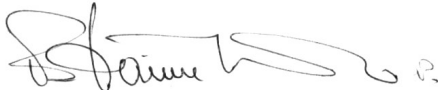
FR. NELSON A. MEDINA FERRER, O.P.
Actuario y Secretario



FR. ALDEMAR DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, O.P.
Definidor



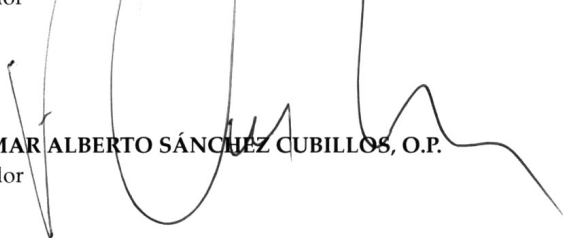
FR. RUBÉN DARÍO LÓPEZ GARCÍA, O.P.
Definidor



FR. JAIME MONSALVE TRUJILLO, O.P.
Definidor



FR. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
Definidor



FR. OMAR ALBERTO SÁNCHEZ CUBILLOS, O.P.
Definidor

ESTATUTO
DE LA
PROVINCIA
DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA

Artículo I.
GENERALIDADES

Los Dominicos en Colombia Siglos XVI-XIX.

Los primeros misioneros

1. El primer dominico que llegó al actual territorio colombiano fue Fray Vicente de Peraza, segundo Obispo de Santa María la Antigua del Darién (1520-1524) y primero de Panamá.

En diciembre de 1528 arribaron a Santa Marta:

- Fray Tomás Ortiz y Berlanga
- Fray Martín de los Ángeles
- Fray Juan Tomás de Mendoza
- Fray Juan de Torres (o Aures)
- Fray Pedro Durán
- Fray Juan de Montemayor
- Fray Rodrigo de Ladrada
- Fray Juan de Osio
- Fray Francisco Martínez Toscano
- Fray Agustín de Zúñiga
- Fray Domingo de Trujillo
- Fray Pedro de Villalba

En enero de 1536 llegaron con el gobernador Pedro Fernández de Lugo y Gonzalo Jiménez de Quesada, Fray Domingo de las Casas, Fray Bartolomé de Ojeda, Fray Pedro Zambrano y otro innominado. Fray Domingo de las Casas fue el Capellán de Jiménez de Quesada en

la conquista de los Chibchas (abril de 1536 a mayo de 1539) y celebró la Santa Misa en la fundación de Santa Fe de Bogotá (6 de agosto de 1538). Fray Bartolomé de Ojeda fue insigne misionero en la Nueva Granada y en el Perú. Fray Pedro de Zambrano pasó al Perú.

Erección de la Provincia

A solicitud de Fray Bartolomé de las Casas, en su calidad de “Procurador como Padre de todas las Indias” y legado regional para el caso, el Capítulo General celebrado en Salamanca el 17 de mayo de 1551 erigió la Provincia de san Antonino del Nuevo Reino de Granada para que se atendiera más adecuadamente a la acción pastoral entre los indígenas. Diósele como primer Vicario General al portugués Fray Pedro de Miranda, quien ya para embarcarse en Sanlúcar de Barrameda con una misión organizada por el mismo Fray Bartolomé de las Casas, falleció en septiembre de 1552.

Como Congregación estuvo sometida a la Provincia de San Juan Bautista del Perú hasta el 28 de julio de 1558, fecha en que el Maestro de la Orden, Fray Vicente Justiniani, la declaró Provincia formal, autónoma. El Primer Capítulo Provincial celebrado en Tocaima, en julio de 1566, eligió como primer Provincial a Fray Francisco de Venegas.

Los Conventos

Núcleo vital de la vida religiosa es el Convento, por eso debía fundarse como centro de cada región misional. Entre los siglos XVI y XIX la Provincia tuvo un total de 29 conventos, establecidos en los siguientes sitios: Santa Marta, Cartagena, Tocaima, Vélez, Santa Fe de Bogotá, Tunja, Popayán, Valledupar, Pamplona, Mariquita, Ibagué, Guatavita, Ubaque, Tocarema (Anolaima), Tolú, Mérida (Venezuela), Muzo, Toro, Pasto, Buga, Cali, Riohacha, todos ellos fundados en el curso del siglo XVI. Fucha (Bogotá), Sutamarchán, Chiquinquirá, Mompox, Pueblonuevo, Las Aguas (Bogotá), fundados en el siglo XVII, Villa de Leyva, fundado en el siglo XIX.

Algunos de estos conventos fueron suprimidos ya en la época de la Colonia (Vélez, Guatavita, Ubaque, Tocarema), y dos no llegaron sino a tener una vida efímera, dos años de existencia el de Toro, trece el de Fucha. Todos los demás se mantuvieron en pie hasta mediados del siglo XIX, cuando fueron suprimidos por los gobiernos radicales y los frailes, devueltos a España o desterrados a los Llanos Orientales.

Las Misiones

La obra de los misioneros de la primera mitad del siglo XVI se prolongó en diversos frentes de misión. En 1560 se fundó la misión de Barinas y de Apure (Venezuela) que, debido a la hostilidad de los indígenas y a la falta de protección, se abandonó en 1614. Reanudada en 1709, su último misionero fue el Maestro Fray José Simón de Archila, quien murió en 1849.

Nuestra Provincia la abrió nuevamente en 1931 y la atendió hasta 1952, año en que pasó al cuidado de los dominicos españoles de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas, que habían sido desterrados de China.

Recibida de los Franciscanos en 1577, la misión dominicana de la Amazonía e Ipiales se mantuvo hasta los días de la Independencia nacional (1810). La imagen de Nuestra Señora de Las Lajas, pintada en la roca por el venerable Padre Fray Pedro Bedón hacia 1680 y hallada el 15 de septiembre de 1754, estuvo al cuidado de los dominicos hasta la entrega de Ipiales al clero secular en 1766.

En los Llanos Orientales se fundó la misión de San Juan en 1620 y se mantuvo hasta entrado el siglo XVIII. Su primer misionero, Fray Alonso de Ronquillo, Fray José de Calasanz Vela, uno de los desterrados por Mosquera en 1861, evangelizó toda la Orinoquía colombiana e hizo de cura párroco de Villavicencio por 24 años hasta su muerte acaecida en 1895.

En 1767 recibieron los dominicos la misión de Casanare, abandonada por la extinción de la Compañía de Jesús. Por algún tiempo pasó al clero secular, pero luego, en 1784, volvieron a ella los dominicos llamados por el gobierno real. El último misionero, Fray Manuel Murillo, regresó a Tunja en 1855.

Importante por la presencia de nuestra Orden ha sido la Misión del Catatumbo. De ella se tratará más adelante.

La heroica y constante labor de la evangelización del Nuevo Reino de Granada fue premiada por Dios ya en sus comienzos con la presencia del insigne apóstol San Luis Bertrán. Vino de Valencia a nuestro país en 1562 y ejerció su ministerio en la costa del Caribe (desde Panamá hasta la Guajira) y en el valle del Río Magdalena hasta Mompos. Regresó a España en 1569 cuando se disponía a tomar posesión del priorato de Santa Fe para el que había sido elegido. Fue proclamado Patrono del Nuevo Reino de Granada en 1690. En época reciente el Maestro de la Orden, Fray Manuel Suárez, con autorización de la Sede Apostólica, lo nombró Patrono titular de la Provincia Dominicana de Colombia (21 de noviembre de 1953).

Obispos

Implantada en tierras de misiones, nuestra Provincia dio a la Iglesia numerosos Obispos.

Se ha mencionado al comienzo al obispo misionero Fray Vicente de Peraza (1520-1524). Numerosos fueron los obispos dominicos en las sedes de Santa Marta y Cartagena.

Obispos de Santa Marta: Fray Tomás Ortiz y Berlanga, no consagrado (1528-1531); Fray Juan Méndez, no consagrado (1573-1578); Fray Juan de Espinar y Orozco (1640-1651), Fray Francisco de la Trinidad Arrieta y Araujo (1661-1663); Fray Manuel Agustín Camacho y Rojas (1764-1770); Fray Bernabé Rojas (1854-1858).

Obispos de Cartagena: Fray Tomás de Toro y Cabero (1533-1536); Fray Jerónimo de Loaiza y Carvajal (1537-1541), luego primero Obispo de Lima; Fray Gregorio de Beteta (1551-1555); Fray Dionisio de Sanctis (1574-1577); Fray Juan de Montalvo (1578-1586); Fray Antonio de Hervias (1587-1595); Fray Juan de Ladrada (1596-1613); Fray Pedro de la Vega y la Fuente (1614-1616) y Fray Angel Custodio Díaz Merino (1806-1815).

La sede arzobispal de Santa Fe de Bogotá la ocuparon: Fray Cristóbal de Torres y Motones (1634-1653), período en el cual se fundó el Monasterio de Santa Inés de Montepulciano (1645); Fray Juan de Arguinao y Gutiérrez (1656-1678); Fray Agustín Camacho y Rojas (1770-1774); Fray Fernando de Portillo y Torres (1798-1804).

Popayán tuvo un obispo dominico en la persona de Fray Domingo de Ulloa (1594-1597). Igualmente, Santafé de Antioquia y Panamá tuvieron como pastores a dominicos colombianos: el primer obispo de Santa Fe de Antioquia fue Fray Mariano Garnica y Dorjuela (1827-1832), y obispo de Panamá fue Fray Eduardo Vásquez Rojas cuando aquél era un territorio colombiano (1855-1870).

Sedes de otros países ocuparon también frailes de nuestra Provincia: la de Chiapas, en México, Fray Francisco Núñez de Vega (1682-1706) y en Venezuela la de Coro, Fray Pedro Mártir Palomino, no consagrado (1594-1596), y la de Mérida, Fray Manuel Cándido Torrijos.

El Santuario de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá

El Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá está vinculado íntimamente con la acción misionera y apostólica de los Frailes dominicos en Colombia, quienes en diciembre de 1555 salen de España con rumbo a Santa Marta trayendo la imagen de la Virgen del Rosario, llamada posteriormente la “Virgen de la Conquista”, que hoy se conserva en la Iglesia del Convento de Santo Domingo de Santafé de Bogotá.

En 1562, por iniciativa del hermano dominico Andrés Jadraque, la imagen es pintada en Tunja por Alonso de Narváez en un lienzo de algodón tejido por los indios, utilizando mezcla de tierra de colores y zumo de hierbas y flores, y puesta en una capilla de paja y bahareque, ubicada en Sutamarchán.

En 1578, el lienzo, deteriorado por causa de las lluvias, fue enviado a la finca «Los Aposentos» ubicada en Chiquinquirá. El 26 de diciembre de 1586 la imagen se renovó prodigiosamente ante numerosos testigos, especialmente María Ramos, quien había colocado el lienzo deteriorado en su oratorio privado. A partir de ese momento se convirtió dicho lugar en centro de peregrinación y devoción mariana.

En 1636, el arzobispo de Santa Fe de Bogotá, Fray Cristóbal de Torres, decide entregar a la Comunidad Dominicana el Santuario y la Doctrina de Chiquinquirá. En ese mismo año se funda el Convento de Nuestra Señora del Rosario.

En junio de 1813 la imagen es colocada en el nuevo templo, y en 1815, el día 20 de enero, los frailes hicieron entrega del dinero y joyas de la Virgen, para continuar la obra de la Independencia. En enero de 1821 el Libertador Simón Bolívar visitó el Santuario para dar gracias a Dios, a la Virgen y a la Comunidad por la ayuda que le habían prestado para la Campaña Libertadora.

El 12 de abril de 1825, el Papa León XII concede la fiesta litúrgica en honor de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá.

En 1827, el Libertador visitó por segunda vez el Santuario del 6 al 9 de septiembre, y el 20 de junio de 1828 lo hizo por última vez.

El 29 de julio de 1829 el Papa Pío VIII declaró Patrona de Colombia a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y aprobó el Oficio Divino y la Misa propia.

El 22 de noviembre de 1881, cuarenta y cinco años después de que el gobierno de Francisco de Paula Santander suprimiera el Convento de Chiquinquirá y se apoderara de todos sus bienes, los Frailes dominicos restauran el Convento, gracias a la tenacidad de Fray Buenaventura García y Saavedra (1826-1915).

Los Dominicos en Colombia. Siglos XX y XXI

- 2 Extinguida en 1861, bajo la dictadura de Tomás Cipriano de Mosquera, la Provincia de San Antonino inició su restauración a impulsos principalmente de Fray Buenaventura García y Saavedra. Con base en la reagrupación de los Frailes y el restablecimiento de la vida común, llevados a cabo desde las dos últimas décadas del siglo XIX, el Maestro de la Orden, Fray Jacinto María Cormier, pudo restaurar formalmente la Provincia el 10 de junio de 1910.

Conventos

Fueron restaurados los Conventos de:

- 1º Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá (1881).
- 2º Santo Domingo de Tunja (Vicaría en 1881, Convento en 1905, reducido a Casa en 1970, nuevamente Convento desde el 25 de diciembre de 1998).
- 3º Santísimo Rosario (hoy Santo Domingo), de Bogotá (1902).
- 4º San Martín de Porres, de Villa de Leyva (1909), actualmente Casa.
- 5º Santísimo Nombre de Jesús de Cali (1953, que durante pocos años fue Convento y a partir de 2005 ha vuelto a serlo).

Volvió también por un tiempo nuestra Orden a Santa Marta (Casa de 1927 a 1938) y a Popayán (Casa entre 1933 y 1953).

En cuanto a nuevas fundaciones se han hecho las siguientes:

- 1º Colegio de Santo Tomás, de Zapatoca (1913-1931).
- 2º Convento de San José, de Bogotá (Casa en 1920, Convento desde 1969).
- 3º Colegio de la Inmaculada Concepción, de Rubio, Venezuela (1926, que pasó a los dominicos españoles en 1951).

- 4° Casa de Santo Tomás, de Bogotá (1960-1979).
- 5° Casa de Nuestra Señora del Rosario, de San Cristóbal, Venezuela (1944, que pasó a los dominicos españoles en 1951).
- 6° Casa de San Jacinto de Polonia, de Cúcuta (1944).
- 7° Convento de Cristo Rey, de Bucaramanga (Casa en 1944, Convento desde 1969).
- 8° Casa de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, de Tibú (1960).
- 9° Convento de San Alberto Magno, de Bogotá (1969).
- 10° Casa de San Luis Bertrán de Barranquilla, fundada en 1971 y erigida canónicamente en 1993.
- 11° Casa Enrique Lacordaire, de Medellín (1972), Convento desde el 9 de julio de 1999.
- 12° Casa Santa María La Virgen de Campo Dos (marzo 16 de 2001).
- 13° Casa Fray José de Calasanz Vela, de Villavicencio (marzo 17 de 2001).
- 14° Casa Santa María Magdalena, de Mompox (Convento fundado en 1639), refundada en 2005 y erigida canónicamente en 2009.
- 15° Casa de la Anunciación del Señor, de Aruba (2011)

Además la Provincia, por petición del Maestro de la Orden y en convenio con la Provincia de España, entró a apoyar con algunos frailes la nueva Casa San Martín de Porres de Malabo en Guinea Ecuatorial.

Colegio y Universidad Santo Tomás

En la época Colonial, en 1571, se establece en el Convento de Santa Fe un Estudios Superior (curso de Humanidades, Filosofía y Teología). El 13 de julio de 1580 el Papa Gregorio XIII, mediante la Bula *Romanus Pontifex* erige el Estudio Conventual de Santa Fe en Universidad. Años después, los herederos de Gaspar Núñez, fundan en el mismo Convento el Colegio Santo Tomás en ejecución de voluntad testamentaria (3 de mayo de 1608). La organización Colegio-Universidad recibe la aprobación del Papa Pablo V (3 de septiembre de 1612).

La Compañía de Jesús interpone reclamo por el derecho de universidad, que el Consejo de Indias falla en 1622 a favor de los dominicos. Por su parte, el Rey concede a la Academia Javeriana facultad de conferir grados por diez años.

En 1630, el Rey da el pase regio a los documentos pontificios y reconoce nuestra Universidad, mas pro bono pacis no se procede a la proclamación solemne hasta el año de 1639. La Compañía apela entonces a la Real Audiencia; en 1641 instaura nuevamente pleito ante el Consejo de Indias, pleito que resuelve el Papa Clemente XI dando a la Academia Javeriana

iguales derechos por participación de privilegios (23 de junio de 1704).

En los albores de la República, la Universidad fue suprimida al crearse oficialmente las Universidades de Bogotá, Caracas y Quito (3 de octubre de 1826. Sólo permaneció el Colegio Santo Tomás.

Años después, el Provincial Fray Benedicto Bonilla, declara subsistente la Universidad (1855), pero ésta desaparece nuevamente cuando el Presidente Tomás Cipriano de Mosquera expropia a la Comunidad, el 5 de noviembre de 1861, por Decreto de “Manumisión de bienes de manos muertas”.

El Colegio de Santo Tomás de Aquino fue restaurado en 1944, siendo Provincial Fray Alberto E. Ariza. La Universidad se restauró en 1965, siendo Provincial Fray Jordán Verona (Italiano), y fue su primer Rector Fray Luis Jesús Torres Gómez. En Bucaramanga se abre una Seccional de la Universidad Santo Tomás, en las instalaciones del hasta entonces Colegio de “Cristo Rey”, en 1972.

En 1975 la Universidad Santo Tomás abre una nueva modalidad educativa, a través del Centro de Enseñanza Desescolarizada (CED), hoy Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia VUAD.

El primero de marzo de 1996 se inaugura la Sede de la Universidad Santo Tomás en Tunja, con programas presenciales en Derecho y Arquitectura y luego con los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica.

El 15 de agosto de 1997 se inaugura la Sede de la Universidad en Chiquinquirá con estudios presenciales en Economía y Psicología, los cuales se suprimieron en 2002. Se erigió como Seccional la sede de Tunja el 7 de junio de 2002.

El gobierno nacional aprobó el nuevo Estatuto Orgánico de la USTA en diciembre de 2001 y entró en vigencia el 11 de julio de 2002. Dicho Estatuto fue actualizado, nuevamente aprobado por el gobierno nacional y puesto en vigencia, mediante decreto 5478 del 2 de julio de 2010, del Ministerio de Educación Nacional. En el 2007 se abrió una nueva sede presencial de la USTA en Villavicencio, capital del Departamento del Meta.

La misión del Catatumbo

En el año de 1945, el 14 de febrero, se reabrió otro frente de apostolado de carácter misionero: La Misión del Catatumbo, bajo el patrocinio de San Luis Bertrán, que en tiempos remotos había sido iniciada desde Valledupar por un compañero del Santo, el dominico Fray Luis Vero (1562).

Grande impulso había recibido luego, en el siglo XVII, con la fundación de San Faustino, llevada a cabo por Fray Luis Salgado, abnegado apóstol de aquella región.

A poco tiempo de ser restaurada, la Misión pasó a ser Prelatura Nullius (1° de agosto de 1951) y su superior, Fray Juan José Díaz Plata, recibió primero el encargo de Administrador Apostólico (9 de octubre de 1951) y luego el de Prelado Ordinario (22 de septiembre de 1953). Después de la muerte de Monseñor Juan José Díaz Plata, O.P., fue nombrado Fray Jorge Leonardo Gómez Serna, O.P., como Prelado (7 de octubre de 1980) y consagrado Obispo de Tibú el 9 de julio de 1985. Luego han sido Obispos de Tibú Monseñor Horacio Olave Velandia, Monseñor Luis Madrid Merlano, Monseñor José de Jesús Quintero Díaz, del clero diocesano y Monseñor Camilo Fernando Castrellón Pizano, SDB. En diciembre de 1983 se cambió el nombre de Prelatura Nullius de Bertrania por el de Prelatura de Tibú mediante Breve Pontificio de Juan Pablo II, ejecutado por el Nuncio Apostólico Monseñor Angelo Acerbi.

Desde 1980 hasta el presente se han erigido nuevas parroquias y se han integrado al trabajo misionero varias comunidades religiosas.

El 8 de agosto de 1984 se inauguró la Casa Prelaticia (hoy Casa Episcopal), con la asistencia de todos los obispos de la Provincia Eclesiástica. El 3 de febrero de 1991 fue inaugurado el Seminario Menor San Luis Bertrán de Tibú, para la formación de las vocaciones jóvenes. El 29 de diciembre de 1998 la Prelatura es elevada a la categoría de Diócesis. En la actualidad cuenta con varios presbíteros y seminaristas propios.

El Capítulo Provincial de Santo Domingo (1998) estimó que nuestra labor en esta zona, que cuenta ya con clero propio, había completado su ciclo, razón por la cual se cerró la casa Nuestra Señora de Chiquinquirá en Tibú y se cedieron los bienes a la Iglesia diocesana. No obstante, dada la situación de violencia, la súplica unánime del pueblo y la intermediación del Nuncio Apostólico y del Obispo diocesano, para continuar nuestra presencia allí, se decidió abrir la Casa Santa María Virgen de Campo Dos, lugar de peregrinación de la antigua Prelatura, como escenario misionero de la Orden en el Catatumbo.

Studium Generale

Desde la restauración de la Provincia, los estudios de Filosofía y Teología se hicieron en el Convento de Chiquinquirá, que fue el aglutinante de las fuerzas en la nueva etapa que aquella iniciaba. Mas cuando el convento del Santísimo Rosario de Bogotá pudo disponer de un edificio adecuado, el Provincial, Fray Alberto E. Ariza, trasladó de nuevo a Bogotá los estudios (4 de agosto de 1953). El aumento de vocaciones durante los mandatos del Padre Ariza trajo a la Escuela Apostólica, anexa al convento del Santísimo Rosario, días de esplendor, colocada bajo el patrocinio del Beato Jordán de Sajonia y con la razón social de Seminario Apostólico Dominicano, donde se preparan muchos jóvenes para ingresar a la Orden.

Pudieron así llenarse los requisitos exigidos por la legislación para abrir un Studium Generale. Por disposición del Maestro de la Orden, Fray Miguel Browne, el Estudio General fue inaugurado el 20 de mayo de 1961, siendo nombrado Fray José de Jesús Sedano como Pro-Regente.

El Capítulo Provincial celebrado en Tunja, en mayo de 1969, comisiona al Moderatorio del Studium Generale, al Rector de la Universidad Santo Tomás y el Decano de la Facultad de Filosofía de la misma, para que estudien la posibilidad de integrar la enseñanza de la Filosofía del Studium Generale con la Facultad de Filosofía y Humanismo de la misma Universidad. En cumplimiento de este deseo del Capítulo Provincial, los alumnos del primer año de Filosofía comienzan el curso de Filosofía y Humanismo en la Universidad Santo Tomás.

A finales de 1970, el Visitador, Fray Brian Farrelly traslada a varios profesores del convento de estudios a otros conventos, y con la posterior renuncia del Pro-Regente de Estudios, entra en crisis la Institución. A raíz de estos hechos, el Consejo de Provincia (27 de enero de 1971), determina que los estudiantes de Teología vayan a estudiar a otros centros teológicos de la ciudad.

Desde 1978, el Promotor Provincial de Estudios en colaboración con el Secretariado de Estudios de la Provincia, dio los pasos necesarios para preparar y realizar la apertura del Centro de Estudios Institucionales de la Provincia (Studium Generale). Las labores académicas se iniciaron con el Ciclo Filosófico el día 28 de enero de 1980, fiesta de Santo Tomás de Aquino. La inauguración fue presidida por el Maestro de la Orden, Fray Vicente de Couesnongle. A partir de febrero de 1985 se reinició el Ciclo Teológico.

La Provincia firmó un Convenio con la Pontificia Universidad Bolivariana (UPB) de Medellín, que fue posteriormente actualizado y presentado a la Congregación para la Educación Católica para aprobación, por lo cual la Santa Sede a partir de febrero de 2006 reconoció el Studium Generale de los Dominicos de Colombia para la obtención del título de Bachiller en Teología, a los frailes que concluyan y aprueben los cursos de Teología del Studium Generale, otorgado por la Universidad Santo Pontificia Bolivariana de Medellín y abierto a la posibilidad de continuar allá estudios de Maestría en teología.

En octubre de 2006 el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás aprobó la creación del programa de profesionalización en Teología, como paso fundamental para la constitución de una nueva Facultad de Teología de la Orden en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional dio Registro Calificado al Programa de Teología mediante Decreto N° 9841 del 7 de diciembre de 2009.

El Santuario de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá

En 1910, al restaurarse la Provincia, se abren los estudios de Filosofía y Teología en Chiquinquirá para los Frailes Dominicos de Colombia. En ese mismo año, el 9 de enero, el Papa Pío X decretó la Coronación canónica de la imagen de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, ceremonia que se efectuó nueve años después.

En 1919, la imagen es coronada, el 9 de julio, en la Catedral de Bogotá, en presencia del Nuncio de su Santidad, y el Presidente de la República, Don Marco Fidel Suárez, la declaró Reina de Colombia.

El 18 de agosto de 1927, el Papa Pío XI concedió el título de Basílica Menor al templo de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, donde se venera la imagen milagrosa.

El 9 de Julio de 1944, con motivo de las bodas de plata de la coronación, le fue colocado el cetro que ostenta la imagen en su mano derecha.

En 1953, el 4 de Marzo, se inauguró en Chiquinquirá la radiodifusora “Reina de Colombia”.

El 4 de diciembre de 1954, con motivo de la clausura del Tercer Congreso Mariano Nacional, la imagen fue llevada a Bogotá y, el día 8 del mismo mes, el Presidente de la República, Gustavo Rojas Pinilla, le impuso la Cruz de Boyacá, en su máxima categoría de “Gran Cruz”.

En 1969 se celebraron las Bodas de Oro de la Coronación y, con tal motivo le fue colocada a los pies de la imagen la media luna con doce estrellas, para representar las doce casas que en aquel entonces tenía la Provincia.

El 9 de Mayo de 1986, la Provincia Dominicana celebró los 350 años de presencia misionera y apostólica en el Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá.

El día 3 de julio de 1986, el Papa Juan Pablo II visitó el Santuario con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de la renovación de la imagen, e hizo la consagración de la Nación colombiana a la Virgen del Rosario de Chiquinquirá.

Los días 9 y 10 de Julio de 1994 se realizaron las celebraciones correspondientes a los 75 años de la Coronación de la Virgen del Rosario de Chiquinquirá, en la Capital Religiosa de Colombia, con la asistencia de gran número de Frailes y de los miembros de la Conferencia Episcopal Colombiana. Con ocasión de ésta efeméride, el Cuadro Renovado recorrió prácticamente la totalidad de la ciudad, siendo venerado por un ingente número de fieles.

Del 9 al 11 de julio del 2002, se llevó a cabo la Peregrinación a Bogotá con la imagen de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, siendo portado, en solemne actitud, el lienzo original, desencadenando un hito para la historia colombiana, en el marco de un periodo tan difícil de violencia y de guerra. Miles de plegarias se hicieron escuchar de parte de todo el pueblo colombiano, el cual se volcó a saludarla por doquier ella hizo su paso, para implorarle de muchas maneras, su intercesión al Creador para que nos alcanzase la Paz tan anhelada para la República de Colombia.

Prioros Provinciales

3

1. 1528, diciembre: Fray Tomás Ortiz y Berlanga.
2. 1531, agosto: Fray Juan de Torres (o Aures).
3. 1538, Fray José de Robles.
4. 1551, Fray Pedro de Miranda.
5. 1553, Fray Miguel de Villada.

6. 1555, Fray Martín de los Ángeles.
7. 1558, 28 de Julio: Fray Andrés de Santo Tomás.
8. 1566, Fray Francisco de Venegas.
9. 1871, 5 de Enero: Fray Antonio de Miranda.
10. 1571, 15 de Febrero: Fray Antonio de la Peña.
11. 1575, 6 de Abril: Fray Alberto Pedrero.
12. 1579, Fray Pedro Mártir Palomino.
13. 1583, Fray Diego de Godoy.
14. 1587, Fray Bartolomé de la Sierra.
15. 1591, Fray Pedro Mártir Palomino (2ª vez).
16. 1595, Fray Pedro Alberto Pedrero (2ª vez).
17. 1599, Fray Gonzalo Méndez.
18. 1603, 14 de Agosto: Fray Francisco de Villacinda.
19. 1607, 14 de Agosto: Fray Antonio Manrique.
20. 1611, Fray Jerónimo Velásquez.
21. 1614, Fray Gabriel Jiménez.
22. 1618, 5 de Mayo: Fray Leandro de Garcías.
23. 1622, Fray Cristóbal de Gallegos.
24. 1626, 5 de Mayo: Fray Tomás de Vaca.
25. 1630, 5 de Mayo: Fray Francisco de Garaita.
26. 1634, 5 de Mayo: Fray Francisco de León.
27. 1634, 30 de Agosto: Fray Mateo de Valenzuela.
28. 1638, 13 de Junio: Fray Francisco de la Cruz.
29. 1639, 23 de Junio: Fray Luis de Colmenares.
30. 1643, 6 de Junio: Fray Francisco de Farfán.
31. 1647, 22 de Junio: Fray Alonso de la Bandera.
32. 1651, 5 de Enero: Fray Marcos de Betancur.
33. 1653, 2 de Febrero: Fray Alonso de la Bandera (2ª vez)
34. 1657, Fray Francisco Suárez.
35. 1661, 18 de Junio: Fray Francisco de Vargas Machuca.
36. 1665, 6 de Junio: Fray Esteban Santos.
37. 1669, 22 de Junio: Fray Juan de Castañeda.
38. 1673, 3 de Junio: Fray Francisco Núñez de la Vega.
39. 1675, mayo: Fray Francisco Suárez (Vicario General).
40. 1676, 9 de Junio: Fray Esteban Santos.
41. 1678, 8 de Octubre: Fray Pedro de Achury.

42. 1679, Junio: Fray Alonso de Acosta y Padilla
43. 1683, Fray Isidro de Pedraza y Parrado.
44. 1687, Fray Juan de Herrera.
45. 1691, Fray Julio Correal.
46. 1695, 4 de Junio: Fray Diego Márquez
47. 1698, 31 de mayo: Fray Alonso de Zamora Rodríguez.
48. 1702, 17 de Junio: Fray Lorenzo Salvador
49. 1706, 5 de Junio: Fray Felipe de Tobar y Buendía
50. 1710, 22 de Junio: Fray Antonio Suárez.
51. 1714, 2 de Junio: Fray Juan Flórez
52. 1718, 18 de Junio: Fray Andrés Camargo.
53. 1722, Fray Juan de Olarte.
54. 1726, 22 de Junio: Fray Diego Juan Fajardo
55. 1730, Fray Juan Flórez (2ª vez)
56. 1732, 5 de Junio: Fray José Sánchez Aconcha (Vic. Gen).
57. 1733, 6 de Junio: Fray José Sánchez Aconcha (2ª vez)
58. 1737, 22 de Junio: Fray Pedro Masustegui
59. 1741, 3 de Junio: Fray Francisco Galarza.
60. 1745, 19 de Junio: Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas.
61. 1749, Junio: Fray José Sánchez Aconcha (3ª vez).
62. 1753, 23 de Junio: Fray Francisco de Cabeza
63. 1757, 11 de Junio: Fray Francisco Javier Yepes.
64. 1761, 23 de Mayo: Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas (2ª vez).
65. 1765, 8 de Junio: Fray Antonio de Auertenechea y Urritilagoitia.
66. 1768: Fray José Vicente de Velasco
67. 1772, Fray Domingo Acuña
68. 1777, 31 de Mayo: Fray Manuel Cándido Torrijos y Regueira.
69. 1781, 16 de Junio: Fray Juan José Bonilla.
70. 1785, 28 de Mayo: Fray Juan José Rojas.
71. 1789, 13 de Junio: Fray Antonio Cabrejo.
72. 1793, 1 de Junio: Fray Julián Barreto.
73. 1797, 17 de Junio: Fray Luis María Téllez
74. 1801, 6 de Junio: Fray Domingo Barragán
75. 1805, 15 de Junio: Fray Joaquín Cuervo
76. 1809, 3 de Junio: Fray Francisco de Paula Ley
77. 1815, 27 de Mayo: Fray Luis maría Téllez (2ª vez)

78. 1817, 7 de Junio: Fray Francisco de Paula Ley (Vic. Gen.)
79. 1818, 23 de Mayo: Fray Mariano Garnica y Dorjuela
80. 1822, Fray Domingo Barragán (2ª vez)
81. 1823, 27 de Mayo: Fray José de Jesús Saavedra Miranda
82. 1830, 12 de Junio: Fray José María Ruiz Gómez de Cos.
83. 1834, 30 de Mayo: Fray Joaquín Gálvez
84. 1838, 16 de Junio: Fray Mateo Díaz.
85. 1842, 28 de Mayo: Fray José de Jesús Saavedra Miranda (2ª vez)
86. 1846, 13 de Junio: Fray Bernabé Rojas
87. 1850, 1 de Junio: Fray Joaquín Gálvez (2ª vez)
88. 1855, 27 de Enero: Fray Benedicto Bonilla
89. 1859, 25 de Junio: Fray Benedicto Bonilla (2ª vez)
90. 1863, 26 de Junio: Fray Antonio Acero
91. 1870, 10 de Agosto: Fray Buenaventura García Saavedra (Vic. Gen.)
92. 1883, 10 de Mayo: Fray Saturnino Gutiérrez (Vic. Gen)
93. 1887, 29 de Abril: Fray Saturnino Gutiérrez (Vic. Gen 2ª vez).
94. 1890, 9 de Abril: Fray Saturnino Gutiérrez (Vic. Gen 3ª vez).
95. 1894, 27 de Abril: Fray Cipriano Sáenz de Buruaga (Vic. Gen)
96. 1907, 16 de Junio: Fray Vicente María Cornejo Sánchez (Vic.Gen.)
97. 1910, 10 de Junio: Fray Vicente María Cornejo Sánchez (2ª vez)
98. 1912, 8 de Junio: Fray Tomás Posada Ángel
99. 1916, 9 de Noviembre: Fray Manés de Santo Tomás Mendieta García.
100. 1918, 24 de Abril: Fray José Angel Lombana Sánchez
101. 1922, 20 de Julio: Fray Bernardo A. Vargas
102. 1926, 5 de Junio: Fray Antonio María Vega (Vic. Gen.)
103. 1928, 28 de Marzo, Fray Antonio María Vega (2ª vez).
104. 1932, 29 de Noviembre: Fray Antonio María Sierra
105. 1936, 30 de Mayo: Fray Angélico Ramón Báez Garzón.
106. 1940, 27 de mayo: Fray Alberto E. Ariza Sánchez
107. 1945, 30 de Agosto: Fray Gabriel María Blanchet Nicoud
108. 1947, 29 de Noviembre: Fray Juan Bautista Nelly
109. 1949, 9 de Octubre: Fray Alberto E. Ariza Sánchez (2ª vez)
110. 1953, 9 de Octubre: Fray Alberto E. Ariza Sánchez (3ª vez)
111. 1957, 12 de Noviembre: Fray Adolfo García Fernández.
112. 1961, 18 de Octubre: Fray Campo Elías Claro Carrascal
113. 1964, 31 de Mayo: Fray Jordán Verona

114. 1965: Fray José de Jesús Farias Páez
 115. 1969, 2 de Mayo: Fray José de Jesús Farias Páez (2ª vez)
 116. 1973, 2 de Mayo: Fray Gilberto Hernández
 117. 1976, 1 de Mayo: Fray Marco Antonio Peña Salinas
 118. 1978, 29 de Abril: Fray Marco Antonio Peña Salinas (2ª vez)
 119. 1982, 22 de Julio: Fray Adalberto Cardona Gómez
 120. 1986, 1 de Diciembre: Fray Álvaro Galvis Ramírez
 121. 1990, 16 de Noviembre: Fray Pedro José Díaz Camacho
 122. 1994, 21 de Noviembre: Fray Tito Belisario Murcia Florián
 123. 1998, 18 de Noviembre: Fray Carlos Mario Alzate Montes
 124. 2002, 20 de Noviembre: Fray José Gabriel Mesa Angulo
 125. 2006, 17 de noviembre: Fray José Gabriel Mesa Angulo (2a. vez)
 126. 2010, 5 de noviembre: Fray Orlando Rueda Acevedo
-
- 4 **El Estatuto de Provincia** es el conjunto de normas que, conforme a las Constituciones de la Orden de Predicadores, y en razón a determinadas costumbres y disposiciones eclesiásticas y civiles de la nación, rigen algunos de los actos y determinaciones de las personas físicas y morales que integran la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia (*cf.* LCO 279).
 - 5 La Provincia de San Luis Bertrán, de la Orden de Predicadores, es una entidad jurídicamente constituida y legalmente reconocida en la nación. Sus orígenes como ente jurídico se remontan a los comienzos de la evangelización de los territorios que entonces fueron llamados “Nueva Granada”(1551). Fue extinguida en 1861 y restaurada en 1910. Se llamó “Provincia de San Antonino de Florencia” hasta 1953. Desde entonces se denomina: “Provincia de San Luis Bertrán de Colombia”.
 - 6 Como institución de Derecho Canónico y por constituir una sola persona moral con la denominada “Orden de Frailes Predicadores” es de Derecho Pontificio y está sometida al Romano Pontífice. Como Provincia está representada en lo canónico y en lo civil por el Prior Provincial.
 - 7 La Provincia Dominicana de Colombia se rige por el Derecho Canónico, por el Derecho de la Orden, general y particular (LCO 275 § I; 278) y por la legislación civil colombiana. Cuenta con personería jurídica, reconocida por resolución del 31 de agosto de 1890 del Ministerio de Gobierno.
 - 8 La Provincia está integrada por el total de frailes que pertenecen a ella. Además pertenecen a la Provincia los Conventos y Casas siguientes, según fecha en que se inició la presencia de los frailes:

- Convento de Santo Domingo, Bogotá 1550
 - Convento de Santo Domingo de Guzmán, Tunja 1551
 - Convento del Santísimo Nombre de Jesús, Cali 1575
 - Convento de Nuestra Señora del Rosario, Chiquinquirá 1636
 - Convento San José, Bogotá 1920
 - Convento Cristo Rey, Bucaramanga 1953
 - Convento San Alberto Magno, Bogotá 1969
 - Convento Enrique Lacordaire, Medellín, 1972
 - Casa San Martín de Porres, Villa de Leiva 1859
 - Casa San Jacinto de Polonia, Cúcuta 1944
 - Casa San Luis Bertrán, Barranquilla 1971
 - Casa Santa María Virgen, Campo Dos -Tibú (N.S.) 1969
 - Casa Fray José de Calazans Vela, Villavicencio 2001
 - Casa Santa María Magdalena, Mompo-Bolívar, 1639 y 2005
 - Casa de la Anunciación del Señor, Aruba, 2009
- 9 Cada Convento y Casa es persona jurídica, tiene autonomía de acuerdo con las leyes de la Orden, está integrado por los frailes asignados a éstos, tiene patrimonio propio, y es representado legalmente por su respectivo y legítimo Superior (LCO 554).
- 10 I.- El presente Estatuto rige en toda la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia.
- II. - Con el propósito de que el Estatuto se afiance cada vez más como ley particular de nuestra Provincia, y habida cuenta de que parte de la autoridad de la ley reside en su estabilidad, el presente texto ha conservado la numeración que viene del Capítulo Provincial de San José (1994), y pide a los Capitulares de los años venideros que sigan lo que es costumbre en nuestro Libro de Constituciones, a saber, dejar como “vacantes” los números que se supriman y añadir los sufijos correspondientes (“bis”, “ter”, o semejantes) a los números que se agreguen.

Artículo II.

SEGUIMIENTO DE CRISTO

Consagración Religiosa

Nuestra vida consagrada

- 11 La Iglesia es una comunidad de salvación y, en cuanto tal, tiene su expresión más significativa en la vida comunitaria. Los dominicos estamos comprometidos, a la luz de la fe, en la tarea de vivir en fraternidad y obediencia voluntaria la fidelidad a los elementos fundamentales de la Orden. Por ello es deber de todos, pero en particular del Prior Provincial proteger el bien inestimable de la unidad, aportar decididamente a la construcción de la paz y proteger la integridad y el buen nombre de los frailes, para lo cual no habrá de omitir exhortaciones e incluso sanciones medicinales.
- 12 Es urgente y forzoso que nos desprendamos de ciertas formas de vida que perpetúan en la opinión pública la imagen de una Iglesia poderosa y de unas comunidades religiosas aliadas con los ricos. La solidaridad con los pobres y los marginados de un pueblo que aspira a la liberación nos hará conocer las implicaciones de nuestro compromiso de pobreza, nos inspirará asiduidad en el trabajo, nos urgirá a la misión de evangelizar a los pobres.
- 13 (Vacante)

Observancia Regular

- 14 El presente Estatuto nada añade a lo prescrito por la competente autoridad eclesiástica sobre ayuno y abstinencia (*cf.* LCO 49 § III y 53 § I). Mas para que estas privaciones logren todo su sentido en la práctica, en cada comunidad de nuestra Provincia se acompañarán de una ayuda efectiva prestada a los pobres a raíz de los actos penitenciales de Adviento y Cuaresma, la cual será decidida en Capítulo del Convento o Casa, previo al inicio de estos tiempos litúrgicos.

- 15 Teniendo presentes la tradición de la Orden y el ambiente propio que deben ofrecer nuestros Conventos y Casas, en todo el recinto conventual se guardará silencio durante las horas y lugares de oración, de estudio y de descanso. También se guardará la clausura según la misma tradición. El Capítulo del Convento o Casa deberá revisar al menos una vez al año lo correspondiente a este particular.
- 16 Las vacaciones han de ser tiempo de recuperación y descanso en el que los frailes se encuentren de una manera renovada con Dios, con la naturaleza, con los demás frailes, con su familia y consigo mismos. Su duración total no debe exceder a un mes durante el año y deberá hacerse de manera sobria. Sus gastos los determinará el Capítulo Conventual.

Sagrada Liturgia y Oración

- 17 Manténgase el cumplimiento de la promesa hecha a la Santísima Virgen por los restauradores de la Provincia, honrando a Nuestra Señora el 22 de diciembre con el rezo del Rosario o con otra celebración mariana.
- 18 Se establece el día 9 de Julio como fiesta oficial en que la Provincia rinde su homenaje filial a la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá, Reina y Patrona de Colombia.
- 19 Servidores de un pueblo que ha cifrado su entrañable amor a la Santísima Virgen con el rezo devoto del Rosario, debemos recitar semanalmente al menos una tercera parte de éste en comunidad, quedando a salvo la prescripción constitucional de recitarla personalmente cada día (*cf.* LCO 67 § II).
- 20 Célebrense las fiestas de los Patronos de la Provincia, de los Conventos y de las Casas con la debida solemnidad, la fecha de aniversario de fundación de la Provincia, el día 28 de julio, al igual que el día de la Familia Dominicana en la fiesta de todos los santos de la Orden, el 7 de noviembre. Célebrense también el Domingo de Pentecostés como Día Vocacional Dominicano.
- 21 Las oraciones para la bendición de la mesa, las oraciones de los fieles para la misa hebdomadaria de difuntos, las plegarias por los benefactores y demás oraciones usuales en la vida conventual, practíquense de conformidad con lo establecido por el Prior Provincial con su Consejo (*cf.* LCO 69), o lo señalado en el “Propio de la Orden”.
- 22 Se constituye la Comisión de Liturgia de la Provincia conformada por:
 - 1º El Rector del Santuario Mariano Nacional, quien la convoca y preside.
 - 2º El Cantor del Convento Santo Domingo de Bogotá
 - 3º Dos frailes con conocimiento del tema, nombrados por el Prior Provincial.

Dicha Comisión deberá sesionar al menos dos (2) veces en el año y cada vez que su presidente la convoque. Sus Funciones serán las siguientes:

- Asesorar la vida litúrgica en nuestras comunidades.
- Incentivar la creatividad en la vida celebrativa de nuestro ministerio.
- Promover encuentros de formación litúrgica entre los hermanos.
- Editar material litúrgico y asegurar su divulgación en nuestros Conventos, Casas y demás entidades.

El Estudio

Comisión de Vida Intelectual

- 23 De acuerdo con lo establecido en LCO 89 § II, la Comisión de Vida Intelectual de la Provincia es un organismo de asesoría y consulta del Prior Provincial y su Consejo para lo relacionado con la promoción del estudio en la Provincia (*cf.* LCO 84. ss).
- 24 Son miembros de la Comisión de Vida Intelectual de la Provincia (*cf.* LCO 89 § II):
- 1° El Regente de Estudios, quien la preside;
 - 2° El Moderador del Centro de Estudios Institucionales;
 - 3° El Promotor Provincial de Formación Permanente;
 - 4° El Vicerrector Académico General de la USTA;
 - 5° El Decano de la Facultad de Teología de la USTA;
 - 6° El Presidente del Consejo de Colegios de la Provincia.
- 25 Dicha Comisión deberá sesionar al menos seis (6) veces en el año y cada vez que su presidente la convoque. Bajo la autoridad del Prior Provincial con su Consejo, compete principalmente a la Comisión de Vida Intelectual (*cf.* LCO 89 § II):
- 1° Dar su consejo previo en los asuntos de mayor importancia concernientes a los estudios.
 - 2° Proponer, aplicar y revisar la Ratio Studiorum Particularis de la Provincia.
 - 3° Coordinar las actividades de los diversos centros de estudio de la Provincia y las relaciones del Centro de Estudios Institucionales con la Universidad Santo Tomás, nuestros colegios y otros centros de estudio e investigación (*cf.* LCO 92).
 - 4° Informar anualmente en el Consejo de Provincia del estado de la vida intelectual en la Provincia.
 - 5° Propiciar la conformación de centros y equipos de estudio e investigación, acordes con las características y misión específicas de cada Convento o Casa.

- 6° Fomentar y coordinar las publicaciones de la Provincia.
- 7° Impulsar y coordinar en la Provincia congresos y encuentros de carácter intelectual y académico.
- 8° Establecer, con la aprobación del Prior Provincial con su Consejo, otras funciones relacionadas con el estudio y la vida intelectual, especialmente para dar cumplimiento a lo establecido por los capítulos generales y provinciales.

Ministerio de la Palabra

- 26 Establézcanse proyectos de colaboración con diversas entidades de la Orden para fortalecer nuestra presencia allí donde la Iglesia nos llama, fuera del territorio nacional, en espíritu de solidaridad con la misión de la Orden toda. Para este propósito establézcanse siempre convenios interinstitucionales, por escrito elaborados y aprobados de común acuerdo entre los superiores mayores con sus respectivos consejos.
- 27 Para la elaboración de los convenios interinstitucionales precísense siempre al menos los siguientes términos:
 - 1° Naturaleza.
 - 2° Justificación.
 - 3° Definición y propósitos.
 - 4° Duración y tiempos.
 - 5° Condiciones de sostenimiento y salud de los frailes
 - 6° Mutuas responsabilidades
 - 7° Precisiones en cuanto a gastos y otros asuntos económicos.
- 28 Los frailes vinculados con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que tienen como misión la justicia y la paz, oriéntense por lo establecido en la legislación de la Orden.

Justicia y Paz

- 29 Haya en la Provincia un Promotor Provincial de Justicia y Paz, que:
 - 1° elabore, ejecute y evalúe un plan de acción anual para su oficio e informe anualmente al Prior Provincial con su Consejo sobre el resultado de dicho plan.
 - 2° dinamice el compromiso de la Provincia con la predicación de la justicia, la solidaridad y la paz como dimensiones constitutivas de nuestro ministerio profético;
 - 3° cultive el vínculo de la Provincia con las instancias y proyectos internacionales de

la Orden y de la Iglesia Católica sobre justicia, paz, solidaridad y defensa de los derechos humanos;

- 4° prepare, gestione y ejecute con el consentimiento del Prior Provincial iniciativas y proyectos de desarrollo en bien de estas causas;
 - 5° vincule a la Provincia con iniciativas y proyectos de justicia, solidaridad y paz que estén liderándose desde el ámbito de la Familia Dominicana y de la Vida Religiosa.
- 30 Haya en la Provincia una Red Social que, presidida por el Promotor Provincial de Justicia y Paz asuma, fortalezca y canalice recursos para las iniciativas actuales y las que se puedan suscitar a favor de la paz, de la justicia y de la integridad de la creación.
- 31 Haya en la Provincia una Comisión de Justicia y Paz, como cuerpo colegiado de discernimiento, planeación y realización de nuestras iniciativas a favor de la opción por los pobres, los derechos humanos, la ecología y el desarrollo sostenible. La Comisión elaborará su manual de funciones, el cual será aprobado por el Prior Provincial con su Consejo.
- 32 La Comisión de Justicia y Paz de la Provincia deberá sesionar al menos 4 veces en el año y cada vez que su presidente la convoque.

Dicha Comisión estará conformada por:

- 1° El Promotor Provincial de Justicia y Paz, quien la convoca y preside.
- 2° El Director Ejecutivo de la Corporación Dominicana Opción Vida Justicia y Paz
- 3° La coordinadora de FERDOC
- 4° Un miembro del Consejo de Provincia elegido entre sus pares.
- 5° Un delegado del Prior Provincial

Medios de Comunicación

33

- 1° De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo General de Oakland, 100 1989, haya en la Provincia un Promotor Provincial de Medios de Comunicación Social que promueva y coordine la predicación desde los diferentes medios de comunicación social en la Provincia y se encargue de la dirección del Boletín Provincial. Elabore, ejecute y evalúe un plan de acción anual para su oficio e informe anualmente ante el Prior Provincial con su Consejo sobre el resultado de dicho plan.
- 2° Haya también en la Provincia un Responsable del sitio Web de la Provincia, que asuma esta página como lugar importante de predicación de la Provincia y trabaje, al menos, a medio tiempo en él. Elabore, ejecute y evalúe un plan de acción

anual para su oficio e informe anualmente ante el Prior Provincial con su Consejo sobre el resultado de dicho plan.

- 34 Haya en la Provincia una Comisión para los Medios de Comunicación que coordine lo pertinente en cuanto a la presencia de nuestra Provincia en los medios de comunicación. Pertenecen a este Secretariado:

- 1° El Promotor Provincial de Medios de Comunicación, quien la convoca y preside
- 2° El Director del Sistema Reina Comunicaciones
- 3° El Responsable del sitio Web de la Provincia
- 4° Un fraile vinculado con el Canal de T.V. Cristovisión, nombrado por el Prior Provincial.
- 5° Un delegado del Prior Provincial

- 35 Son funciones de la Comisión para los Medios de Comunicación:

- 1° Promover la utilización de los medios para el ministerio de la predicación.
- 2° Promover y asesorar la inclusión de los medios en los programas curriculares de nuestras instituciones educativas.
- 3° Promover la realización de convenios para la ampliación, mejoramiento y cualificación de los medios ya existentes en la Provincia.
- 4° Promover la preparación de los frailes para la administración y uso técnico, adecuado y crítico, de los Medios de Comunicación Social.
- 5° Promover el intercambio de información y datos entre las distintas entidades y obras de la Provincia.
- 6° Organizar y conservar actualizado el archivo fotográfico y audiovisual de la Provincia, en asocio con el Archivero de Provincia.
- 7° Apoyar la vinculación institucional de la Provincia con el Canal de T.V. Cristovisión.
- 8° Colaborar con la publicación del Boletín Provincial.

Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás

- 36 El Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás es la máxima autoridad jurisdiccional de dirección y control de la Universidad; representa a la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia de la Orden de Predicadores, fundadora, restauradora y rectora de la Universidad Santo Tomás.

- 37 El Consejo de Fundadores está integrado por seis (6) miembros de la Orden de Predicadores (*cf.* Estatuto Orgánico de la USTA Título Tercero, Capítulo I, Artículo 15). Son ellos:
- 1° El Prior Provincial de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, por razón de su oficio, quien lo convoca y preside.
 - 2° El Rector General de la Universidad, por razón de su oficio.
 - 3° El Regente de Estudios de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, por razón de su oficio.
 - 4° Tres frailes competentes de la Orden de Predicadores, pertenecientes a la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, elegidos por el Definitorio o por el Consejo de Provincia, para un periodo de dos años; pueden ser reelegidos consecutivamente sólo para otro período igual y también ser removidos por el mismo Definitorio o Consejo.

Dichos frailes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar título profesional universitario de nivel superior.
 - Contar con experiencia docente o administrativa, de dirección o investigación, mínima de tres (3) años.
 - Contar también con título de nivel de maestría.
 - Haber desempeñado de manera responsable y cualificada los oficios encomendados.
- 37^{bis} El Consejo de Provincia nombre los miembros al Consejo de Fundadores que no lo sean por derecho propio, cuando sea necesario (*cf.* Estatuto Orgánico de la USTA Título Tercero, Capítulo I, Artículo 15).
- 38 Salvo el caso del Rector General, los frailes pertenecientes al Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás no pueden simultáneamente pertenecer al Consejo Superior de la misma Universidad (*cf.* Estatuto Orgánico de la USTA Título Décimo Cuarto, artículo 125,8).
- 39 El Rector de la Universidad no podrá en ningún caso participar en la elección o designación de los integrantes del Consejo de Fundadores, ni en la elección de su sucesor en dicho cargo. Tampoco tendrá voto en las dedicadas a la aprobación de los informes de su gestión. (*cf.* Estatuto Orgánico de la USTA Título Tercero, Capítulo I, Artículo 15, Parágrafo 2).
- 40 Son funciones del Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás las señaladas en el Estatuto Orgánico de la Universidad (*cf.* Estatuto Orgánico de la USTA Título Tercero, Capítulo I, Artículo 16) y además acudir en pleno anualmente ante el Consejo de Provincia para informar sobre el estado académico, administrativo, económico-finan-

ciero y sobre los planes de desarrollo de la Universidad; y cuando el Prior Provincial con su Consejo lo requieran.

Familia Dominicana

- 41 La Familia Dominicana fundamenta su unidad en una misma misión, en tradiciones espirituales arraigadas en Santo Domingo y en el nombre común con que se identifica.
- 42 Haya en la Provincia un Promotor Provincial para la Familia Dominicana, que represente a la Provincia en el Secretariado Nacional, apoye los Secretariados Regionales, promueva el carisma dominicano en sus diversas manifestaciones, fomente la misión común de la evangelización, e incentive la formación de sus miembros, acompañe el Laicado Dominicano y promueva el Voluntariado Dominicano Internacional en la Provincia.
- 43 (Vacante.)
- 43^{bis} Haya en la Provincia un Promotor Provincial para las Monjas, que fomente su formación institucional y permanente y propicie la intercomunicación entre los monasterios.
- 44
- I. Un modo adecuado de fomentar el carisma de la Orden entre los laicos es a través de las Fraternidades Laicales, las cuales se acogen a la “Regla de las Fraternidades Laicales de Santo Domingo” (RFL) aprobada con carácter definitivo por la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares, el día 15 de enero de 1987 y promulgada por el Maestro de la Orden el 28 de enero de 1987.
 - II. El Promotor para la Familia Dominicana ha de animar la creación y consolidación de Fraternidades que, según la diversidad de culturas, edades y experiencias de fe en la Provincia, hagan florecer el carisma de Santo Domingo más vivamente en medio de las realidades temporales (*cf.* LCO 101. § III y IV).
 - III. Quedando a salvo lo dispuesto en el Derecho Común y en nuestras leyes, para que un grupo o asociación llegue a constituirse en Fraternidad Laical de la Orden se requiere previamente:
 - 1° Que a juicio del Promotor para la Familia Dominicana haya fundada esperanza de su permanencia en el tiempo, por la perseverancia de quienes ya asisten regularmente a sus reuniones y actividades, y por una razonable expectativa de que nuevas vocaciones se unirán al grupo.
 - 2° Que el grupo tenga suficiente experiencia de los elementos fundamentales del carisma dominicano, incluyendo especialmente: oración compartida, estudio, conciencia de fraternidad y participación en la obra de la evangelización.

- 3° Que tomando su fundamento en la RFL, el grupo elabore sus Estatutos, en los que se contemple una forma de organización y gobierno con elecciones por voto secreto, aprobación de una instancia superior, y duración limitada de periodos de gobierno con posibilidad de una única reelección consecutiva.
- IV. El Prior Provincial, cumplido lo anterior y, recibido el parecer favorable de su Consejo, puede erigir un grupo como Fraternidad Laical (*cf.* RFL 20), teniendo en cuenta el siguiente proceso:
 - 1° Aprobación temporal, “ad experimentum,” por dos años renovables, hasta completar un máximo de ocho años.
 - 2° Cumplido, a juicio del Prior Provincial, el tiempo de aprobación temporal, éste emitirá el decreto de aprobación definitiva, o comunicará la no continuidad de la Fraternidad Laical.

Colegios

45 Con relación a los Colegios en la Provincia, se establece lo siguiente:

- 1° Todos los Colegios en la Provincia, según lo estipulado por las leyes de educación en la nación estructuran su Proyecto Educativo Institucional, anualmente, y gestionan los procesos de certificación de calidad de los mismos. Cada Rector presente anualmente al Prior Provincial con su Consejo los avances de dicho Proyecto Educativo Institucional, el estado de los procesos de certificación de calidad, así como la evaluación institucional de los mismos.
- 2° Los Rectores, Vicerrectores y Síndicos de todos los Colegios en la Provincia, son nombrados en su oficio para tres (3) años, los cuales pueden ser renovables consecutivamente sólo una vez.
- 3° Para el caso de los Colegios de la Provincia, los Rectores, Vicerrectores y Síndicos son nombrados por el Prior Provincial con el consentimiento del Consejo de Provincia. Para los demás colegios en la Provincia, en caso de requerirse asignación de frailes para desempeñar un oficio, debe hacerse la postulación ante el Prior Provincial.
- 4° Para el caso de los demás colegios en la Provincia, el Rector, el Vicerrector y el Síndico han de ser elegidos por el Capítulo Conventual y confirmados por el Prior Provincial.
- 5° Haya en la Provincia un Consejo de Colegios que afiance la dimensión evangelizadora de la educación, propicie la formación humana (ACG Providence, 75) de los educandos y demás servidores de las instituciones y garantice el desarrollo cualificado de éstas dentro de los parámetros legales de la nación.

45_{bis} Son miembros del Consejo de Colegios de la Provincia:

- 1° Los Rectores de los Colegios en la Provincia.
- 2° El Síndico de la Provincia
- 3° Un fraile con competencia y experiencia en educación, delegado por el Prior Provincial

La presidencia del Consejo será asumida anualmente, por elección entre los mismos Rectores.

45_{Ter} El Consejo de Colegios de la Provincia sesionará al menos cuatro veces en el año y cada vez que sea convocado por su presidente. Son sus funciones:

- 1° Promover la colaboración entre estas entidades.
- 2° Fomentar el desarrollo cualificado y la certificación de los Proyectos Educativos.
- 3° Promover programas conjuntos de capacitación de docentes y personal administrativo.
- 4° Favorecer el desarrollo cualificado de mediaciones didácticas comunes.
- 5° Colaborar en la conformación de las líneas de investigación interinstitucionales.
- 6° Formular criterios y estándares de evaluación académica e institucional.
- 7° Informar al Prior Provincial con su Consejo acerca de los planes de desarrollo de los Proyectos Educativos y de los logros alcanzados.
- 8° Definir principios, criterios y estrategias comunes de pastoral que integre a la Comunidad Educativa.

Parroquias

46

- 1° “Puesto que en muchas regiones el apostolado de la Orden se realiza eficazmente en las parroquias, los frailes a quienes sea encomendada esta tarea entréguese con entera solicitud a su desempeño, sobre todo mediante el ministerio de la palabra” (LCO 127).
- 2° Quedando a salvo la legislación vigente de la Orden en torno a la aceptación de Parroquias (*cf.* LCO 128 § III; 373 2°), consideren los frailes que sirven en este ministerio el bien de intercambiar sus experiencias de modo regular.
- 3° Cuide el Prior Provincial con su Consejo (*cf.* 373, 2°) de que los Párrocos duren en su oficio tres años, renovables consecutivamente sólo una vez.

- 4° Haya en la Provincia un Consejo de Párrocos que promueva la misión pastoral en dimensión dominicana desde nuestras parroquias, asesore a los párrocos a desempeñar mejor su oficio como predicadores y ayude a la adecuada administración parroquial. Sesione al menos dos veces en el año, de tal forma que también se fortalezca la identidad dominicana de nuestras parroquias y el proyecto apostólico de las mismas.
- 46^{bis} El presidente del Consejo de Párrocos de la Provincia, quien lo convoca y preside, será elegido de entre sus pares para un período de un año, reelegible consecutivamente sólo una vez. Son, además, miembro del Consejo de Párrocos de la Provincia:
- Los Párrocos de las Parroquias de la Provincia dentro del territorio nacional.
 - El Síndico de Provincia.
- 47 En nuestra Provincia, la autoridad competente para aceptar definitivamente una parroquia es el Capítulo Provincial (*cf.* LCO 128 § III).

Los apostolados

- 48 Uno de los deberes fundamentales del Capítulo Provincial será establecer cuáles son los apostolados que deben tener prioridad en nuestra Provincia, según las necesidades de nuestro medio y los recursos de que dispone (*cf.* LCO 106 §§ I, II, III).
- 49 Para que nuestro apostolado sea efectivo y realice auténtica obra de transformación evangélica y espiritual en Colombia, prepárese esmeradamente a nuestros frailes, especializándolos en los diversos apostolados (*cf.* LCO 244).
- 50 Para adquirir compromisos apostólicos, laborales o ministerios particulares fuera de la comunidad, los frailes deben contar con la autorización expresa de su superior inmediato (*cf.* LCO 100 § III).

Artículo III.

FORMACIÓN DE LOS FRAILES

Consejo de Formación de la Provincia

- 51 Haya en la Provincia un Consejo de Formación, como organismo de asesoría y consulta del Prior Provincial y su Consejo para lo relacionado con la formación (*cf.* LCO 158).
- 52 Son miembros del Consejo de Formación de la Provincia:
- 1º El Promotor Provincial de Formación Permanente, quien lo convoca y preside;
 - 2º El Promotor Provincial de Vocaciones;
 - 3º El Maestro de Prenovicios;
 - 4º El Maestro de Novicios;
 - 5º El Maestro de Estudiantes;
 - 6º El Regente de Estudios;
 - 7º Un Fraile Estudiante de votos solemnes, en proceso ordinario de estudios institucionales, elegido por los demás frailes estudiantes;
 - 8º Un Hermano Cooperador de votos solemnes, elegido por los demás Hermanos Cooperadores de votos solemnes.
- 53 Sesione el Consejo de Formación de la Provincia al menos seis veces en el año. Bajo la autoridad del Prior Provincial, compete principalmente a este Consejo de Formación, además de lo establecido por el LCO 158, lo siguiente:
- 1º Proponer, aplicar y revisar la Ratio Formationis Particularis.
 - 2º Coordinar las actividades de los Consejos de Pastoral Vocacional, y de formación

del Prenoviciado, del Noviciado, del Estudiantado, así como la Promotoría de Formación Permanente.

- 3° Tratar y planificar los asuntos referentes a la Promoción Vocacional, a la coordinación de los respectivos consejos, a la formación de los prenovicios, novicios, estudiantes y hermanos cooperadores, y la formación permanente de los demás frailes de la Provincia.
- 4° Sugerir al Prior Provincial lo que juzgue conveniente acerca de la formación para la vida espiritual, la vida común, la vida intelectual y la vida apostólica de los frailes en proceso de formación.
- 5° Informar anualmente al Consejo de Provincia sobre el estado de la Pastoral Vocacional y de la Formación en la Provincia.
- 6° Establecer, con la aprobación del Prior Provincial y su Consejo, otras funciones relacionadas con la formación integral de los frailes.
- 7° Evaluar periódicamente el desempeño de los formadores.
- 8° Ser instancia de consulta de los mismos formadores para el tratamiento de situaciones que el Consejo de Formación Local considere oportuno.

Apostolado Juvenil y Vocacional

- 54 El apostolado juvenil y vocacional ha de considerarse en la Provincia como uno de los objetivos principales del ministerio de los frailes (*cf.* LCO 106 §§ I, II, III).
- 55 Haya en la Provincia un Promotor Provincial de Vocaciones cuya función principal sea suscitar y acompañar las vocaciones para la Orden, en coordinación con todos los frailes y entidades de la Provincia.
- 56 Haya un Socio del Promotor Provincial de Vocaciones que le colabore en su oficio.
- 57 Elabórese anualmente el Proyecto Apostólico Vocacional de la Provincia y preséntese para su aprobación y seguimiento al Consejo de Formación de la Provincia y al Prior Provincial con su Consejo. Igualmente ejecútase, evalúese e infórmese ante éste último sobre sus resultados.
- 58 Haya en la Provincia un equipo responsable para el apostolado vocacional al cual pertenezcan otros miembros de la Familia Dominicana, nombrados por el Prior Provincial.
- 59 Haya en representación de la Provincia un fraile Asesor para el Movimiento Juvenil Dominicano, nombrado por el Prior Provincial para un período de tres años, que acompañe y asista al Consejo Nacional del MJD, promueva la vivencia del carisma dominicano entre los jóvenes, anime y haga seguimiento a la formación de las comunidades y grupos juveniles existentes en la Provincia y colabore con el apostolado juvenil en la Familia Dominicana.

Prenoviciado

- 60 “La finalidad de este período es preparar al aspirante al noviciado, principalmente con una instrucción catequética y cierta experiencia de vida comunitaria, así como ofrecer a la Orden la oportunidad de discernir acerca de la idoneidad del aspirante para abrazar la vida dominicana” (LCO 167 § III).
- 61 Antes del examen de los candidatos al Prenoviciado:
- 1º Un médico, designado por el Prior Provincial, presentará informe clínico de cada aspirante.
 - 2º Un psicólogo, designado por el Prior Provincial, presentará un informe de cada aspirante, quedando a salvo lo dispuesto en CIC 220.
 - 3º El Promotor Provincial de Vocaciones y su Socio elaborarán el informe correspondiente sobre cada uno de los aspirantes.
 - 4º El Promotor Provincial de Vocaciones elaborará un informe según modelo aprobado por el Prior Provincial.
- 62 El grupo de examinadores de los aspirantes al Prenoviciado estará integrado por (*cf.* LCO 171-172):
- 1º El Promotor Provincial de Vocaciones, quien lo preside;
 - 2º El Socio del Promotor Provincial de Vocaciones
 - 3º El Maestro de Prenovicios;
 - 4º El Socio del Maestro de Prenovicios;
 - 5º El Maestro de Novicios;
 - 6º Un fraile presbítero nombrado por el Prior Provincial.
- 63 El examen de los aspirantes al Prenoviciado se realizará de la siguiente manera:
- 1º Los examinadores conjuntamente estudiarán los documentos e informes exigidos para ingresar en el Prenoviciado.
 - 2º El grupo de examinadores, actuando en forma conjunta o en grupos, entrevistarán a cada aspirante.
 - 3º El grupo de examinadores hará votación secreta para la admisión o rechazo de cada uno de los aspirantes (*cf.* LCO 173 § I).
 - 4º Posteriormente, el Presidente del grupo de examinadores presentará una relación de todo al Prior Provincial, a quien compete en última instancia decidir sobre la admisión del candidato, pero de tal manera que no puede admitir al rechazado por el grupo de examinadores (*cf.* LCO 173 § II).

- 64 Haya en el Prenoviciado un Consejo de Formación Local (*cf.* LCO158), que se reunirá al menos cada dos meses y siempre que sea convocado por su Presidente, integrado por:
- 1° El Maestro de Prenovicios, quien lo preside;
 - 2° El Socio del Maestro de Prenovicios;
 - 3° El Prior del Convento del Prenoviciado.
 - 4° El Promotor Provincial de Vocaciones.
- 65 Las funciones del Consejo de Formación del Prenoviciado serán las estipuladas en la Ratio Formationis Particularis

Noviciado

- 66 El grupo de examinadores de los candidatos al Noviciado estará integrado por:
- 1° El Maestro de Prenovicios, quien lo convoca y preside;
 - 2° El Socio del Maestro de Prenovicios;
 - 3° El Maestro de Novicios;
 - 4° El Maestro de Estudiantes
 - 5° El Prior del Convento del Prenoviciado;
 - 6° El Promotor Provincial de Vocaciones;
 - 7° Un fraile presbítero nombrado por el Prior Provincial.
- 67 El examen de los candidatos al Noviciado se realizará del modo siguiente (*cf.* LCO 172):
- 1° Los examinadores conjuntamente estudiarán los documentos e informes correspondientes.
 - 2° El grupo de examinadores, actuando en forma conjunta o en grupos, entrevistará a cada candidato.
 - 3° El grupo de examinadores hará votación secreta para la admisión o rechazo de cada uno de los candidatos (*cf.* LCO 173 § I).
 - 4° Posteriormente el Presidente del grupo de examinadores presentará una relación de todo al Prior Provincial, a quien compete en última instancia decidir sobre la admisión del candidato, pero de tal manera que no puede admitir al rechazado por el grupo de examinadores (*cf.* LCO 173 § II).

- 68 Haya en el Noviciado un Consejo de Formación Local (*cf.* LCO 158), que se reunirá al menos cada dos meses y siempre que sea convocado por su Presidente, integrado por:
- 1° El Maestro de Novicios, quien lo convoca y preside;
 - 2° El Socio del Maestro de Novicios;
 - 3° El Prior del Convento del Noviciado.
 - 4° El Maestro de Prenovicios.
- 69 Las funciones del Consejo de Formación del Noviciado serán las estipuladas en la Ratio Formationis Particularis
- 70 La vestición del hábito hágase al iniciarse el año de Noviciado; sin embargo, en un caso particular, el Prior Provincial podrá determinar si para uno o más aspirantes o para todos juntos, habrá de darse el hábito durante el Noviciado (*cf.* LCO 176).
- 71 Para la interrupción del año de Noviciado en un caso particular, obsérvense las prescripciones de los Cánones 648-649 (*cf.* LCO 178 § III).
- 72 Antes del examen de los novicios para su primera Profesión:
- 1° Un médico, designado por el Prior Provincial, presentará informe clínico de cada novicio.
 - 2° Un psicólogo, designado por el Prior Provincial, presentará un informe de cada novicio, quedando a salvo lo dispuesto en CIC 220.
 - 3° El Maestro de Novicios y su Socio elaborarán el informe correspondiente sobre cada uno de los novicios.

Formación después de la primera Profesión

- 73 En la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, la primera Profesión, al terminar el Noviciado, se hará de ordinario por tres años. En casos especiales, se hará por un año, terminado el cual se renovará por dos años para completar el primer trienio (*cf.* LCO 195).
- 74 Para los frailes clérigos y cooperadores la profesión simple se prorrogará en forma ordinaria por un año después del primer trienio; pasada esta prórroga, cualquier otra se hará conforme a lo establecido en las Constituciones (*cf.* LCO 201 § I).

Estudiantado

- 75 Los frailes estudiantes han de obtener durante el tiempo de sus estudios institucionales el título en alguno de los programas de Filosofía de la Universidad Santo Tomás lo cual será a su vez prerequisite para la recepción de órdenes. Antes de recibir el presbitera-

do, es requisito haber recibido el Bachillerato Eclesiástico en Teología, haber aprobado el examen *ad confessiones audiendas* y acreditar suficiencia en una lengua moderna.

- 75
bis Haya durante el tiempo de Estudiantado un año completo dedicado a la ejercitación apostólica, durante el cual los frailes estudiantes se ejerciten en el ámbito de la misión apostólica de la Provincia. Organícese este año de ejercitación apostólica a través de un reglamento elaborado, evaluado y actualizado anualmente de manera conjunta por el Consejo de Formación de la Provincia y el Consejo de Formación Local del Estudiantado, y aprobado por el Prior Provincial con su Consejo.
- 76 Haya en la Provincia un Moderador de Ejercitaciones Apostólicas para los frailes estudiantes, nombrado por el Definitorio o en su defecto, por el Prior Provincial con su Consejo, cuya misión principal sea inducir de manera progresiva a los frailes estudiantes en la vida apostólica de la Provincia y de la Orden durante el tiempo de su formación institucional. Bajo la autoridad del Prior Provincial, apoyará al Maestro de Estudiantes en el cumplimiento de su misión (*cf.* LCO 157; RFP 69).
- 76
bis Tenga el Maestro de Estudiantes habitualmente dos Socios, uno para los Estudiantes de Filosofía y otro para los Estudiantes de Teología, que cooperen a tiempo completo con él en la obra de la formación; pero sea sólo el Maestro quien cuide de la integración de toda la labor formadora (*cf.* LCO 157).
- 77 Haya en el Estudiantado un Consejo de Formación Local (*cf.* LCO 158), que se reunirá al menos cada dos meses y siempre que sea convocado por su presidente, integrado por:
- 1° El Maestro de Estudiantes, quien lo convoca y preside;
 - 2° Los Socios del Maestro de Estudiantes;
 - 3° El Prior Conventual;
 - 4° El Moderador del Centro de Estudios Institucionales;
 - 5° El Moderador de Ejercitaciones Apostólicas.
 - 6° Un Fraile Estudiante de votos solemnes, si lo hay, en proceso ordinario de estudios institucionales, elegido por los demás frailes estudiantes, distinto al que integra el Consejo de Formación de la Provincia.
- 78 Las funciones del Consejo de Formación del Estudiantado son las establecidas por la RFP 70 – 71. Además debe anualmente dar el visto bueno al plan de formación concertado, considerando siempre lo establecido por la RFP 72.
- 79 Por cuanto la misión del Maestro de Estudiantes en la Provincia exige una dedicación a tiempo completo. Por ello, exceptuando algunas labores de investigación, cátedra o el ministerio pastoral, no deberá el Maestro de Estudiantes desempeñar al mismo tiempo cargos directivos o administrativos fuera del Estudiantado (*cf.* LCO 213 §III; 214 §I).

Hermanos Cooperadores

- 80 En la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, la formación de los Hermanos Cooperadores durante el tiempo de Profesión Simple e incluso hasta dos años después de la Profesión Solemne, se encomienda al Maestro de Estudiantes (*cf.* LCO 217 - 218).
- 81 Los Hermanos Cooperadores, para continuar la formación religiosa comenzada en el Noviciado, permanecerán habitualmente, en el convento de estudios. Durante este tiempo harán los estudios de filosofía y teología en el Studium Generale (*cf.* LCO 217 § I).
- 81^{bis} La opción personal como Hermano Cooperador dentro de la Provincia debe hacerse de ordinario al momento de hacer la Profesión Solemne

Artículo IV.

RÉGIMEN DE LOS CONVENTOS Y CASAS

Priores y Superiores

- 82 Tanto los Priores de los Conventos como los Superiores de las Casas, antes de terminar su oficio, rendirán informe escrito al respectivo Capítulo; dicho informe debe incluir la situación personal de los frailes asignados, la vida religiosa y apostólica y el estado económico de la comunidad, de acuerdo con un modelo unificado establecido en la Provincia (cf. LCO 306).

Capítulo y Consejo

- 83 Al Capítulo Conventual corresponde, además de lo establecido por el LCO 310 y 311:
- 1° Elaborar y evaluar el Proyecto Comunitario.
 - 2° Asignar anualmente la partida presupuestal para la biblioteca y fijar las normas para la organización y utilización de la misma.
 - 3° Ordenar el horario y lugares de silencio, el tiempo de estudio y oración, algunas formas de penitencia y el tiempo de vacaciones y descanso de los frailes.
 - 4° Tratar sobre los asuntos de mayor importancia a juicio del Prior, acerca del apostolado y administración económica del Convento (cf. LCO 311 § I, 2°).
 - 5° Definir por voto decisivo todos los asuntos tratados en el mismo, a excepción de los que se relacionan con el buen nombre de un fraile, la administración económica del Convento y aquellos que, a juicio del Prior con su consejo, sean juzgados como graves.
- 84 Al Consejo Conventual corresponde decidir sobre la aplicación de lo establecido en las Constituciones y Ordenaciones, y en el Capítulo Provincial (cf. LCO 318).

Oficiales del Convento

- 85 El Sacristán Mayor debe ser profeso solemne y dura tres años en su oficio. Es nombrado por el Prior con el consentimiento del Consejo Conventual (*cf.* LCO 330)

Sus funciones son:

- 1º Atender a todo lo necesario para el digno desarrollo de las celebraciones litúrgicas.
- 2º Llevar cuidadosamente los libros de misas, de ingresos y egresos y del registro de los hermanos difuntos, y rendir cuenta mensual al Consejo para su aprobación (*cf.* LCO 330).

- 86 El Bibliotecario debe ser profeso solemne, es nombrado por el Prior con el consentimiento del Consejo y dura tres años en su oficio (*cf.* LCO 330).

Sus funciones son:

- 1º Ordenar técnicamente la biblioteca y ponerla en red según las posibilidades que ofrece la tecnología actual.
- 2º Proveer de libros, revistas, etc., conforme al apostolado específico del Convento, de acuerdo con el Superior y el Lector Conventual.
- 3º Informar y rendir cuentas de su oficio al Superior y al Consejo, al menos una vez al año.
- 4º Dar a conocer el movimiento bibliográfico al Regente de Estudios (*cf.* LCO 330).
- 5º Elaborar y presentar a quien corresponda el presupuesto anual para la biblioteca.

- 87 El Lector Conventual debe ser un sacerdote y dura tres años en su oficio: sus obligaciones, además de las señaladas en el LCO 326 bis, son:

- 1º Promover la vida intelectual de los frailes del Convento.
- 2º Informarlos sobre los movimientos intelectuales y bibliográficos actuales.
- 3º Organizar reuniones de estudios de acuerdo con la finalidad específica del Convento o Casa y colaborar con el Promotor Provincial de Formación Permanente para los encuentros y actividades a nivel provincial (*cf.* LCO 88 § II).

- 88 Los oficios de Sacristán Mayor y Bibliotecario perduran hasta la elección y aceptación del nuevo Prior o Superior y pueden ser ratificados para un segundo trienio, pero no para un tercero inmediatamente, si no es con el consentimiento del Prior Provincial (*cf.* LCO 330).

- 89 Todos los oficiales deben rendir informe escrito al Capítulo Conventual al terminar su oficio.

90 (Vacante)

Frailes “Extra Domum”

- 91 Los hermanos que, por causa debidamente justificada y autorizada por el Prior Provincial con su Consejo, residen habitualmente fuera del Convento o Casa de su asignación deben volver con alguna frecuencia para avivar el espíritu de vida común e informar acerca de sus experiencias y actividades apostólicas. Los dineros y otros bienes que por cualquier causa reciben, pertenecen al Convento de su asignación, pero podrán hacer uso de ellos con la autorización del Superior. No podrán ser miembros del Consejo Conventual (*cf.* LCO 8 y 336).
- 92 Para los casos de ausencia larga o de distancia considerable de los hermanos respecto del Convento de su asignación, si esas condiciones, a juicio del Superior Mayor con su Consejo, se prevén inmodificables para el tiempo de la elección del Prior, se consideran estos hermanos carentes de voz activa para tal elección. Igualmente, si a juicio del superior mayor con su Consejo se prevén modificables, y si no asistieren el día señalado para la elección, quedan privados de voz activa en cualquier elección durante un año contado desde el día de esta abstención (*cf.* LCO 446 § II y 458 § II), a menos que su ausencia haya sido por causa justa aprobada por el superior mayor.
- 93 El Prior Provincial realizará cada año la revisión del estado de los frailes que con legítimo permiso viven fuera de las casas de la Orden. Los invitará, igualmente, a considerar su situación.
- 94 Antes de permitir a algún hermano ejercer el apostolado viviendo fuera de nuestras casas al servicio de una Diócesis salvo, que ese apostolado se ejerza en nombre de la Provincia (*cf.* LCO 107), el Prior Provincial ha de pedir al Obispo de dicha Diócesis que sea ésta la que asuma la plena responsabilidad de la vida y ministerio de dicho hermano (*cf.* CIC 665).
- 95 A todo hermano que pida vivir fuera de la Orden (excepto los casos en que pida tal permiso para ejercer el ministerio apostólico), debe suscribirse una declaración por escrito por la que él, en el fuero civil, asume la plena responsabilidad de todos sus actos, de forma que la Orden quede totalmente libre de cualquier responsabilidad por los actos de este hermano.
- 96 En relación con los hermanos que vivan ilícitamente fuera de las casas de la Provincia:
- 1º Ésta se declara exonerada de cualquier responsabilidad en el fuero civil por los actos realizados durante el tiempo de su ausencia.
 - 2º Si dentro del año de ilegítima ausencia no se ha hecho nada para compaginar la situación de éstos con las normas del Derecho, el Prior Provincial debe proceder conforme al CIC 696, 697, 699 (*cf.* ACG Caleruega 1995, 42).

Artículo V.

RÉGIMEN DE LA PROVINCIA

Vicario del Provincial y Vicario de la Provincia

- 97 Cuando el Prior Provincial salga de la Provincia, instituya un Vicario. Si no lo hiciere, quedará como Vicario el Socio del Provincial; si falta éste, el Prior del Convento donde se celebrará el próximo Capítulo Provincial, y en su defecto, el Prior del Convento donde fue celebrado el Capítulo inmediatamente anterior, y así, regresivamente (cf. LCO 346).
- 98 Terminado el oficio del Prior Provincial, según lo establecido en el LCO 344 § I, el Vicario de Provincia será el Prior del Convento donde se celebrará el próximo Capítulo Provincial, y en su defecto, el Prior del Convento donde fue celebrado el Capítulo inmediatamente anterior, y así regresivamente (cf. LCO 348 § I).

Capítulo Provincial

103

Preparación del Capítulo

- 99 La preparación del Capítulo Provincial se llevará a cabo con base en un proceso de análisis de la situación de la Provincia mediante un diagnóstico, una etapa analítica y una fase operativa:
- 1º Seis meses antes de la celebración del Capítulo Provincial, el Prior Provincial con su Consejo, requerirá a los Piores, Superiores, Regente de Estudios, Moderador del Centro de Estudios Institucionales, Moderador de Ejercitaciones Apostólicas, Maestro de Estudiantes, Maestro de Novicios, Maestro de Postulantes, Promotores de la Provincia, Consejo de Fundadores de la Universidad, Rectores de la Universidad y de los Colegios, Párrocos, Consejos de Formación, Comisión de Vida Intelectual, Comisión de Vida Apostólica, Síndico de Provincia, Comité de

Planta Física y Consejo Económico-Administrativo, un informe escrito sobre “la actividad apostólica, el estado personal, de disciplina y economía de la Provincia” (cf. LCO 358 § III) y demás asuntos pertinentes a su oficio según el modelo que se enviará. Este informe deberá ser enviado al Prior Provincial con su Consejo cinco meses antes de la celebración del Capítulo.

- 2° El Prior Provincial con su Consejo nombrará, seis meses antes de la celebración del Capítulo Provincial, un Secretariado para la coordinación de los pasos preparatorios al Capítulo Provincial, integrado por el Prior Provincial, el Vicario de Provincia (Prior del Convento donde se celebrará el Capítulo Provincial) y un Secretario Ejecutivo.
- 3° Este Secretariado promoverá y organizará, durante los seis meses previos a la celebración del Capítulo Provincial, asambleas generales y regionales, en orden a la preparación del mismo Capítulo.
- 4° El Prior Provincial con su Consejo, cinco meses antes de la celebración del Capítulo Provincial, constituirá las siguientes comisiones:
 - Vida Consagrada
 - Vocaciones y Formación
 - Vida Intelectual
 - Misión Apostólica
 - Familia Dominicana
 - Economía y Administración
 - Régimen y Estatutos
- 5° En cada Comisión sean asignados, entre otros, un miembro del Consejo de Provincia quien la preside y el respectivo Oficial de Provincia, si lo hubiere. Cada comisión precapitular, en su área respectiva, realizará las siguientes funciones:
 - Preparar un expediente que recoja todas las informaciones y relaciones de su área, que hayan sido enviadas para la preparación del Capítulo Provincial;
 - Elaborar un documento escrito en el estilo de las Actas del Capítulo (Proemio, Exhortaciones, Comisiones, Ordenaciones, etc.), motivando cada una de ellas;
 - Entregar dicho documento al Secretario Ejecutivo, un mes antes del Capítulo para su distribución a los vocales del mismo.
 - Los vocales del Capítulo recibirán el material de las comisiones precapitulares como subsidio, quedando a salvo su derecho para utilizarlo a discreción (cf. LCO 358 § III, 3°).

- 6° El Prior Provincial, tres meses antes de la celebración del Capítulo enviará a los Conventos y Casas su relación sobre el estado de la Provincia y sus problemas más graves y una relación de los Oficiales de la Provincia sobre las materias de su competencia (LCO 356, 2°).
 - 7° Los Capítulos de los Conventos y las Casas examinarán las relaciones prescritas, y dos meses antes de la celebración del Capítulo Provincial, enviarán las proposiciones, sugerencias, peticiones y enmiendas al Prior Provincial y su Consejo con copia al Secretario Ejecutivo para la preparación al Capítulo.
- 100 (Suprimido)
- 101 (Suprimido)

Celebración del Capítulo

- 102. La elección del Prior Provincial, de seis Definidores y de dos Consejeros Subsidiarios, se hará el tercer día del Capítulo, dejando los dos primeros para lo que disponen las Constituciones y Ordenaciones (n.358 §§ I y II), y para el estudio de la documentación, la reflexión y la oración. Los Definidores elegidos que no sean vocales deben incorporarse inmediatamente al Capítulo. Los Consejeros Subsidiarios se elegirán del mismo modo que los Definidores (*cf.* LCO 519 § I).
- 103 Asistan siempre al Capítulo Provincial un Perito en Derecho Canónico y uno en Constituciones, elegidos por todos los vocales del mismo Capítulo, con voz sólo consultiva, a no ser que sean ya vocales (LCO 485).
- 104 Las elecciones para el Capítulo General se realizarán al final de las sesiones plenarias. Después de hechas dichas elecciones, puede interrumpirse el Capítulo, a juicio del mismo, por causa justa, aprobada por el Maestro de la Orden, durante un período no mayor de ocho días (*cf.* LCO 361 § I). No se elegirán Consejeros de Provincia (*cf.* LCO 357).
- 105 El Definitorio durante sus sesiones, proveerá los siguientes oficios, preferiblemente en este orden:
 - 1° Dar el consentimiento al Prior Provincial para nombrar su Socio (LCO 376 § III);
 - 2° Síndico de Provincia (LCO 378-379);
 - 3° Regente de Estudios para proponer al Maestro de la Orden (LCO 93 § III);
 - 4° Maestro de Estudiantes (LCO 213 § III);
 - 5° Maestro de Novicios (LCO 182);
 - 6° Maestro de Prenovicios;
 - 7° Moderador del Centro de Estudios Institucionales (LCO 92 bis § II);

- 8° Examinadores de Ordenes (LCO 248 § I);
 - 9° Promotor Provincial de Formación Permanente (LCO 251 ter §§ I, II);
 - 10° Promotor Provincial de Vocaciones;
 - 11° Promotor Provincial de Justicia y Paz;
 - 12° Promotor Provincial para la Familia Dominicana
 - 13° Promotor Provincial para las Monjas
 - 14° Promotor Provincial para el Santo Rosario
 - 15° Promotor Provincial para los Medios de Comunicación
 - 16° Archivero de Provincia (LCO 381);
 - 17° Si lo considera necesario, nombrará un nuevo Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás.
 - 18° Si lo considera necesario, proveerá también otros oficios de formación.
- 106
- I. Los demás oficiales de Provincia los nombrará el Provincial con su Consejo.
 - II. Corresponde al Prior Provincial con su Consejo si no lo hubiere hecho el Definitorio proveer los oficios de Socio del Maestro de Postulantes, Socio del Maestro de Novicios, Socio del Maestro de Estudiantes y Moderador de Ejercitaciones Apostólicas, según las calidades y requerimientos establecidos en cada caso por la *Ratio Formationis Particularis*.

El Prior Provincial

- 107 El Prior Provincial debe realizar anualmente un Consejo ampliado incluyendo los Piores, los Superiores, los Oficiales de Provincia, los Promotores, y otros a quienes convenga convocar, aunque sin voto, para evaluar el plan de vida y acción apostólica de la Provincia.
- 108 En la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia se considera jurídica y administrativamente incompatible el oficio de Prior Provincial con los siguientes oficios: Rector General de la Universidad Santo Tomás, Rector Seccional de la misma, Rector de cualquiera de los Colegios. Directivo Académico, Administrativo o Pastoral bajo la autoridad o jurisdicción de algún fraile de la misma Provincia.

Libros y Publicaciones

- 109 La edición de libros será costeadada de acuerdo con uno de estos tres procedimientos (*cf.* LCO 604):
- 1° Por el Convento o Casa de asignación de su autor; en este caso, las condiciones que se estipulen serán aprobadas por el respectivo Prior o Superior con su Consejo, y el producto de los derechos de autor serán propiedad del mismo Convento o Casa, incluso después de la muerte del autor.
 - 2° A través del Fondo Editorial de la Provincia; en este caso, el producto y los derechos de autor quedarán a nombre de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia.
 - 3° Por medio del contrato escrito, suscrito entre el autor y terceros, previo permiso escrito del Prior Provincial; en este caso, se estipularán, para cada publicación las correspondientes regalías, quedando, sin embargo, los derechos de autor a nombre de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia.
 - 4° En todos los casos deberá contarse con la asesoría del Síndico de Provincia y el Consejo Económico-Administrativo, en orden a garantizar la difusión y el mercadeo de las obras que se han de publicar.
- 110 Los libros de las bibliotecas particulares de los frailes difuntos pasarán siempre a la biblioteca del Studium Generale (*cf.* LCO 546).
- 111 Se establece que la biblioteca al servicio del Studium Generale hace parte del patrimonio del Convento Santo Domingo de Bogotá; para el caso particular del nombramiento de bibliotecario, previo lo establecido del LCO 330, cuéntese también con la aprobación del Prior Provincial.

Administración y Economía

- 112 Las normas sobre la administración económica de la Provincia, Conventos, Casas y demás entidades están contenidas en el Estatuto Económico-Administrativo, anexo al presente Estatuto de Provincia y en el Compendio de Normas Económico-Administrativas Institucionales y Oficiales.
- 113 De acuerdo con LCO 581 § I, el Consejo Económico-Administrativo de la Provincia es el organismo de consulta, estudio, asesoría e información en los asuntos de la administración económica de la Provincia, los Conventos, las Casas y demás entidades de la comunidad, para una mejor planificación, realización y unidad de fuerzas de los miembros y comunidades de la Provincia (*cf.* LCO 585 – 587).

114 Son miembros del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia:

- 1° El Síndico de la Provincia, quien lo preside;
- 2° El Asistente del Síndico de Provincia (*cf.* Bolonia 1998, 231);
- 3° Tres frailes con la adecuada experiencia, nombrados por el Prior Provincial con su Consejo, que duran en su oficio hasta el próximo Capítulo Provincial;
- 4° Un profesional experto en materias económicas, administrativas y contables, distinto del revisor fiscal, con voz pero sin voto, nombrado por el Prior Provincial con su Consejo.

115 Bajo la autoridad del Prior Provincial compete principalmente al Consejo Económico-Administrativo de la Provincia todo y sólo aquello que está determinado en nuestras leyes.

116 Sin perjudicar la estabilidad y dinamismo de nuestras Instituciones y dejando a salvo la libertad y la prudencia del Prior Provincial para la ejecución de los planes de la Provincia, los responsables de la administración de la Universidad, de los Colegios y de las Parroquias podrán ser nombrados para desempeñar el mismo oficio para un segundo periodo consecutivo; pero para un tercero se requiere siempre el consentimiento del Prior Provincial con su Consejo.

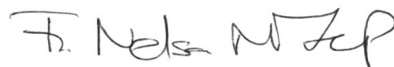
Determinaciones Finales

117 El Prior Provincial debe enviar a cada uno de los frailes de la Provincia un ejemplar de las Actas del Capítulo Provincial, del Estatuto de Provincia y del Estatuto Económico (*cf.* LCO 363).

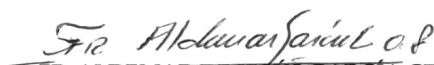
El Presente Estatuto de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, de la Orden de Predicadores, fue aprobado por el Capítulo Provincial celebrado en el Convento de Cristo Rey de Bucaramanga, desde el día 3 de noviembre de 2006, hasta el día 19 de noviembre de 2010.



FR. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
Prior Provincial



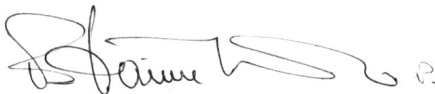
FR. NELSON A. MEDINA FERRER, O.P.
Actuario y Secretario



FR. ALDEMAR DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, O.P.
Definidor



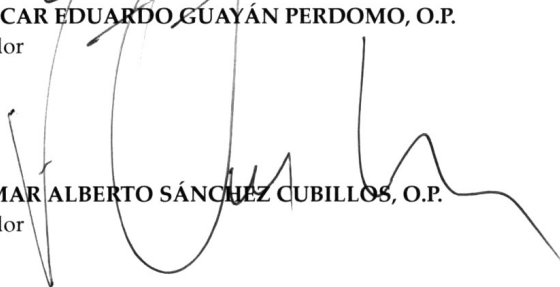
FR. RUBÉN DARÍO LÓPEZ GARCÍA, O.P.
Definidor



FR. JAIME MONSALVE TRUJILLO, O.P.
Definidor



FR. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.
Definidor



FR. OMAR ALBERTO SÁNCHEZ CUBILLOS, O.P.
Definidor

ESTATUTO
ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
DE LA
PROVINCIA
DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA

Artículo I.

ASPECTOS GENERALES

- 1 Debemos tomar conciencia de que en nuestra consagración religiosa tenemos responsabilidades económicas y financieras, que forman parte de nuestro servicio administrativo en procura del bien común de los hermanos y del ejercicio idóneo de nuestra misión apostólica. Juzgamos, por tanto, de máxima importancia insistir en los siguientes aspectos:
 - 1º Vivimos en comunidad de bienes. Todos nuestros bienes pertenecen a la comunidad y en consecuencia debemos hacer partícipes de ellos a los demás hermanos, incluso a otras comunidades y provincias de nuestra Orden (*cf.* LCO 539). Nuestra causa común exige que seamos parcios en los gastos personales y de la comunidad y en el adecuado empleo del dinero. Estamos obligados a rendir cuentas de nuestros gastos (*cf.* LCO 562).
 - 2º Como dominicos, pretendemos seguir a Jesucristo sin apegarnos a los bienes materiales, para estar libres en el ejercicio de nuestra misión; pero nunca podemos conseguir esta libertad si llevamos una vida de lujo y buscamos trabajos muy bien remunerados (LCO 31 § II; 34); por eso, con nuestra profesión prometemos a Dios no poseer nada con derecho de propiedad personal sino tenerlo todo en común y usar de ello para el bien común de la Orden y de la Iglesia (*cf.* LCO 32, § I), guardando la pobreza religiosa conforme a las circunstancias del tiempo, regiones, personas y ministerios (*cf.* LCO 34, § II), la cual exige de todos nosotros que seamos conscientes de nuestra responsabilidad en orden a la vida económica de la Provincia (*cf.* LCO 36).
 - 3º Se hace cada vez más evidente la necesidad de dar a nuestra pobreza religiosa una dimensión social, que se manifieste en la solidaridad, en el cumplimiento de los deberes legales y en la justicia con los pobres. Esto conlleva dos cosas: comunicar nuestros bienes con los pobres y tener un espíritu crítico para con la sociedad actual, que parece regirse sólo por el lucro económico y el abuso del poder de la

riqueza. La solidaridad con los pobres no puede llevarse a efecto sólo con la ayuda económica, sino ante todo mediante el cambio de mentalidad de la sociedad actual.

- 2 Las necesidades de la vida presente y del apostolado, finalidad fundamental del uso de los bienes y de la administración, exigen que cada fraile sea consciente de su responsabilidad en orden a la vida económica del Convento, de la Provincia y de la Orden, y que todos colaboren de acuerdo con sus posibilidades en la adquisición, conservación y administración de los bienes de la comunidad (*cf.* LCO 32,36, 537, 538).
- 3 Las actividades de la administración económica son las relacionadas con los aspectos económicos, administrativos, financieros y de solidaridad de los Conventos, Casas y obras de la Provincia.
- 4 Estas actividades facilitan el cumplimiento de los objetivos de los Conventos, Casas y obras de la Provincia, por medio de una organización que atienda, ante todo, a las cosas necesarias para la vida diaria de los frailes y su apostolado; se extiende luego a los edificios en los que la comunidad vive, a sus enseres y equipos, así como a su conservación, disponiendo además de suficiente capital para atender imprevistos (*cf.* LCO 538 § I), y tiene en cuenta que la fuente primaria de todos estos bienes es el asiduo trabajo de los frailes y la moderación en el uso y en los gastos (*cf.* LCO 538, § II Oak 368).
- 5 El Estatuto Económico - Administrativo de la Provincia es el conjunto de:
 - 1º Las ordenaciones sobre el régimen económico y administrativo de los Conventos, las Casas, las Instituciones y la Provincia (*cf.* LCO 279 § I; 552).
 - 2º Las normas por las que se rigen:
 - Los Priors, los Superiores, los Capítulos, los Consejos, los Síndicos, los Rectores, los Párrocos y los Representantes Legales de obras en la Provincia.
 - El Prior Provincial, el Consejo de Provincia, el Síndico de la Provincia, los Revisores Fiscales y el Consejo Económico-Administrativo de la Provincia (*cf.* LCO 581 § III).
- 6 El presente Estatuto Económico-Administrativo de la Provincia tiene por finalidad:
 - 1º Dar cumplimiento a lo mandado por las Constituciones y Ordenaciones (*cf.* LCO 552; 581 § III);
 - 2º Hacer claras y eficaces la planeación, asesoría, deliberación, dirección, decisión, ejecución, evaluación, controle información por parte de las personas y organismos que intervienen en la administración económica;
 - 3º Hacer viable la implementación de las normas de la Nación.
- 7 El Estatuto Económico - Administrativo de la Provincia:

- 1º Forma parte del Estatuto de Provincia (*cf.* LCO 552).
 - 2º Conserva su obligatoriedad hasta su revocación por el Capítulo Provincial (*cf.* LCO 286 § I).
 - 3º Sólo puede ser modificado por el Capítulo Provincial, introduciendo, cambiando o derogando normas (*cf.* LCO 279 § II, 1º).
 - 4º En cuanto a su sustancia no será cambiado con facilidad (*cf.* LCO 552).
 - 5º Se debe incluir en las Actas del Capítulo Provincial (*cf.* LCO 552).
 - 6º Es aprobado por el Maestro de la Orden (*cf.* LCO 279 § II, 2º; 362 § IV).
 - 7º Sus modificaciones tienen vigencia, con la promulgación hecha por el Prior Provincial (*cf.* LCO 363 §§ I y II).
- 8 La administración y la economía de la Provincia están bajo la responsabilidad de:
- 1º El Capítulo Provincial;
 - 2º El Consejo de Provincia;
 - 3º El Prior Provincial;
 - 4º El Consejo Económico - Administrativo de Provincia;
 - 5º El Síndico de Provincia;
 - 6º El Consejo Conventual;
 - 7º El Capítulo del Convento o de la Casa;
 - 8º El Prior Conventual o Superior de la Casa;
 - 9º El Síndico del Convento o de la Casa;
 - 10º Los Administradores Delegados, Rectores, Párrocos, Directores de Emisoras, y demás obras de la Provincia.

Artículo II.

EL CAPÍTULO PROVINCIAL

- 9 El máximo organismo de autoridad colegiado que se reúne para tratar y definir aquellas cosas que afectan a la buena administración de toda la Provincia es el Capítulo Provincial (*cf.* LCO 351 § I).
- 10 Son funciones del Capítulo Provincial en materia económica y administrativa las siguientes:
 - 1º Constituir la comisión que estudie durante el Capítulo Provincial la economía de la Provincia y tome las resoluciones por escrito, para que en las sesiones plenarias se determine qué conclusiones deberán pasar a la decisión de los Definidores, los cuales tratarán lo que juzguen necesario o útil (*cf.* LCO 358 §§ I; 3º; III 1º, 2º, 3º, IV).
 - 2º Hacer admoniciones, ordenaciones, declaraciones y peticiones en asuntos económicos y administrativos (*cf.* LCO 358 § V, 1º).
 - 3º Proveer los oficios y cargos de máxima responsabilidad económica y administrativa de la Provincia, a tenor de nuestras leyes (*cf.* LCO 358 § V, 2º).
 - 4º Disponer, en caso de que en alguna Casa, Convento u otra institución perteneciente a la Provincia, sise diesen bienes inmuebles, muebles o capitales realmente superfluos, oído el Consejo y el Capítulo de los mismos, y destinarlos a las necesidades de la propia Provincia o, consultado el Maestro de la Orden, ofrecerlos a la Orden o a alguna Provincia necesitada (*cf.* LCO 539 §§ I y II).
 - 5º Determinar los criterios y el sistema para desarrollar una adecuada planificación de la Provincia en el cuatrienio con sus conventos, casas y demás instituciones estableciendo un orden de proyectos a realizar, dentro de una jerarquía de necesidades y posibilidades, de tal manera que todos se ayuden entre sí (*cf.* 585 § I; 586 § I).

- 6° Establecer los criterios para la planificación, la administración y el control económico durante el cuatrienio (*cf.* LCO 586 § I; 89 § I; 6°; 575 § I; 581 § II; 585-589).
- 7° Fijar los topes de dinero y los límites de gastos dentro de los cuales pueden actuar el Prior Provincial con su Consejo, el Prior Provincial solo, el Superior con su Consejo, el Superior solo, el Prior Conventual con su Consejo, el Prior Conventual solo (*cf.* LCO 590) teniendo en cuenta los presupuestos aprobados.
- 8° Fijar los topes de dinero y los límites de gastos, dentro de los cuales pueden actuar los párrocos solos, teniendo en cuenta los presupuestos aprobados.

Artículo III.

EL CONSEJO DE PROVINCIA

- 11 La reunión de los frailes cuyo consentimiento o parecer en cuanto a la administración económica debe pedir el Prior Provincial, conforme a nuestras leyes y al derecho común, es el Consejo de Provincia (*cf.* LCO 365).
- 12 Son funciones del Consejo de Provincia en materia económica las siguientes:
 - 1º Asesorar al Prior Provincial en el debido cumplimiento de su oficio, sobre todo en aquello que quedó establecido en el Capítulo Provincial (*cf.* LCO 372 § I).
 - 2º Organizar con el Prior Provincial la administración con las personas y mecanismos necesarios para cualificar el desarrollo económico de la Provincia.
 - 3º Aplicar con el Prior Provincial la justicia distributiva, con el objeto de que todos los frailes y comunidades puedan atender suficientemente a sus necesidades y cumplir con su misión apostólica.
 - 4º Fuera del Capítulo Provincial, fijar con el Prior Provincial las contribuciones mensuales y extraordinarias de los conventos y casas, así como los términos de los acuerdos de cooperación interinstitucional, previo estudio por parte del Consejo Económico-Administrativo acerca de los presupuestos respectivos.
 - 5º Determinar y modificar fuera del Capítulo Provincial con el Prior Provincial, cuando sea necesario, las sumas que se consideren como inversiones de mayor importancia, según las Constituciones, el Capítulo Provincial, el Estatuto Económico - Administrativo de la Provincia (*cf.* LCO 573 y 590) y el Compendio de Normas Económicas y Administrativas de la Provincia.
 - 6º Determinar las cantidades de las inversiones en títulos valores y las entidades financieras donde estas se coloquen.

- 7º Proveer y/o remover, cuando fuere necesario fuera del Capítulo Provincial, en cada entidad, institución y obra de la Provincia; y, en la Provincia misma si se requiere, los oficios y cargos de máxima responsabilidad administrativa, a tenor de nuestras leyes (*cf.* LCO 588 y 589).
- 8º Pronunciarse con el Prior Provincial una vez consultado el Consejo Económico - Administrativo, sobre los proyectos de inversión y funcionamiento de mayor importancia (*cf.* LCO 588 y 589).
- 9º Aprobar con el Prior Provincial cada año la relación sobre el estado económico de la Provincia y la respuesta al cuestionario sobre asuntos económicos más importantes elaborados por el Síndico de la Orden para ser presentado al Maestro de la Orden (*cf.* LCO 566 y 567 §§ I y II).
- 10º Nombrar con el Prior Provincial, como miembros del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia, al Asistente del Síndico de Provincia, a tres frailes con la adecuada experiencia, con voz y voto, y un profesional experto en materias económicas, administrativa y contables, distinto del revisor fiscal, con voz pero sin voto (*cf.* E.P. 114).
- 11º Revisar y aprobar la gestión del Síndico de Provincia (*cf.* LCO 563 § I; 564-566).
- 12º Informarse con anterioridad de todos y cada uno de los asuntos económicos a consultar y decidir, para que nada sea propuesto de manera inesperada, a no ser que apremie alguna decisión (*cf.* LCO 371).
- 13º Requerir y aprobar con el Prior Provincial la elaboración y presentación anual de una cuidada y completa relación económica, desarrollada por el Síndico de Provincia, que incluya todo lo relacionado con los hechos económicos y gestiones realizadas que generen ingresos y gastos en el año, así como también el estado actual de bienes, cuentas por cobrar y deudas, acompañada además de los presupuestos de funcionamiento y de inversión para el año siguiente (*cf.* LCO 566).
- 14º Examinar y aprobar con el Prior Provincial las relaciones económicas anuales de cada uno de los Conventos, Casas y demás Instituciones (*cf.* LCO 564).
- 15º Dar normas generales de acuerdo con lo establecido por el Capítulo Provincial, en cuanto a los cambios necesarios referido a colocaciones de dinero, para que el Síndico de Provincia, en colaboración con el Consejo Económico - Administrativo, consultados peritos independientes, actúe y ejecute los ordenamientos del caso (*cf.* LCO 583 § II).
- 16º Aprobar, una vez consultado el Consejo Económico-Administrativo de la Provincia, solicitar permiso al Maestro de la Orden si fuere el caso, todo plan de compra o construcción de edificios o finca raíz, restauración o reparaciones importantes de los mismos y cualquier otro negocio de mayor importancia que se proyecte dentro del conglomerado de Provincia, Conventos, Casas y demás instituciones (*cf.* LCO 588 § I; 589; 609 § II).

- 17° (Vacante)
- 18° Analizar con el Prior Provincial la ejecución trimestral de presupuestos y aprobar los reajustes presupuestales necesarios, si hubiere lugar a ello.
- 19° Autorizar con el Prior Provincial al Síndico de la Provincia, la adquisición y administración de bienes temporales o contraer deudas, obligaciones y créditos que no excedan lo permitido por la Santa Sede (*cf.* LCO 609 § II).
- 20° Aprobar con el Prior Provincial la constitución, reglamentación, funcionamiento y ejecución de los diferentes Fondos de la Provincia, así como hacer seguimiento de los mismos.
- 21° Recibir los informes de la revisoría fiscal y de las auditorías según el caso y aprobarlas, o bien hacer las observaciones pertinentes a las entidades que corresponda.
- 22° Aprobar los presupuestos para la Curia Provincial, Prior Provincial, y oficiales de Provincia, Conventos, Casas y demás instituciones de la Provincia.
- 23° Determinar las cuotas de la Provincia destinadas a las diferentes etapas de la formación institucional o uso reglamentario del fondo creado para el caso.
- 24° Como la voluntad viva de la Fundación Universidad Santo Tomás, el Consejo de Provincia nombre a los miembros que no lo sean por derecho propio, al Consejo de Fundadores.

Artículo IV.

EL PRIOR PROVINCIAL

- 13 La autoridad responsable de las finanzas y administración de la Provincia con especial cuidado de los bienes comunes, la atención de las necesidades justas y reales de los frailes, en forma tal que quede del todo excluida la vida privada, es el Prior Provincial (*cf.* LCO 35; 338 §§ I y II).
- 14 Son funciones del Prior Provincial en materia económica las siguientes:
 - 1º Organizar con su Consejo la administración con las personas y mecanismos que juzgue convenientes, para cualificar el desarrollo económico y administrativo de la Provincia.
 - 2º Aplicar con su Consejo la justicia distributiva con el objeto de que todos los frailes y comunidades puedan atender suficientemente a sus necesidades y cumplir con su misión apostólica.
 - 3º Nombrar con su Consejo, como miembros del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia, al Asistente del Síndico de Provincia, a tres frailes idóneos, con voz y voto, y un profesional experto en materias económicas, administrativas y contables distinto del revisor fiscal, con voz pero sin voto.
 - 4º Convocar para sesión extraordinaria el Consejo Económico-Administrativo de la Provincia, cuando lo considere necesario.
 - 5º Fuera del Capítulo Provincial, fijar con su Consejo las contribuciones mensuales y extraordinarias de los conventos, casas y demás instituciones de la Provincia, así como las atinentes a los convenios de cooperación institucional, previo estudio por parte del Consejo Económico-Administrativo acerca de los presupuestos respectivos.
 - 6º Recibir y tramitar con su Consejo ante el Consejo Económico-Administrativo la consulta o concepto previo que deben solicitar obligatoriamente los Conventos,

Casas y demás entidades de la comunidad para toda gestión administrativo-financiera de mayor importancia (*cf.* LCO 585, 586 y 588).

- 7° Determinar y modificar con su Consejo, cuando lo juzgue conveniente, las sumas que se consideren como inversiones “de mayor importancia” según las Constituciones, el Capítulo Provincial y el presente Estatuto Económico-Administrativo, y si es el caso, pedir la autorización necesaria al Maestro de la Orden (*cf.* LCO 609 § II).
- 8° Aprobar o negar con su Consejo, una vez pronunciado el Consejo Económico-Administrativo sobre la consulta pertinente, los proyectos de inversión y funcionamiento de mayor importancia (*cf.* LCO 588 y 589).
- 9° Presentar al Consejo Económico-Administrativo los temas de consulta.
- 10° Enviar al Maestro de la Orden, cada año, una vez aprobada por el Consejo de Provincia, la relación sobre el estado económico de la Provincia y la respuesta al cuestionario sobre asuntos económicos más importantes elaborado por el Síndico de la Orden (*cf.* LCO 567 §§ I y II).
- 11° Informar al Capítulo Provincial sobre la administración personal autorizada para sus gastos particulares y especiales (*cf.* LCO. 543).
- 12° Interpretar las Actas del Capítulo Provincial y, en algún caso particular, dispensar de ellas pero en ningún momento cambiar o rescindir las mismas (*cf.* LCO 364).
- 13° Enviar al Maestro de la Orden un informe económico sobre el estado de la Provincia, dentro de los tres meses anteriores al final de su oficio, de modo que llegue a él antes de la nueva elección (*cf.* LCO 314.3).
- 14° Vigilar la elaboración y presentación anual de una cuidada y completa relación económica desarrollada por el Síndico de Provincia, que incluya todo lo relacionado con los hechos económicos y gestiones realizadas que generen ingresos y gastos en el año, así como el estado actual de bienes, cuentas por cobrar y deudas, de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por el Estado, acompañada de los presupuestos de funcionamiento y de capitalización para el año siguiente y aprobarla con su Consejo (*cf.* LCO 566).
- 15° Vigilar la elaboración y presentación anual de una relación sobre el estado económico de la Provincia por parte del Síndico de Provincia, aprobarla con su Consejo, y enviarla al Maestro de la Orden (*cf.* LCO 567 § I).
- 16° Analizar con su Consejo la ejecución de presupuestos y aprobar los reajustes presupuestales necesarios presentados por el Síndico de Provincia, si hubiere lugar a ello.
- 17° Autorizar con su Consejo al Síndico de Provincia, la adquisición y administración de bienes temporales o la solicitud de empréstitos y obligaciones.

- 18° Autorizar al Síndico de Provincia la colocación de dineros en bancos y entidades de cuya seguridad se tenga certeza, a nombre de la Provincia (*cf.* LCO 560 §§ I y II).
- 19° Firmar conjuntamente con el Síndico de Provincia todo cheque o comunicación a entidades que origine retiros de dineros colocados a nombre de la Provincia (*cf.* LCO 560 § III).
- 20° Requerir al Síndico de Provincia al terminar éste el período en el cual ejerció su cargo, un informe y relación económica actualizada que refleje su gestión administrativo-financiera y recibirle la documentación mediante acta.
- 21° Determinar el modo y la forma como el Síndico de Provincia informará a las Casas, Conventos y demás entidades sobre la situación económica de la Provincia. (*cf.* LCO 577).
- 22° Aprobar con su Consejo la reglamentación y funcionamiento de los Fondos de la Provincia.
- 23° Autorizar con su Consejo los créditos que deba tramitar el Síndico de Provincia.
- 24° Examinar con su Consejo las relaciones económicas trimestrales y anuales de cada uno de los Conventos, Casas y demás entidades e instituciones.
- 25° Presentar al Capítulo Provincial el informe correspondiente a las gestiones y resultados que den cuenta de su intervención en materia económica y en la administración de la Provincia.

Artículo V.

EL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

- 15 El organismo de consulta, estudio, asesoría, e información en los asuntos de la administración económica de la Provincia, los Conventos, las Casas y demás entidades propias de la Comunidad, para una mejor planificación, realización y unidad de fuerzas de los miembros y comunidades de la Provincia, es el Consejo Económico-Administrativo.

16

- I. El Consejo Económico-Administrativo de la Provincia está compuesto por:
- 1° El Síndico de Provincia, quien lo preside;
 - 2° El Asistente del Síndico de Provincia (*cf.* ACG Bolonia 1998,231);
 - 3° Tres frailes idóneos nombrados por el Prior Provincial con su Consejo, que duran en su oficio hasta el próximo Capítulo Provincial;
 - 4° Un profesional experto en materias económicas, administrativas y contables distinto del revisor fiscal, con voz pero sin voto, nombrado por el Prior Provincial con su Consejo.
- II. Los miembros del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia duran en su oficio hasta el siguiente Capítulo Provincial y pueden ser reelegidos para un segundo período, pero no para un tercero. También podrán ser removidos en caso de ser necesario.
- III. El Consejo Económico-Administrativo elegirá su propio secretario entre sus miembros mediante único escrutinio.
- IV. A juicio del Consejo Económico-Administrativo se podrá buscar la asesoría de peritos, según la naturaleza e importancia de los asuntos que se deban tratar (*cf.* LCO 581 § I).

- 17 Son funciones del Consejo Económico-Administrativo las siguientes:
- 1° Sesionar de manera ordinaria al menos seis (6) veces en el año y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su Presidente o por el Prior Provincial.
 - 2° Estudiar cuidadosa y oportunamente los temas de consulta presentados por su Presidente o por el Prior Provincial.
 - 3° Deliberar válidamente, previa convocatoria de todos los miembros del Consejo, con un quórum mínimo de cuatro vocales, cuyas decisiones se considerarán aprobadas por mayoría absoluta.
 - 4° Presentar oportunamente concepto escrito al Prior Provincial y a su Consejo y/o a las comunidades interesadas en los asuntos económicos consultados, firmado por su Presidente, habida cuenta de que los conceptos del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia serán solamente consultivos.
 - 5° Organizar y sistematizar sus labores en una forma ágil y tener actualizados los propios archivos, velando por su conservación en una oficina apropiada.
 - 6° Estudiar y emitir concepto previo sobre la elaboración de la planificación económica de la Provincia para el Capítulo Provincial, teniendo en cuenta la jerarquía de necesidades, posibilidades económicas y sentido de solidaridad y ayuda mutua (*cf.* LCO 585 § I y 586 § I).
 - 7° Estudiar y emitir concepto previo sobre la limitación, enajenación o traslación de bienes materiales de los Conventos, Casas y demás entidades de la Provincia (*cf.* LCO 556; 586 § II).
 - 8° Estudiar y emitir concepto previo sobre la compra-venta o donación de bienes muebles o inmuebles de alguna cuantía, teniendo en cuenta el avalúo catastral y comercial de los mismos.
 - 9° Estudiar y emitir concepto previo sobre los préstamos, depósitos, obligaciones de dineros, arrendamientos de mayor cuantía, una vez conocidos los títulos que respaldan la gestión y liquidez (*cf.* LCO 583).
 - 10° Estudiar y emitir concepto previo sobre lo relacionado con la elaboración de los presupuestos de las instituciones de la Provincia, exenciones legales, cargas tributarias, reservas legales y asuntos laborales.
 - 11° Estudiar y emitir concepto previo sobre el estado financiero de la Provincia, Conventos, Casas y demás entidades de la Comunidad.
 - 12° Estudiar y emitir concepto previo sobre las inversiones y programas de desarrollo de los Conventos, Casas y demás entidades de la Comunidad, teniendo en cuenta el parecer de los representantes.

- 13° Revisar los títulos de propiedad y la personería jurídica de los Conventos, Casas y demás entidades de la Provincia. Copia de estos documentos debe reposar en el archivo del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia.
- 14° Proponer anualmente al Prior Provincial con su Consejo, las tasas de contribución a la Provincia por parte de los Conventos y Casas, teniendo en cuenta tanto la ejecución presupuestal de la Provincia como la de los Conventos y Casas. En los Conventos y Casas de Formación, indiquense siempre en los presupuestos los gastos *per capita* de los formandos, de modo que, sin quedar exonerados de sus aportes a la Sindicatura de Provincia, reciban de ésta la suma que soporte los costos reales de formación.
- 15° Establecer las normas y modalidades de la presentación de proyectos, balances e informes de los Conventos, Casas y demás entidades de la Provincia.
- 16° Dar su concepto al Prior Provincial con su Consejo, sobre los acuerdos interinstitucionales establecidos con la USTA.
- 17° Establecer un sistema preciso y técnico de contabilidad y de teneduría de libros, según el cual se lleve la contabilidad en los Conventos, Casas y demás entidades de la Provincia, salvo las entidades que deben llevar un sistema específico de contabilidad.
- 18° Recomendar al Capítulo Provincial o al Prior Provincial con su Consejo el monto de los gastos que puedan hacer los Conventos, Casas entidades o individuos sin autorización previa.
- 19° Estudiar las consecuencias y las implicaciones financieras de los proyectos que el Prior Provincial y su Consejo tenga a bien someter a su consideración.
- 20° Reglamentar debidamente todo lo concerniente a los distintos fondos creados por la Provincia.

Artículo VI.

EL SÍNDICO DE PROVINCIA

- 18 El fraile responsable del correcto funcionamiento de la economía y la administración en la Provincia, bajo la autoridad del Prior Provincial, atendiendo con toda solicitud de los bienes comunes, las necesidades reales y justas de los Frailes, en forma tal que quede del todo excluida la vida privada, desempeñando su oficio conforme a las normas establecidas para la administración, es el Síndico de Provincia (*cf.* LCO 35 y 378).
- 19
- I. El Síndico de Provincia es nombrado directamente por el Definitorio del Capítulo Provincial (*cf.* LCO 380) para un período de cuatro años y podrá ser reelegido para un segundo período, pero no para un tercero.
- II. No puede desempeñar el oficio de Síndico de Provincia el Prior Provincial ni el Superior local (*cf.* LCO 379).
- 20 Son funciones del Síndico de Provincia:
- 1º Convocar en forma ordinaria o extraordinaria el Consejo Económico-Administrativo, y presidirlo al igual que el Comité de Planta Física y Patrimonio de la Provincia.
- 2º Aplicar los sistemas de contabilidad unificados y adoptados para el registro de operaciones económicas que, una vez ordenadas, proporcionen los informes sobre el resultado y actualización de las mismas.
- 3º Elaborar anualmente una cuidada y completa relación económica, que incluya todo lo relacionado con los hechos económicos y gestiones realizadas que generen ingresos y gastos en el año, así como también el estado actual de bienes, cuentas por cobrar y deudas, acompañada además de los presupuestos de funcionamiento y de capitalización para el año siguiente, los cuales serán enviados al

Prior Provincial con su Consejo, previo voto consultivo del Consejo Económico-Administrativo (*cf.* LCO 566).

- 4° Controlar la ejecución del presupuesto e informar al Prior Provincial con su Consejo para hacer los reajustes presupuestales necesarios, si hubiere lugar a ellos.
- 5° Controlar y registrar con claridad, en los comprobantes y libros de administración, todo lo relacionado con ingresos de dinero, bienes capitales de cualquier especie, egresos, deudas por cobrar y obligaciones económicas (*cf.* LCO 558).
- 6° Recibir los libros de cuentas a los administradores delegados y diputados de algún negocio particular, una vez terminado el mismo (*cf.* LCO 559 § II).
- 7° Entregar actualizados los informes y libros de administración a su sucesor al terminar el oficio (*cf.* LCO 559 § I).
- 8° Ser gestor de la Sindicatura de Provincia para adquirir y administrar bienes temporales o solicitar empréstitos dentro de los límites de su oficio. Si el Síndico efectúa operaciones fuera de los límites de su cargo, sin permiso del Prior Provincial solo o con su Consejo, o según el caso, deberá responder él mismo, no la Provincia (*cf.* LCO 545 §§ I y III).
- 9° Colocar el dinero en bancos y entidades de cuya seguridad se tenga certeza, a nombre de la Provincia, una vez obtenido el consentimiento del Prior Provincial (*cf.* LCO 560 §§ I y II), previo estudio del Consejo Económico-Administrativo de la Provincia.
- 10° Efectuar los retiros de dinero que sean necesarios, mediante la emisión de cheques (bancos) o envío de comunicaciones (entidades) firmados conjuntamente con el Prior Provincial (*cf.* LCO 560 § III).
- 11° Depositar en bancos o entidades, en cuenta especial, el valor correspondiente a prestaciones acumuladas, de todo género, que legalmente y en justicia se deban pagar a los empleados y colaboradores contratados por la Provincia.
- 12° Presentar mensualmente al Prior Provincial con su Consejo las cuentas relacionadas con todo lo recibido y gastado, así como el estado actualizado de las cuentas por cobrar y créditos por pagar (*cf.* LCO 566).
- 13° Depositar en bancos o entidades financieras sólidas, en cuenta especial, los capitales correspondientes a los diferentes Fondos de la Provincia, de modo que los rendimientos económicos los acrecienten.
- 14° Presentar en el primer trimestre de cada año los balances sobre el estado económico y contable de la Provincia en el año precedente, los cuales, una vez aprobados por el Prior Provincial con su Consejo, serán enviados al Maestro de la Orden (*cf.* LCO 567 § I).

- 15° Elaborar o actualizar los inventarios detallados de los bienes muebles o inmuebles, inversiones, patrimonio artístico y cultural, y semovientes con su precio de compra, avalúo catastral, si es el caso y valor comercial tanto para información de la Comunidad como para la planificación económica de la Provincia.
- 16° Presentar al Consejo Económico-Administrativo los temas de consulta.
- 17° Elaborar la respuesta al cuestionario sobre los asuntos económicos más importantes que anualmente prepara el Síndico de la Orden (*cf.* LCO 567 § II).
- 18° Ser responsable de la reglamentación y del funcionamiento, previa aprobación del Prior Provincial con su Consejo, de los diferentes Fondos de la Provincia.
- 19° Colaborar con los síndicos locales para promover la capacitación técnica de los mismos, unificar los documentos y libros de administración, elaborar correctamente las declaraciones de renta y patrimonio, organizar el archivo de los documentos requeridos para una buena administración y en general, toda ayuda que los conventos y casas soliciten en relación con su oficio (*cf.* LCO 579).
- 20° Acompañar y orientar los procesos económicos y administrativos de los Colegios de la Provincia.
- 21° Tramitar los créditos autorizados por el Prior Provincial con su Consejo.
- 22° Exigir y recibir los valores que se adeuden a la Provincia y hacer el pago de sus obligaciones.
- 23° Tener actualizados los propios archivos y velar por su conservación.
- 24° Elaborar, de acuerdo con el asesor jurídico, los contratos que la Provincia tenga que hacer dentro del área de administración y tramitarlos junto con las pólizas de seguros, controlando su propia ejecución y cumplimiento.
- 25° Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales, en la administración de la Provincia.
- 26° Entregar al Prior Provincial y su Consejo, al terminar su oficio, mediante acta, el informe y la relación económico-administrativa actualizada, como resultado de su gestión administrativa y financiera.
- 27° Pedir a las comunidades o entidades toda la información necesaria y pertinente para las consultas del Consejo Económico-Administrativo, de modo que el estudio respectivo pueda realizarse en la debida cooperación con los Síndicos de los Conventos, Casas y demás entidades de la Provincia.
- 28° Propiciar, por lo menos una vez al año reunión conjunta del Consejo Económico - Administrativo ampliado, con todos los responsables de la administración, para intercambiar ideas e información que permita planificar y organizar eficazmente la administración económica de la Provincia.

- 29° Presentar al Capítulo Provincial las reformas pertinentes al Estatuto Económico-Administrativo de la Provincia.
 - 30° Dar cuenta de su administración al Capítulo Provincial.
 - 31° Informar a las Casas, Conventos y demás entidades, de acuerdo con la forma y modo determinados por el Prior Provincial, sobre la situación económica de la Provincia (*cf.* LCO 577).
 - 32° Organizar encuentros tendientes a la capacitación de los frailes y de contadores públicos al servicio de la Comunidad en materias de carácter económico, financiero, administrativo, contable, laboral y tributario.
 - 33° Velar por el cumplimiento de lo reglamentado en cuanto a los distintos fondos creados por la Provincia (Fondo de Solidaridad, Fondo San Alberto Magno), de una manera ágil y oportuna e informar al Consejo de Provincia sobre el estado de los mismos.
 - 34° Coordinar el plan de mantenimiento de la planta física de las edificaciones, muebles y enseres de la Provincia y coordinar lo mismo con las otras entidades atendiendo su conservación a corto, mediano y largo plazo según políticas establecidas por el Comité de Planta Física y Patrimonio.
- 20 Funciones del Asistente del Síndico de Provincia:
- bis
- 1° Asistir al Consejo Económico-Administrativo y al Comité de Planta Física y Patrimonio actuando también en ambos como secretario de estos. (*cf.* Bolonia 231).
 - 2° Cooperar con el Síndico de Provincia en el cumplimiento de sus funciones.
 - 3° Reemplazar al Síndico de Provincia en ausencias temporales.
 - 4° Las demás funciones que le sean asignadas.

Artículo VII.

EL CONSEJO CONVENTUAL

- 21 La reunión de los frailes, para tratar los asuntos económicos de mayor importancia, bajo la presidencia del Prior, cuyo consentimiento o consejo, según lo dispuesto en nuestras leyes, él mismo debe pedir, es el Consejo Conventual (*cf.* LCO 314).
- 22 Son funciones del Consejo Conventual en materia económica las siguientes:
 - 1º Dar su consentimiento al Prior Conventual para instituir o remover al Síndico (*cf.* LCO 318, 1º).
 - 2º Aprobar con el Prior Conventual y/o el Superior la gestión del Síndico y de los demás encargados y decidir todo lo referente a la administración económica que dentro de su estructura se ordene y sea autorizado previamente por el mismo Consejo (*cf.* LCO 317 § I; 318, 5º).
 - 3º Decidir todo aquello que el Capítulo Provincial deja a examen y decisión del Consejo (*cf.* LCO 317 § I; 318, 6º).
 - 4º Informarse un día o dos antes de reunirse, de todos y cada uno de los asuntos económicos a consultar y decidir, a no ser que haya peligro en la demora (*cf.* LCO 319).
 - 5º Aprobar mensualmente el informe del Síndico referente a todo lo recibido y gastado, deudas y obligaciones por pagar (*cf.* LCO 563 § I).
 - 6º Aprobar anualmente con el Prior Conventual o Superior el informe cuidadoso y completo elaborado por el Síndico del Convento o Casa que incluya:
 - a. Presupuesto de funcionamiento ordinario.
 - b. Las cantidades de inversiones en títulos valores y las entidades financieras donde estas se coloquen.

- c. Todo lo relacionado con los hechos económicos que generen ingresos y gastos en el año.
 - d. Estado actualizado, cuentas por cobrar y deudas (*cf.* LCO 563 § II; 564).
 - e. Inventario actualizado de bienes muebles, inmuebles, inversiones, patrimonio artístico y cultural, y semovientes.
- 7° Asignar anualmente la partida presupuestal para la Biblioteca (*cf.* LCO, 88 § I, 2°) y para los estudios permanentes de los frailes asignados al Convento
- 8° Colaborar en la preparación del presupuesto del Convento y/o casa y controlar mensualmente su ejecución
- 9° Analizar y aprobar el plan de mantenimiento de la planta física del Convento atendiendo su conservación a corto, mediano y largo plazo.

Artículo VIII.

EL CAPÍTULO CONVENTUAL

- 23 La reunión de los frailes, presidida por el Prior y/o Superior, para tratar las cosas que atañen a la buena administración del Convento y/o Casa, es el Capítulo (*cf.* LCO 307; 311 § II).
- 24 Son funciones del Capítulo Conventual en materia económica las siguientes:
- 1º Informarse un día o dos antes de reunirse, de todos y cada uno de los asuntos económicos a tratar, a no ser que haya peligro en la demora (*cf.* LCO 312 § IV).
 - 2º Tratar los asuntos económicos más graves del Convento que le sean consultados a juicio de su Presidente (*cf.* LCO 311 § I, 1º).
 - 3º Estudiar y aprobar el informe escrito que debe presentar el Prior Conventual al terminar su oficio y que él mismo debe enviar al Prior Provincial, sobre el estado económico de la comunidad.
 - 4º Enviar al Capítulo Provincial y General las peticiones sobre los problemas de orden económico que allí hayan de ser examinados (*cf.* LCO 310, 5º).
 - 5º Solicitar semestralmente información sobre la situación económica, incluida la correspondiente ejecución presupuestal.

Artículo IX.

EL PRIOR CONVENTUAL

- 25 El fraile responsable de la dirección de la administración económica del Convento y/o Casa, a fin de proveer a los frailes en sus necesidades reales y justas (con especialidad en circunstancias de vejez o enfermedad) siendo solícito de que los mismos cumplan con sus obligaciones propias, estimulando sus responsabilidades y fomentando la colaboración de todos en orden al bien de la comunidad, en forma tal que quede del todo excluida la vida privada, es el Prior Conventual (*cf.* LCO 35; 299, 2º y 3º; 300, 2º; 327).
- 26 Son funciones del Prior o Superior en materia económica y administrativa las siguientes:
- 1º Convocar y presidir el Capítulo Conventual, al menos una vez en el semestre, para tratar, entre otros, los asuntos económicos (*cf.* LCO 307, 312 § I).
 - 2º Presidir y convocar el Consejo Conventual para tratar asuntos económicos y pronunciarse cada mes sobre las cuentas presentadas por el Síndico (*cf.* LCO 318, 5º y 563 § I).
 - 3º Instituir y remover el Síndico Conventual, previo consentimiento del Consejo Conventual (*cf.* LCO 318, 1º; 330). En el caso de los Conventos se prohíbe al Prior Conventual desempeñar él mismo el cargo de Síndico (*cf.* LCO 329 § II), pero en las Casas, a juicio del Prior Provincial con su Consejo, el mismo Superior puede desempeñar el cargo de Síndico, pero para un tiempo determinado que no supere los seis meses, y sólo en caso de extrema necesidad (*cf.* LCO 334).
 - 4º Vigilar la elaboración anual, aprobar con su Consejo y enviar al Prior Provincial con su Consejo una cuidadosa y completa información económica desarrollada por el Síndico Conventual que incluya:
 - a. Presupuesto de funcionamiento ordinario, sobre la base de un análisis objetivo de los costos de sostenimiento de los frailes.

- b. Presupuesto de inversiones o proyectos extraordinarios.
 - c. Todo lo relacionado con los hechos económicos que generen ingresos o gastos en el año.
 - e. Estado actualizado de cuentas por cobrar y deudas (*cf.* LCO 563 § II; 564).
 - f. Inventario actualizado de bienes muebles, inmuebles, inversiones, patrimonio artístico y cultural, y semovientes.
- 5° Analizar cada mes con su Consejo y al menos cada seis meses con el Capítulo la ejecución de presupuestos y, si hubiere lugar a ello, proponer para su respectiva aprobación por el Consejo Conventual los reajustes presupuestales necesarios, presentados por el Síndico Conventual o de la Casa.
- 6° Autorizar con su Consejo al Síndico Conventual, la adquisición y administración de bienes temporales o la adquisición de deudas y obligaciones.
- 7° Autorizar al Síndico Conventual la colocación de dinero en bancos y entidades de cuya seguridad se tenga certeza, a nombre del Convento o Casa (*cf.* LCO 560 §§ I y II).
- 8° Firmar conjuntamente con el Síndico Conventual todo cheque o comunicación a entidades que origine retiros de dinero colocado a nombre del Convento o Casa.
- 9° Solicitar al Síndico Conventual, antes de terminar el período en el cual ejerció su oficio, un informe y relación económica actualizada que refleje su gestión administrativo-financiera y recibirle la documentación mediante acta.
- 10° Ajustarse al ordenamiento vigente emanado del Capítulo Provincial, en lo referente al límite de gastos que a nivel personal o conjuntamente con su Consejo, podrá realizar o autorizar que se haga (*cf.* LCO 590).
- 11° Obtener con su Consejo, las consultas y autorizaciones necesarias ante el Consejo Económico-Administrativo y el Prior Provincial con su Consejo para la realización de operaciones económicas de mayor importancia, que superen el límite de gastos que puede realizar o autorizar que se hagan según lo establecido por el Capítulo Provincial (*cf.* LCO 590).
- 12° Velar para que se mantengan actualizados y se conserven los archivos económicos.
- 13° Poner en conocimiento de los vocales del Capítulo Conventual o del Consejo Conventual, con un día o dos de anterioridad, todos y cada uno de los asuntos económicos a tratar a no ser que haya peligro en la demora (*cf.* LCO 312 § IV; 319).
- 14° Rendir informe escrito al Capítulo Conventual al terminar su oficio, sobre el estado económico de la comunidad, de acuerdo con un modelo unificado establecido

en la Provincia (*cf.* LCO 306). De este informe, aprobado por el Capítulo Conventual, debe enviar el original al Prior Provincial y guardar copia en el archivo del Convento o Casa.

- 15° Requerir mensualmente al Síndico del Convento las cuentas relacionadas con todo lo recibido y gastado, así como el estado actualizado de las cuentas por cobrar y crédito por pagar para ser aprobados por el Consejo Conventual cada mes (*cf.* LCO 563 § I).
- 16° Presentar para su aprobación y seguimiento con el Síndico, y según políticas del Comité de Planta Física y Patrimonio de la Provincia, al Capítulo Conventual el Plan de mantenimiento de la Planta Física de la entidad atendiendo su conservación a corto, mediano y largo plazo.

Artículo X.
**EL SÍNDICO DE CONVENTO, CASA,
COLEGIO O PARROQUIA**

- 27 El fraile responsable del correcto funcionamiento de la administración económica de los Conventos, Casas, Colegios o Parroquias, bajo la dirección del Prior o Superior o autoridad competente, atendiendo con toda solícitud de los bienes comunes, las necesidades reales y justas de los frailes, en forma tal que quede del todo excluida la vida privada, y debe desempeñar su oficio conforme a las normas establecidas para la administración, es el Síndico del Convento, Casa, Colegio o Parroquia (*cf.* LCO 35, 327) para las necesidades de la misma entidad.
- 28 El Síndico es instituido directamente por el Prior o Superior, o la autoridad competente, previo consentimiento del Consejo Conventual o de la Casa, para un período de tres años y puede ser instituido inmediatamente para otros tres años, pero no para un tercer trienio, a no ser con el consentimiento del Prior Provincial (*cf.* LCO 318, 1º; 328 § II; 330).

En el caso de los Conventos se prohíbe al Prior desempeñar él mismo el cargo de Síndico (*cf.* LCO 329 § II), pero para las Casas, a juicio del Prior Provincial con su Consejo, el mismo Superior o Rector puede desempeñar el cargo de Síndico, pero para un tiempo determinado que no supere los seis meses, y sólo en caso de extrema necesidad (*cf.* LCO 34).

- 29 Son funciones del Síndico del Convento, Casa, Colegio o Parroquia:
- 1º Ser responsable de las finanzas, bajo la autoridad del respectivo Prior o Superior.
 - 2º Aplicar los sistemas de contabilidad adoptados para el registro de operaciones económicas que, una vez ordenadas, proporcionen los informes sobre el resultado y actualización de las mismas.

- 3° Elaborar anualmente y presentar para su aprobación al Prior o Superior con su Consejo, o la autoridad competente, una cuidada y completa información económica que enviará al Prior Provincial con su Consejo (*cf.* LCO 563 § II; 564), que incluya:
 - a. Presupuesto de funcionamiento ordinario.
 - b. Las cantidades de inversiones en títulos valores y las entidades financieras donde estas se coloquen.
 - c. Presupuesto de inversiones o proyectos extraordinarios.
 - d. Todo lo relacionado con los hechos económicos que generen ingresos o gastos en el año.
 - e. Estado actualizado, cuentas por cobrar y deudas (*cf.* LCO 563 § II; 564).
 - f. Inventario actualizado de bienes muebles, inmuebles, inversiones, patrimonio artístico y cultural, y semovientes.
- 4° Controlar la ejecución del presupuesto e informar al Prior o Superior o la autoridad competente, para proponer los reajustes presupuestales necesarios, si hubiere lugar a ello, y someterlos a la respectiva aprobación.
- 5° Controlar y registrar con claridad, en los comprobantes y libros de administración todo lo relacionado con ingresos de dinero, bienes capitales de cualquier especie, egresos, deudas por cobrar y obligaciones económicas (*cf.* LCO 558), de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por el Estado.
- 6° Recibir los libros de cuentas a los administradores delegados y diputados de algún negocio particular, una vez terminado el mismo (*cf.* LCO 559 § II).
- 7° Entregar actualizados los informes y libros de administración a su sucesor al terminar el oficio (*cf.* LCO 559 § I).
- 8° Ser gestor del Convento, Casa, Colegio o Parroquia para adquirir y administrar bienes temporales o solicitar empréstitos y obligaciones dentro de los límites de su oficio. Si el Síndico del Convento, Casa, Colegio o Parroquia, efectúa dichas operaciones fuera de los límites de su oficio, sin permiso del Prior o Superior con su Consejo, deberá responder él mismo, no el Convento, Casa o entidad (*cf.* LCO 545 §§ I y II), Colegio o Parroquia.
- 9° Colocar el dinero en bancos y entidades de cuya seguridad se tenga certeza a nombre del Convento, Casa, Colegio o Parroquia una vez obtenido el consentimiento del Prior, Superior o la autoridad competente (*cf.* LCO 560 §§ I y II).
- 10° Efectuar los retiros de dinero que sean necesarios, mediante la emisión de cheques (bancos) o envío de comunicaciones (entidades) firmados conjuntamente con el Prior, Superior o la autoridad competente (*cf.* LCO 560 §§ III).
- 11° Depositar en bancos o entidades, en cuenta especial, el valor correspondiente a prestaciones acumuladas de todo género, que legalmente y en justicia se deban pagar a los empleados o colaboradores asalariados del Convento, Casa, Colegio o Parroquia.

- 12° Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales en la administración del Convento, Casa, Colegio o Parroquia. (*cf.* LCO 614 y 615).
- 13° Presentar mensualmente al Prior, Superior, o a la autoridad competente, las cuentas relacionadas con ingresos y egresos así como el estado actualizado de las cuentas por cobrar y créditos por pagar según el esquema aprobado para el rendimiento de cuentas (*cf.* LCO 565).
- 14° Elaborar y actualizar el inventario detallado de los bienes muebles, inmuebles, inversiones, patrimonio artístico y cultural, y semovientes, con su precio de compra y valor comercial tanto para la información de la comunidad y/o entidad como para la planificación económica de la Provincia.
- 15° Tramitar los créditos autorizados por sus Superiores o Rectores.
- 16° Exigir el pago y recibir los valores que se adeuden al Convento, Casa, Colegio o Parroquia y hacer el pago de sus obligaciones.
- 17° Hacer oportunamente el pago de las obligaciones económicas contraídas por el Convento, Casa, Colegio o Parroquia.
- 18° Organizar técnicamente y mantener los propios archivos y velar por su conservación.
- 19° Organizar el patrimonio del Convento, Casa, Colegio o Parroquia de tal forma que produzca una renta suficiente para el sustento de la comunidad y/o entidad y el desarrollo de las propias obras de apostolado, teniendo en cuenta que la fuente primaria de todos estos bienes es el asiduo trabajo de los frailes y la moderación en el uso y en los gastos.
- 20° Entregar a la autoridad competente, mediante acta, informe y relación económica actualizada, el resultado de su gestión administrativo-financiera, durante el período que actuó como Síndico al terminar el cargo.
- 21° Asistir siempre a las deliberaciones del Consejo Conventual, y/o Consejo Económico de la entidad, pero sin derecho a voto a no ser que sea ya miembro del mismo (*cf.* LCO 317 § III).
- 22° Solicitar colaboración, como los otros frailes al Síndico de Provincia para unificar los libros de administración, elaborar correctamente la declaración de renta y el patrimonio de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por el Estado, organizar el archivo de documentos, adquirir capacitación técnica y en general las ayudas que se necesiten con relación a su oficio (*cf.* LCO 579).
- 23° Solicitar colaboración al Síndico de Provincia para unificar los libros de administración, elaborar correctamente la declaración de renta y patrimonio de acuerdo con el Plan Único de Cuentas establecido por el Estado, organizar el Archivo de documentos, adquirir capacitación técnica y en general las ayudas que se necesiten en relación con su oficio (*cf.* LCO 579).

Artículo XI.

ADMINISTRADORES DELEGADOS

- 30 Son Administradores Delegados aquellos frailes que dirigen, con responsabilidad que la ley civil considera imputable, obras, instituciones o entidades adscritas a un Convento o Casa, o a la Provincia misma. Se consideran adscritas todas aquellas obras que tienen existencia jurídica ante la ley civil y que han sido fundadas por frailes de la Provincia de San Luis Bertrán, o han sido expresa y legalmente acogidas o regentadas por Conventos o Casas de la Provincia, o por la Provincia misma.
- 31 Para todos los efectos civiles, económicos y financieros propios de la obra que tienen a su cargo, los Administradores Delegados han de seguir “mutatis mutandis” lo que se ha dicho de los Piores Conventuales; pero en lo que atañe a su relación con el Convento o Casa a que están asignados, tienen además las siguientes funciones en materia económica y administrativa:
- 1º Colaborar con el Prior o Superior de su Comunidad en la consolidación de los informes económicos, administrativos y presupuestales del respectivo Convento o Casa.
 - 2º Acoger, acatar e implementar las disposiciones de la Sindicatura de Provincia y del Consejo de su Comunidad en materia económica y administrativa.
 - 3º Brindar información mensual al Consejo de su Comunidad sobre la situación contable y financiera.
 - 4º Comunicar al mismo Consejo, con la debida antelación, los proyectos de mantenimiento, remodelación o construcción a efectuarse en la obra que dirige, de modo que el Prior o Superior pueda convocar oportunamente al mismo Consejo, someter a licitación el proyecto respectivo, tomar las decisiones pertinentes y pedir los permisos que establecen nuestras leyes.

Artículo XII.

EL REVISOR FISCAL

- 32 El Prior Provincial con su Consejo, ordenará una revisoría fiscal anual a las entidades de la Provincia hecha por una empresa profesional de auditoría con licencia del Estado que cumplirá las funciones que le señala la ley civil y que informará sobre el resultado de la gestión.

Artículo XIII.

IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES Y SANCIONES

- 33 Las responsabilidades emanadas de los oficios administrativos que se generan de nuestras entidades, son un apostolado y un servicio que el fraile designado ha de asumir como servidor fiel y prudente en el servicio de la caridad, que lleva de una manera práctica a la vivencia del voto de la pobreza (*cf.* LCO 537). Por consiguiente una administración irresponsable debidamente comprobada traerá como consecuencia además de la falta moral, el impedimento “*ipso facto*” para ejercer un oficio igual o análogo durante el tiempo que lo determine el Prior Provincial con su Consejo sometándose además a un proceso de formación y capacitación en el campo afectado.
- 34 Se constituye como inhabilidad para el desempeño de un cargo, emplear, contratar o negociar con sus propios familiares hasta un tercer grado de consanguinidad, por razón de su familiaridad, en cualquiera de las instituciones en la Provincia, incluyendo la Universidad.

Se constituye también como inhabilidad establecer relaciones comerciales o de servicios con proveedores, personas o instituciones que han sido vetadas o mal calificadas por otras entidades de la Provincia y que de una u otra forma hayan causado de manera comprobada perjuicio o detrimento a la economía de las mismas.

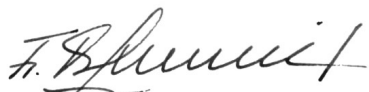
Artículo XIV.

FECHAS Y TÉRMINOS

35 Las fechas y los términos principales son los siguientes:

- 1° El año fiscal comienza el 1° de enero, conforme con lo establecido por el Gobierno Nacional.
- 2° El año fiscal termina el 31 de diciembre.
- 3° Durante el primer trimestre de cada año se dará cuenta de la administración económica en los Capítulos de las Casas y Conventos.
- 4° Antes del 1° de abril de cada año se ha de enviar a la Sindicatura de Provincia la relación económica de las Casas y Conventos para elaborar la relación económica de la Provincia que se envía a la Curia General (*cf.* LCO 563, 564 y 567).
- 5° Antes del 1° de abril de cada año se han de enviar a la Sindicatura de Provincia las actualizaciones anuales de los bienes muebles, inmuebles, inversiones, semovientes y patrimonio artístico cultural según formatos de la Curia Provincial.
- 6° Antes del 1° de diciembre de cada año se han de enviar los presupuestos al Síndico de Provincia para estudio y análisis en el Consejo Económico-Administrativo y ser presentados al Consejo de Provincia para su aprobación.
- 7° Cada año se ha de enviar en medio magnético y copia impresa al archivo de Provincia una copia de los planos respectivos de las construcciones, edificaciones y lotes, cada vez que se haga una compra de inmueble o se realice una construcción, para ser catalogados en la planoteca del archivo de Provincia.
- 8° Todas las entidades de la Provincia han de enviar copia de las Escrituras a la Sindicatura de Provincia, una vez celebrado cualquier contrato de compra - venta de inmuebles.

El presente Estatuto Económico-Administrativo de la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, de la Orden de Predicadores, fue aprobado por el Capítulo Provincial celebrado en el Convento de Cristo Rey de Bucaramanga desde el día 3 hasta el 19 de noviembre de 2010.



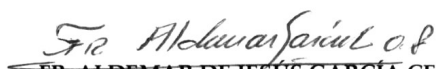
FR. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.

Prior Provincial



FR. NELSON A. MEDINA FERRER, O.P.

Actuario y Secretario



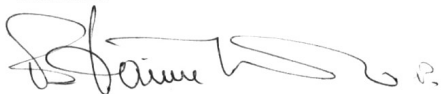
FR. ALDEMAR DE JESÚS GARCÍA CEBALLOS, O.P.

Definidor



FR. RUBÉN DARIO LÓPEZ GARCÍA, O.P.

Definidor



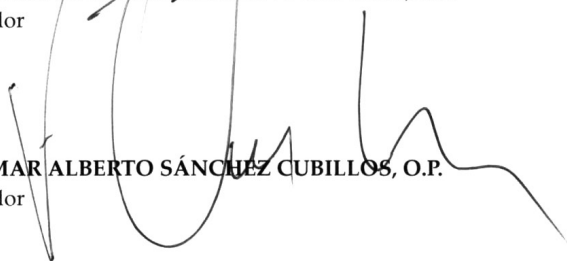
FR. JAIME MONSALVE TRUJILLO, O.P.

Definidor



FR. OSCAR EDUARDO GUAYÁN PERDOMO, O.P.

Definidor

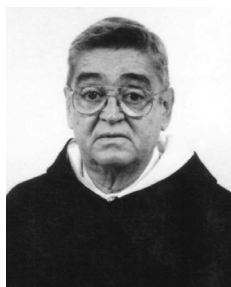


FR. OMAR ALBERTO SÁNCHEZ CUBILLOS, O.P.

Definidor

NECROLOGÍA

R.I.P.



FRAY JOSÉ HORACIO CARDONA VALENCIA

Nació en Mesopotamia (Antioquia) el 18 de marzo de 1935. Ingresó a la Orden como Hermano Cooperador en 1954. Tomó el hábito el 2 de febrero de 1955 y emitió su primera Profesión el 2 de febrero de 1956. Durante sus primeros años de profesión desempeñó el oficio de sacristán del Convento de santo Domingo de Bogotá e hizo su Profesión solemne el 2 de febrero de 1961.

Sus primeras experiencias apostólicas como educador tuvieron lugar en el Liceo Santo Domingo de Tunja y en el Colegio Lacordaire de Cali, donde como Vicerrector y Prefecto de disciplina compartió la formación en cultura, estudio y disciplina con el insigne maestro de juventudes y fundador de aquél importante centro educativo de los dominicos en el occidente colombiano, fr. Ricardo López.

Después de 10 años en Cali, fr. Horacio tuvo una breve estancia en Villa de Leyva y fue asignado por primera vez a Medellín. Allí comenzó la organización de archivos y libros parroquiales, sistematización que llegó a ser ejemplo para otras parroquias y especialmente para su trabajo en la Prelatura de Bertrania en el Catatumbo, donde fue asignado a solicitud de Monseñor Leonardo Gómez. En Tibú fr. Horacio fue el “alma de la misión”, modelo de trabajador, catequista y misionero incansable durante más de 15 años. Invaluable colaborador en la construcción de obras tan importantes como la Catedral de Tibú y la Curia Episcopal.

Su eficiencia y ejemplar desempeño en tierras del Catatumbo le llevaron a ser nombrado Canciller de la naciente Diócesis de Tibú durante 10 años bajo la total confianza de tres obispos: Leonardo Gómez, Horacio Olave y Luis Madrid. El oficio de Canciller le permitió conocer como ningún otro las necesidades de la Misión.

En 1997, una operación de aneurisma abdominal, la amputación de una pierna por compliques diabéticos y su remplazo por una prótesis de plástico en 1999, no le impidieron seguir

siendo el hombre afable, el religioso fraterno y el fraile fiel consagrado a su oración y trabajo constantes.

Fr. Horacio era un religioso convencido de la transparencia de vida como fundamento del testimonio del predicador; por ello afirmaba convencido que *“Los frailes somos como un espejo, en el cual todo el mundo madrega a verse y peinarse; por consiguiente hay que mantenerlo limpiecito”*.

Consejero de muchas personas, amigo incondicional, fiel servidor tanto de los obispos como también de los más humildes mendigos, coherente con su vida y consagración religiosa, fr. Horacio fue siempre un hombre de testimonio veraz, humilde, extremadamente fraterno y de una alegría contagiosa al punto de expresar en sus propias palabras: *“Nunca me he sentido olvidado, siempre me he sentido feliz”*. Devoto de la Santísima Virgen en el rezo del Santo Rosario que rezaba diariamente invitando a todos a rezarlo siempre: *“Pídale a la Virgen que por ella todo lo obtendrá”*.

Había cumplido 72 años, después de 52 en la Orden y 51 como Profeso sin queja alguna ni exigencias de nada para sí. Su última asignación había sido nuevamente a Medellín donde falleció el 30 de abril de 2007.



FRAY ANTONINO SOLANO SOLANO

Nació en la ciudad Levítica de Santander, Zapatoca, el 8 de marzo de 1911. Vistió el hábito Dominicano el 20 de diciembre de 1927, había hecho el viaje desde sus breñas nativas a lomo de mula y en caravana hasta Chiquinquirá. Rubén Solano, su nombre de pila, renunció al nombre del primogénito de Jacob y asumió el del arzobispo de Florencia, Antonino. Hizo su primera profesión el 12 de enero de 1929. Después vendrían los estudios formales en Tunja hasta que emitió su Profesión solemne el 12 de enero de 1932 y finalmente, el 29 de septiembre de 1935, la unción sacerdotal en Tunja.

Siempre en plan de servicio, cumpliendo con el *“Obsequium rationale”*, urgido por las necesidades, atento al palpitar de las almas, inició su predicación sacerdotal por toda Colombia

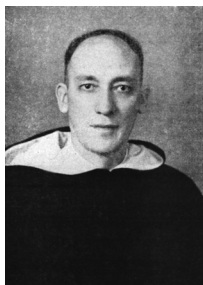
hasta Venezuela, en Rubio. Trabajó algunos años de su juventud, hacia 1938, en la Misión en el Magdalena y en Santa Marta, tenía como sede el templo de San Francisco al servicio de la Catedral; pastoreó los pueblos ribereños de Taganga, Bodinga, Mamatoco y Gaira. Luego pasó a su tierra natal a reforzar la comunidad educativa del Colegio Santo Tomás de Zapatoca. En 1941 fue nombrado Rector del Colegio Apostólico San Vicente Ferrer de Chiquinquirá. En 1945 fue destinado a trabajar en la recién abierta Misión de Bertrania en el Catatumbo, pero interrumpió su labor misionera para asumir en 1948 el oficio de Maestro de Novicios en el Convento de la “Ciudad Mariana”. En 1961 fue elegido Prior del Convento de Santo Domingo de Bogotá, cargo del cual tomó posesión por obediencia, pero que declinó de inmediato, a causa de sus dos grandes amores: la misión dominicana en el Catatumbo y la comunidad parroquial de San Martín de Porres en Cúcuta. En 1973 participó como delegado del primer colegio electoral del Capítulo Electivo de Santo Domingo de Bogotá.

Fray Antonino fue desde 1949 uno de los primeros misioneros de la región del Catatumbo; pasó muchos años de su vida, más de veinte, como párroco en Puerto Santander, donde además construyó el templo, la casa cural y adelantó varias obras en bien de la comunidad. También sirvió pastoralmente a las comunidades de Tibú, la Gabarra, la Silla y Campo Dos.

En Cúcuta, donde pasó las últimas decenas de años de su vida, fray Antonino puso la primera piedra del templo y fue su primer constructor, así como de la Casa de San Jacinto, lugar de paso para la misión por muchos años y solaz para los misioneros que regresaban de la selva a la ciudad; en ella demoró tres años de 1953 a 1956. Fue el primer superior de la Casa San Jacinto de Polonia en Cúcuta al momento de su fundación en 1953. Por muchos años varios obispos de Cúcuta y Tibú y también muchos sacerdotes frecuentaron la Casa para ser escuchados por él en confesión. Era un consejero inmejorable. Su talante humilde, compasivo y misericordioso lo hizo dueño de una singular dulzura y suavidad en el trato con sus hermanos en el ministerio.

Su comunidad dominicana fue siempre su pasión. Nunca alguien tan fraterno, tan disponible, tan sin condiciones, tan sencillo y agradable para convivir con él. Nunca exigió nada para sí, ni en el alimento ni en el vestido. Los frailes más jóvenes lo tenían en alto aprecio, los mayores en gran respeto y sus contemporáneos en profunda amistad. En él siempre hubo una palabra positiva, una voz de aliento, un nuevo ánimo en el camino, respaldado con el testimonio de una vida sobria, austera, pobre y religiosa, distante de cualquier conversación superflua, o palabra ociosa. Su vida de oración fue plena, su fe inquebrantable. Era un enamorado de la Virgen de Chiquinquirá...

Murió en Cúcuta, en su querida Casa de San Jacinto de Polonia el 16 de febrero de 2008, a sus 97 años de edad, 79 de profesión religiosa y 73 años de ejemplar sacerdocio.



FRAY RITO ALEJANDRO PINZÓN ÁVILA

Nació en Chiquinquirá el 17 de junio de 1916. A la edad de 36 años recibió el hábito dominicano, el 15 de agosto de 1952 e hizo su primera Profesión religiosa el 16 de agosto de 1953 a los pies de la Virgen de Chiquinquirá. Fue ordenado sacerdote el 19 de noviembre de 1957.

Fr. Rito Alejandro había ingresado antes a la Orden, siendo muy joven, pero por fuerza mayor debió retirarse. Regresó de nuevo a la Orden ya que su vocación religiosa fue para él más importante que los diversos cargos que en la vida civil desempeñó con acierto y compromiso, como Tesorero Municipal de Chiquinquirá, Visitador de la Registraduría del Estado Civil en Boyacá y Registrador Municipal de Belén en Boyacá y Támara en el Casanare; fue reconocido siempre como un excelente administrador.

Ya en la Orden, fr. “Ritico” como siempre le llamaron cariñosamente sus hermanos de hábito y profesión, desempeñó diversos oficios que la comunidad le encomendó: coadjutor de la parroquia de la Renovación, Rector del Colegio Jesús, María y José, administrador del semanario “Veritas”, profesor y síndico del Colegio Lacordaire de Cali, consejero de Provincia y síndico de la Provincia en dos períodos, auditor interno de la Universidad Santo Tomás, párroco de Villa de Leyva, capellán del Ecce Homo y Prior del convento de Chiquinquirá.

En su impecable desempeño apostólico tramitó con “*Adveniat*” la adquisición de vehículos para la diócesis de Chiquinquirá, la parroquia de la Renovación y el Convento de Nuestra Señora del Rosario. Renovó totalmente el cementerio de Chiquinquirá así como la ampliación del cementerio de Villa de Leyva. Gestionó la adquisición de muebles y maquinaria para la “Obra del Niño Pobre” de fr. Eriberto Santamaría.

“Ritico” fue siempre un fraile distinguido y reconocido por su nobleza especial, un caballero, un hombre muy pulcro, con notable finura en el trato marcado por el respeto por todas las personas sin distingo social, su caridad magnánima con los más necesitados, un verdadero fraile caritativo y amable. Amante de la lectura y de gran fortaleza, jamás se le escuchó queja alguna sobre su salud y sus necesidades personales; de conversación siempre positiva y de una animosidad contagiosa para quienes siempre estuvieron rodeándole en sus diversos oficios y compromisos de religioso y sacerdote.

Fr. Rito Alejandro fue siempre consagrado confesor, dedicó muchos años de su vida a la atención de los fieles y peregrinos de Chiquinquirá y de manera especial en el Despacho del Santuario. Siempre fraterno, sencillo y humilde. A pesar de su edad avanzada nunca se le vio utilizar bastón, por el contrario manifestaba siempre alegría, ánimo y un incesante espíritu amable y festivo. Casi 30 sobrinos que constantemente le visitaron lo recuerdan por su familiar acogida hasta el punto de hacerles sentir parte integral de su también familia dominicana.

Eterno enamorado de la Virgen de Chiquinquirá, mantuvo su especial devoción a ella durante toda su vida, y junto a ella entregó su alma al Señor con la misma fortaleza y alegría de siempre el 28 de febrero de 2009, a la edad de 92 años y 57 de vida religiosa.



FRAY JOSÉ DE JESÚS GAMBOA OSORIO

Fundador del Santuario de Campo Dos. Fr. “Gamboita” nació el 19 de enero de 1916 en el municipio de “Colombia”, Departamento del Huila, de ahí su continuo decir que él “era dos veces colombiano”. Gracias a una promesa hecha por su mamá a la Virgen del Rosario de Chiquinquirá, cuando siendo niño tuvo un accidente, fue consagrado a la Madre del Cielo para que le sirviera a Dios y a la Iglesia.

Vistió el hábito Dominicano el 24 de diciembre de 1933 e hizo su profesión religiosa el 25 de diciembre de 1934. Tres años más tarde hizo su profesión solemne el 25 de diciembre de 1937 y fue ordenado sacerdote el 14 de enero de 1940 en la ciudad de Cusco en Perú. Sus estudios eclesiásticos de Filosofía y Teología los realizó en la Escuela Apostólica de Chiquinquirá, en Tunja y en el Estudio Internacional del Cusco.

Sus primeras acciones pastorales fueron en misiones populares. Cuando el Tolima ardía en las llamas infernales de las guerrillas politiqueras, fr. Gamboa participó en la gran misión pacificadora de ese Departamento. Fue reconocido como un religioso muy apostólico, siempre

disponible a la movilidad, razón por la cual prestó sus servicios en diversas comunidades, incluidas Cúcuta, Tunja y Chiquinquirá donde fue maestro de novicios durante breve tiempo y Rector del Colegio Apostólico. Fue muy cercano a las hermanas dominicas de diversas congregaciones en Colombia.

Misionero durante muchos años en la Prelatura Nullius de Bertrania en el Catatumbo donde sembró la Palabra de Dios, llevó un mensaje de esperanza en medio del amplio territorio, de las duras condiciones climáticas y de los procesos generalizados de colonización y de explotación petrolera. Fundador y primer párroco de la Parroquia de Campo Dos en aquel lugar donde en enero de 1961 fr. Tomás María Vergara había iniciado la construcción de la casa cural y la capilla dedicada desde un principio a la advocación de Santa María Virgen, cuya imagen el mismo “Vergarita” había obtenido como obsequio de la señora Rita de Peñaranda. El 8 de noviembre de 1969 tomó posesión como primer párroco fr. José de Jesús y al día siguiente, el 9 de noviembre de 1969, Monseñor Juan José Díaz Plata leyó los decretos con los cuales se creó la Parroquia y se abrieron los libros parroquiales. El 8 de noviembre de 1971 fue bendecido el templo parroquial por Monseñor Juan José Díaz Plata en solemne ceremonia.

Fr. Gamboa empezó a promoverle el culto, que es actualmente el más benéfico y concurrido en el Catatumbo, siendo el primer Santuario Mariano de la Diócesis de Tibú. El nombre de fr. José de Jesús Gamboa se recuerda especialmente en el corregimiento de Campo Dos, donde con motivo del cuadragésimo aniversario de la Parroquia se erigió un monumento en su honor. Actualmente los frailes dominicos cumplen una abnegada labor misional al promover la justicia y la paz en este territorio tan azotado por la violencia y la falta de oportunidades.

Al vivir intensamente la vida dominicana y su ministerio sacerdotal como misionero itinerante nos legó su testimonio en varias obras: *“Apuntes históricos sobre tres imágenes”*, documento sobre el templo de San Martín de Porres de Cúcuta, *“El pontificado romano”*, *“La Cronología de Campo Dos”*, documento histórico de la *“Renovación milagrosa de Santa María la Virgen de Campo Dos”*, *“Monografía de Colombia”* municipio del Huila. *“Huellas Dominicanas”* donde recopila de las actas de los capítulos provinciales las notas necrológicas de los frailes fallecidos después de 1980; *“Monografía de la parroquia de Alpujarra”* en la que recoge diversos aspectos históricos, geográficos y culturales de la región y *“Verdades líricas” con 66 poesías*, y *“Luces Poéticas”*.

En el ocaso de sus años fr. José de Jesús recopiló algunas de sus poesías que pidió fuesen plasmadas en un libro publicado en el año 2008 con el nombre de *“Luces Poéticas”* y del cual dice Manuel Grillo Martínez: *“El autor de esta obra literaria es valioso ya que sus versos son un aporte de la poesía neoclásica asomada a las ventanas de la modernidad”*. Otrora escribió también fr. José Domingo Garzón: *“Fr. Gamboa es un enamorado de las letras, su estilo tanto en prosa como en verso es tajante, rápido, incisivo, flotando como las nubes en el cielo”*.

Fr. *“Gamboita”* vivió sus últimos años en el Convento de San Alberto en Bogotá. Siempre lúcido y con buena memoria, asumió con fortaleza y esperanza los quebrantos de salud. De sus 93 años de vida, más de 75 años los vivió como fraile dominico y 69 como sacerdote. Su corazón misionero y religioso empezó a fallar 7 días antes de su muerte y falleció en el Hospital Universitario San Ignacio de Bogotá el 18 de Junio de 2009.



FRAY JOSÉ DIMAS ESPITIA LEÑO

Nació en Sasaima (Cundinamarca) el 6 de septiembre de 1923, fue bautizado en la parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria. Es el mayor de 14 hermanos, hijos de Pedro Celestino y Elvira, un matrimonio de aquilatados valores cristianos.

Estudio sus primeros años de primaria con los Hermanos Cristianos de La Salle en el Colegio de San Anastasio. Ellos le propusieron hacerse hermano para La Salle en Bogotá pero el párroco le aconsejó a su padre que no lo dejara ir porque él tenía más bien vocación para sacerdote. Con el correr del tiempo conoció a algunos frailes estudiantes dominicos. Con el primero que habló fue con fr. Alberto Ariza, O.P., quién le dijo que se preparara para entrar al año siguiente al Colegio Apostólico de Chiquinquirá, el 1 de mayo de 1942; allí terminó sus estudios secundarios. Su toma de hábito se registra el 1 de febrero de 1945 y su primera Profesión religiosa el 2 de febrero de 1947. Terminados sus estudios eclesiásticos hizo su Profesión solemne el 2 de febrero de 1950 y se ordenó sacerdote el 9 de diciembre de 1951 en Tunja. Fray José Dimas es experto en Pastoral Catequética por el Itepal en 1975.

Gran parte de su vida la dedicó a la formación y al servicio parroquial en distintos lugares de la Provincia: En 1953 hace parte de la comunidad conventual que inauguró el nuevo Convento de Santo Domingo, pero pronto fue nombrado como Maestro de Novicios en Chiquinquirá, de 1955 a 1964. Fueron memorables sus clases sobre “Urbanidad para sacerdotes”.

Por el año 1965 estuvo en Cartagena en la incipiente fundación que la Provincia quiso abrir allí, fundamentalmente en la línea de la catequesis y el profesorado.

Fue Prior del Convento del Santísimo Nombre de Jesús de Cali en 1971, de allí pasó a colaborar al Santuario Nacional y luego fue instituido párroco de Santo Domingo de Tunja en 1973. Párroco en Nuestra Señora del Rosario en Villa de Leyva en 1968 y 1977, en San Martín de Porres de Cúcuta por 1984 y en Nuestra Señora de Chiquinquirá en Bogotá en 1992. En el año 2001 fue asignado a Chiquinquirá, donde se dedicó con perseverancia a la atención sacramental de la confesión de los peregrinos. Para el 22 de julio de 2004 fue asignado a la Casa de San Martín de Porres de Villa de Leyva como Vicario de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

Falleció en la ciudad de Bogotá, el 1 de agosto de 2010.



FRAY CARLOS ALFREDO ALARCÓN ALARCÓN

Nació el 8 de enero de 1922 en Susa (Cundinamarca). Proveniente de una familia sencilla y muy cristiana es hijo de “Don Pacho” y Ana Luisa, quienes tuvieron siete hijos, fray Carlos es el segundo.

Realizó sus estudios de Primaria en la Escuela de Susa y la Secundaria en el Colegio del “Niño Jesús”. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santo Tomás y especializado en Derecho de Familia con la tesis laureada “Estudios de las causales de la separación de cuerpos en el régimen jurídico colombiano”. Diplomado en “Derecho Internacional Humanitario”, de la Pontificia Universidad Santo Tomás de Roma en 1999.

Ingresa al Postulantado de la Orden el 24 de enero de 1934 en el Colegio Apostólico San Vicente Ferrer donde terminó el bachillerato; de ahí inició el Noviciado en 1939 tomando el hábito el 1 de enero de ese año. Hizo su primera profesión en Chiquinquirá el 2 de enero de 1940 y la profesión Solemne el 1 de enero de 1943.

Con algunos de sus compañeros viajó a Cusco-Perú, para completar sus estudios eclesiásticos en el “Studium Internacional Dominicano”, por cuatro años. Terminados los estudios de Teología junto a fr. Angélico Sierra, O.P. resolvieron regresar a Colombia con el ánimo de ser ordenados en su patria, pero el Vicario General de la Provincia fr. Francisco Vásquez se encontró con los dos estudiantes en el convento de Arequipa y les prohibió que salieran de ese lugar mientras no estuvieran ordenados sacerdotes. Mientras tanto participaron de un congreso Mariano que se estaba celebrando en la “Ciudad Blanca” -Arequipa-; y el 6 de enero de 1947 fueron consagrados sacerdotes los dos frailes en el mismo Arequipa.

De regreso a Colombia pasó a Tunja y se dedicó a la predicación itinerante, suplía la necesidad de los párrocos y fortalecía la evangelización en las fiestas principales. En 1948 es asignado al Convento de Santo Domingo de Bogotá como prefecto de disciplina del Colegio Santo Tomás.

En los siguientes años apoya la misión en la parroquia de Rubio en Venezuela y en el Colegio María Inmaculada, de 1949 a 1951, allí fundó la “Acción Católica” en San Cristóbal. Es trasladado a la Casa de San Jacinto de Cúcuta como Superior, pasa pronto a apoyar la misión en la Prelatura como capellán de los obreros de la “Colombian Petroleum Company (Colpet)” de Tibú en 1956. Por entonces, por la violencia desatada en Colombia y por los posibles conflictos fronterizos con Venezuela, llegaron al Catatumbo unos mil hombres del Ejército Nacional. Fr. Carlos se ofreció como capellán, sin dejar de hacer lo que tenía que hacer como misionero. Asistió al trazado de Tibú con el “Padre Vergarita”.

De esta experiencia pasó a Cristo Rey en Bucaramanga como Superior. Luego fue nombrado Rector del Colegio Jesús María y José en Chiquinquirá en 1959 y en 1960 fue instituido Prior de Tunja donde logró restaurar las buenas relaciones con el Obispo y obtuvo que los frailes del convento se dedicarán a la labor docente en el Liceo Santo Domingo.

Fue asignado al Convento de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, el 2 de febrero de 2005.

En 1957 participó en el Capítulo Electivo de Tunja como delegado de las Casas menores; en el Capítulo Electivo de Bogotá en 1961 y del Capítulo de Chiquinquirá de 1965.

Por más de 20 años, desde 1984, fr. Carlos fue el Capellán castrense de la Policía Nacional de Boyacá, en Tunja, con funciones de párroco territorial. Su labor permanece en el corazón agradecido de aquellos militares a quienes él siempre ayudó y orientó.

Fr. Carlos Alarcón, O.P., falleció en Chiquinquirá el 3 de septiembre de 2010.